



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

El derecho a la salud y la explotación sexual en el Perú

TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR

Christian Héctor Conza Chani

ASESOR

Julio Ricardo Moscoso Cuaresma

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho Constitucional

LIMA – PERÚ

2017-II

Página del Jurado

Nombre:
Grado:
Cargo: presidente

Nombre:
Grado:
Cargo: secretario

Nombre:
Grado:
Cargo: Vocal

Dedicatoria

A mi madre por todo el amor, apoyo, dedicación, etc., no hay palabra para agradecerte todo lo que haces por mí en tu día a día, solo decirte gracias y que te estaré agradecido por el resto de mi vida.

Agradecimiento

Deseo agradecer a mis compañeros de trabajo de la Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Itala Cassareto, Bettina Barletti, Yadira Gonzales, Karina Ramón, Sheila Rojas, Hernán Cuba, Ivonne Pérez, Maricielo Valdez y Ana Cecilia Talavera, quienes me apoyaron para la culminación de mi tesis, por su tolerancia, consejos y recomendaciones, son pequeñas cosas que nunca se olvidan.

A mi asesor de tesis, Julio Ricardo Moscoso Cuaresma, por su esfuerzo y dedicación, quien, con sus conocimientos, su paciencia y su motivación ha logrado en mí que pueda culminar esta tesis de investigación.

A los pequeños angelitos del Albergue Frieda Héller, que por motivos de tiempo no he podido ir a visitarlos, pero siempre los llevo en mi corazón.

Declaración jurada de autenticidad

Yo, Christian Héctor Conza Chani, con DNI N. ° 73026342, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, declaro bajo juramento que:

1. La tesis es de mi autoría.
2. He respetado las normas internacionales de cita y referencias para las fuentes consultadas, por lo tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
3. La tesis no ha sido auto plagiado; es decir, no ha sido publicada ni presentada con anterioridad para obtener grado o título profesional alguno.
4. Los datos presentados en los resultados son reales; no fueron falseados, duplicados ni copiados y por tanto los resultados que se presentan en la presente tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

En tal sentido de identificarse fraude plagio, auto plagio, piratería o falsificación asumo la responsabilidad y las consecuencias que de mi accionar deviene, sometiéndome a las disposiciones contenidas en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Lima, 07 de noviembre de 2017

Christian Héctor Conza Chani

N.° 73026342

Presentación

Señores miembros del Jurado:

La presente investigación titulada **El derecho a la salud y la explotación sexual en el Perú** que se pone a vuestra consideración tiene como propósito determinar el rol del Estado en la protección de las víctimas de trata de personas en la modalidad de explotación sexual, velando por el restablecimiento a su vida laboral, educativa, social, etc., así también el derecho a la no discriminación por parte de la sociedad. Asimismo, el cumplimiento de las normas internacionales que fomentan las naciones en favor de las personas que son víctimas de la trata; de igual forma, a nivel regional y local se debe adoptar medidas de prevención y rehabilitación para las víctimas, ya que en el Perú existe una alta cifra de personas que son víctimas de trata, sobre todo las mujeres y niñas, las cuales necesitan apoyo por parte del Estado.

Así, cumpliendo con el reglamento de grados y títulos de la universidad César Vallejo, la investigación se ha organizado de la siguiente manera: En el primer capítulo, denominado Introducción, se consigna la aproximación temática, trabajos previos o antecedentes, teorías relacionadas o marco teórico y la formulación del problema, estableciendo en este último el problema de investigación, los objetivos y los supuestos jurídicos generales y específicos. En el segundo capítulo se aborda el marco metodológico, en el cual se sustenta el por qué este trabajo se ha realizado una investigación bajo el enfoque cualitativo y de diseño de teoría fundamentada. Acto seguido, se detallarán los resultados que permitirá arribar a las conclusiones y recomendaciones, todo ello con los respaldos bibliográficos y de las evidencias contenidas en el anexo del presente trabajo de investigación.

El autor

Índice

Página del jurado	II
Dedicatoria	III
Agradecimiento	IV
Declaración de autenticidad	V
Presentación	VI
Índice	VII
Índice de figuras	IX
Índice de tablas	X
RESUMEN	XI
ABSTRACT	XII
I.INTRODUCCIÓN	14
Aproximación temática	15
Trabajos previos	18
Teorías relacionadas al tema	21
Formulación del Problema	61
Justificación del Estudio	62
Objetivos	64
Supuestos Jurídicos	65
II. MÉTODO	67
2.1 Tipo de estudio	68
2.2. Diseño de investigación	69
2.3 Caracterización de los sujetos de la investigación	70
2.4 Población y muestra	71

2.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	71
2.6. Método de análisis de datos	73
2.7. Tratamiento de la información: unidades temáticas (categorización)	74
2.8. Aspectos Éticos	74
III. RESULTADOS	75
IV. DISCUSIÓN	124
V. CONCLUSIONES	131
VI. RECOMENDACIONES	134
VII. REFERENCIAS	137
ANEXOS	
Anexos 1. Matriz de consistencia	146
Anexos 2. Instrumentos	151
Anexos 3. Evidencia de la investigación	154

Índice de Gráficos

Gráfico 1: Trabajo previos a nivel nacional	16
Gráfico 2: Trabajo previos a nivel internacional	19
Gráfico 3: Etapa de la trata de personas	21
Gráfico 4: Como reconocer una situación de trata	25
Gráfico 5: Tipos de explotación	28
Gráfico 6: Presunta víctima de trata de personas según tipo de explotación (2009-2014)	30

Gráfico 7: Sistema reta	31
Gráfico 8: Cantidad de víctimas en trata de personas registradas por rango	32
Gráfico 9: Presuntas víctimas	34
Gráfico 10: Consecuencias de la explotación sexual	35
Gráfico 11: Marco internacional	36
Grafico 12: Normativa nacional	38
Grafico 13: La realidad de la trata de personas en Perú	41
Grafico 14: Denuncias registradas por mes	46
Grafico 15: Denuncias registradas por departamento	47
Grafico 16: Denuncias por región	47
Grafico 17: Cantidad de víctimas por sexo	48
Grafico 18: Cantidad de víctimas edad	50
Grafico 19: Sistema de salud	53
Grafico 20: Salud Mental	54
Grafico 21: Delitos de mayor incidencia de enero – agosto (2016 – 2017)	56
Grafico 22: Marco normativo de acceso a la información	60
Grafico 23: Informe del MIMP	85
Grafico 24: Casos de trata de atendidos por el CEM – 2016	86
Grafico 25: Casos de trata de atendidos por el CEM – 2017	87
Grafico 26: Informe del MTC	91
Grafico 27: Informe de trata y tráfico de personas	94
Grafico 28: Informe de la DGRH del MINJUS	97
Grafico 29: Cifras por dirección distrital en el Perú	98

Grafico 30: Informe de la DAG del MINJUS	99
Grafico 31: Informe del MINCETUR	103
Grafico 32: Listado de intervenciones del MRREE	105
Grafico 33: Informe de actividades del Gob. Reg. del Callao - 2012	108
Grafico 34: Informe de actividades del Gob. Reg. del Callao – 2013	109
Grafico 35: Informe de actividades del Gob. Reg. del Callao (2014, 2016 y 2017)	110
Grafico 36: Actividades de I y II semestre de la Municipalidad de Surco	113
Grafico 37: Acciones y medidas de prevención de la Municipalidad de Lima	114
Grafico 38: Procesos ingresados, resueltos y pendientes del PJ - 2016	115
Grafico 39: Procesos ingresados, resueltos y pendientes del PJ – 2017	116

Índice de Tablas

Tabla 1: Recursos Humanos especializados en Salud Mental	55
Tabla 2: Presupuesto del Estado para la implementación del PNAT 2011-2016	57
Tabla 3: Presupuesto anual asignado por sector	59
Tabla 4: Respuesta a nivel del Ejecutivo (Ministerios) a través del Saip	81
Tabla 5: Respuesta a nivel del Gobierno Regional a través del Saip	106
Tabla 6: Respuesta a nivel de Gobierno Local a través del Saip	111
Tabla 7: Respuesta de los Organismos Constitucionalmente Autónomos	114

RESUMEN

La presente investigación titulada “El derecho a la salud y la explotación sexual en el Perú” tiene como objetivo determinar el rol del Estado peruano en cumplimiento de los tratados, convenios internacionales y el desarrollo de sus políticas públicas para enfrentar la trata de personas en el Perú. De igual forma, los gobiernos regionales y locales que hacen para prevenir o arrancar de raíz la trata de personas en la modalidad de explotación sexual. Por otro lado, si el Estado cumple con su rol protector con las víctimas, ya que son vulnerados física y psicológicamente; por ende, deben llevar terapias y apoyo en todas las medidas que puedan volver a sociabilizar sin ningún problema y reintegrarse a la sociedad. Sin embargo, muchas víctimas quieren seguir siendo explotados ya que no tienen ningún futuro ni familiar que los espera; es por ello, que se necesita que las instituciones públicas y privadas, fomenten y apoyen esta lucha a través de las políticas públicas que es considerada como una esclavitud moderna que afecta sobre todo a mujeres y niñas.

Palabras clave

Derecho a la salud, explotación sexual, trata de personas, derechos humanos, acceso a la información pública.

ABSTRACT

This research entitled "The right to health and sexual exploitation in Peru" aims to determine the role of the Peruvian State in compliance with treaties, international conventions and the development of its public policies to deal with trafficking in persons in the country. Peru. Like wise, the regional and local governments that do to prevent or root out trafficking in persons in the form of sexual exploitation. On the other hand, if the State fulfills its protective role with the victims, since they are physically and psychologically violated; therefore, they must carry therapies and support in all the measures that can return to socialize without any problem and reintegrate to the society. However, many victims want to continue being exploited because they have no future or family that awaits them; it is for this reason that public and private institutions are needed to promote and support this struggle through public policies, which is considered a modern slavery that affects women and girls in particular.

Keywords

Right to health, sexual exploitation, international law, human rights.

I. INTRODUCCION

En la aproximación temática se precisara el delito de trata de personas que afecta a nuestro país, en especial, la modalidad de explotación sexual, ya que es este tipo de explotación que anualmente se va incrementando el número de víctimas; por otro lado, se verá el derecho a la salud de las personas que son explotadas sexualmente por los tratantes, que muchas veces no tienen ninguna protección o ayuda por parte del instituciones públicas o privadas y terminan regresando al lugar donde eran explotados, y observar como interviene el Estado a través de las normas y políticas públicas para erradicar este delito que perjudica a toda la sociedad.

Aproximación temática

A diario, podemos observar en diferentes medios de comunicación, periódico, etc., donde los niños y adolescentes sufren de maltratos, abuso e incluso la propia muerte por no entregar el dinero recolectado o un monto establecido.

Las desigualdades económicas, las barreras burocráticas, los convierte en individuos fáciles de captar para llevarlos por el camino de la delincuencia, prostitución, sicariato y otros delitos, generalmente son guiados por sus propios padres o terceros responsables de su cuidado quienes los guían por un mal camino.

La explotación sexual es el resultado de la marginación económica, la diferencia de clases sociales y la transgresión de los derechos de los más vulnerables, es insoslayable concebir que un Estado que dice ser democrático y con un alto desarrollo económico, se pueda observar niños, adolescentes y adultos en las calles pidiendo limosna.

Muchos de estas personas migran del campo a la ciudad; sin embargo, al no conseguir trabajo se dedican a esta labor donde sensibilizan a las personas para obtener dinero; sin embargo, lo recaudado no es para el sustento de los menores mucho menos para su alimentación sino para el vicio de los adultos responsables de su cuidado, ya sea para drogas, cerveza, etc., y solo al menor le otorgan una

pequeña merienda para que coma porque si los ven bien alimentados no podrán cumplir con su objetivo.

La explotación sexual es un problema en el Perú que se observa día a día, sin otro particular, se puede observar en la calle una cruda realidad de los niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, existen normas que regulan esta condición de los menores por la cual a grandes rasgos está prohibida, ya que, al explotar sexualmente a un menor en la calle, se estaría afectando su integridad, su libre desarrollo, su indemnidad sexual, etc. En consecuencia, se estaría vulnerando muchos derechos constitucionales, internacionales, convenios, etc., es ahí donde uno se pregunta, ¿las normas que dicta el Estado son efectivas?

Asimismo, esta condición que tiene el menor de vulnerabilidad y de que no se respete sus derechos, deja mucho que pensar como familia, sociedad y como Estado, porque en una familia los primeros en salvaguardar la integridad son los padres; sin embargo, son ellos los que obligan a sus hijos a mendigar frente a los peligros que existen en la calle y de vulnerabilidad, ya que se podría afectar su integridad.

Por parte de la sociedad, se observa como existe indiferencia entre peruanos porque siendo una sociedad pluricultural y de gran porcentaje de clase media y baja, se observa esto como algo normal, ver a un menor trabajando no causa la menor indignación sino se observa a un niño y adolescente como una mano de obra más y de apoyo económico en la familia; cabe recalcar, que en pleno siglo XXI esto se podría considerar como explotación sexual por los diferentes ángulos donde se observe, pero ante nuestra presencia se materializa en algo normal y cotidiano.

Por último, por el lado del Estado, se observa que, ante tantas normas dadas, convenios firmados y/o tratados en beneficio de los niños y adolescentes, no se plasma en nuestra realidad social un cambio, se observa que nada ha cambiado, es más, se podría hablar de un incremento de menores y mujeres que son explotadas sexualmente en las calles y replantear si en verdad el Estado está

trabajando por los más niños, adolescentes y mujeres quienes son los más vulnerables de nuestro país.

En este caso, estamos hablando de los niños, niñas, adolescentes y mujeres, si de verdad es importante protegerlos ante una sociedad tan indiferente o simplemente preocuparnos en el desarrollo económico, la modernización del Estado, firmar más acuerdos, convenios, tratados, etc. sin pensar en los que mañana serán el futuro del país y lideraran la economía del Estado porque ellos serán los profesionales del futuro y la mano de obra calificada de nuestro país; por ende, dejando de lado su formación, su protección, su desarrollo tanto educativo, físico, psicológico, emocional, etc., preguntarnos si, ¿se llegara a un Estado más igualitario y con igualdad de condiciones?. Entonces, debemos plantearnos, ¿de quién es la responsabilidad de que no se cumplan las normas dadas en beneficio de los niños, y adolescentes, por el cual se vulnera muchos derechos constitucionales como derechos internacionales?

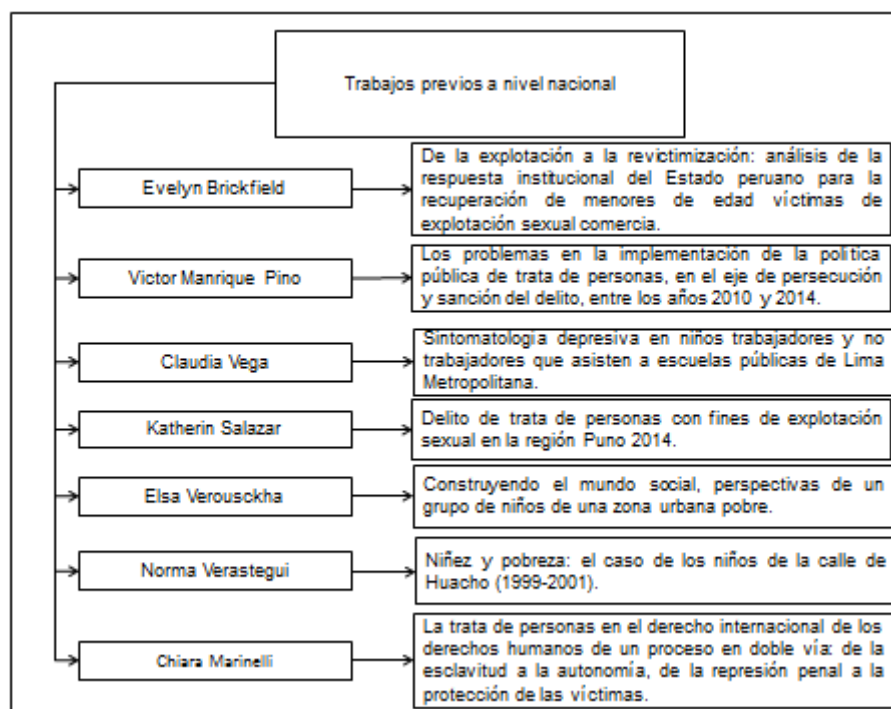
Es por ello, que habiendo tantos menores en la calle, muchos de estos traídos del interior del Perú o del extranjero, bajo amenazas, por un supuesto trabajo bien remunerado, etc., caen en engaños de gente que se dedica a la trata de personas o en todo caso a captar menores los cuales los substraen de sus familias para dedicarlos a la explotación sexual u otra labor que afecta sus derechos Constitucionales; dicho de otro modo, estos derechos son salvaguardados por nuestra Nación y una serie de tratados que en la realidad no se observa una correcta aplicación.

Trabajos previos (o antecedentes)

Son estudios anteriores los cuales sirven para estudiar y evaluar la cuestión propuesta. Se trata de realizar un resumen sobre la investigación, proyecto o problema de estudio (Ramírez, 2014, p. 91). Del mismo modo, son todos aquellos estudios anteriores, sea tesis, estudios de grado, etc. los cuales sirven y son útiles para el problema de estudio (Arias, 1999, p.14).

El objeto del presente trabajo de investigación es materia de estudio en distintos contextos espaciales y temporales. En ese sentido, a nivel nacional tenemos investigaciones como:

Gráfico 1: Trabajos previos a nivel nacional



Fuente: Elaboración propia

Brickfield (2015) en su investigación: “De la explotación a la revictimización: análisis de la respuesta institucional del Estado peruano para la recuperación de menores de edad víctimas de explotación sexual comercial”, para optar el título de Magister en Sociología, en la Pontificia Universidad Católica del Perú, concluyo:

[...] Se observa una paupérrima, débil y deficiencia en las denuncias que se formulan sobre explotación sexual. Existe falta de coordinación entre instituciones la cual acarrea en desconocimiento, desinterés y resistencia del tema. Por otro lado, las instituciones que se encargan de velar por las víctimas de explotación sexual no cuentan con un servicio psicológico, mucho menos instrumentos que lleven a su pronta recuperación y reinserción en la sociedad; asimismo, la falta de recursos para el desempeño de su labor, movilidad para transportar a la víctima y falta de personal idóneo y especializado en explotación sexual.

Manrique (2015) en su investigación: “Los problemas en la implementación de la política pública de trata de personas, en el eje de persecución y sanción del delito, entre los años 2010 y 2014”, para optar el título de Magister de Ciencia Política con mención en Políticas Públicas y Gestión Pública, en la Pontificia Universidad Católica del Perú, concluyo:

[...] En el Perú las políticas públicas que se dan para contrarrestar la explotación sexual, se dan en tres ejes: prevención del delito, persecución del delito y protección de la víctima; ante lo mencionado, por persecución se debe entender la sanción del delito, asimismo, el Ministerio público y con apoyo de la policía, enfrentan la trata de personas en todas sus modalidades pero al no contar con los recursos necesarios para ejecutar programas, operativos, etc., Afecta negativamente el cumplimiento de sus obligaciones.

Vega (2009) en su investigación: “Síntomatología depresiva en niños trabajadores y no trabajadores que asisten a escuelas públicas de Lima Metropolitana”, para optar el título de Licenciada en Psicología en la Pontificia Universidad Católica del Perú, concluyo:

[...] La mayoría de los niños presenta niveles medios altos de sintomatología depresiva sin importar el trabajo que desempeñan en la calle; por otro lado, la mayoría niños que laboran se encuentran en peligro en un futuro sufrir de un cuadro de depresión; en especial los infantes trabajadores de sexo masculino, en equiparación a los niños que no trabajan del mismo sexo (p. 69).

Salazar (2014), en su investigación: “Delito de Trata de Personas con Fines de Explotación Sexual en la Región Puno 2014”, para obtener el título de Abogado en la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, concluyo:

[...] La explotación sexual se caracteriza por el lugar, la tipificación del delito, el género, y la edad del agraviado, que potencia al tratante de insertar a la víctima en una red de explotación para beneficiar a terceros que proliferan del delito sin ninguna sanción por parte del Estado. Factores por el cual crece la demanda de la explotación sexual en la región Puno es porque subsiste la pobreza, personas de escasos recursos económicos sin ningún nivel cultural, que son captadas y explotadas, permitiendo que se dé el delito de trata de personas en la Región Puno.

Verousckha (2011) en su investigación: “Construyendo el mundo social, perspectivas de un grupo de niños de una zona urbana pobre”, para obtener el grado de Magister en Antropología en la Pontificia Universidad Católica del Perú, concluyo:

[...] Los niños y niñas construyen activamente sus mundos, muchas veces de manera distinta al mundo adulto; no son objetos receptores y pasivos, mucho menos son moldeados por la sociedad, sino que se relacionan e interactúan frente a lo que viven. Los niños crean su propia explicación de la realidad de donde viven y así dar respuesta a la realidad que afrontan, son explicaciones extraídas en base al medio donde conviven diariamente (p. 86).

Verastegui (2006) en su investigación: “Niñez y pobreza: el caso de los niños de la calle de Huacho (1999-2001)”, para obtener el grado de Magister en Política Social en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, concluyó:

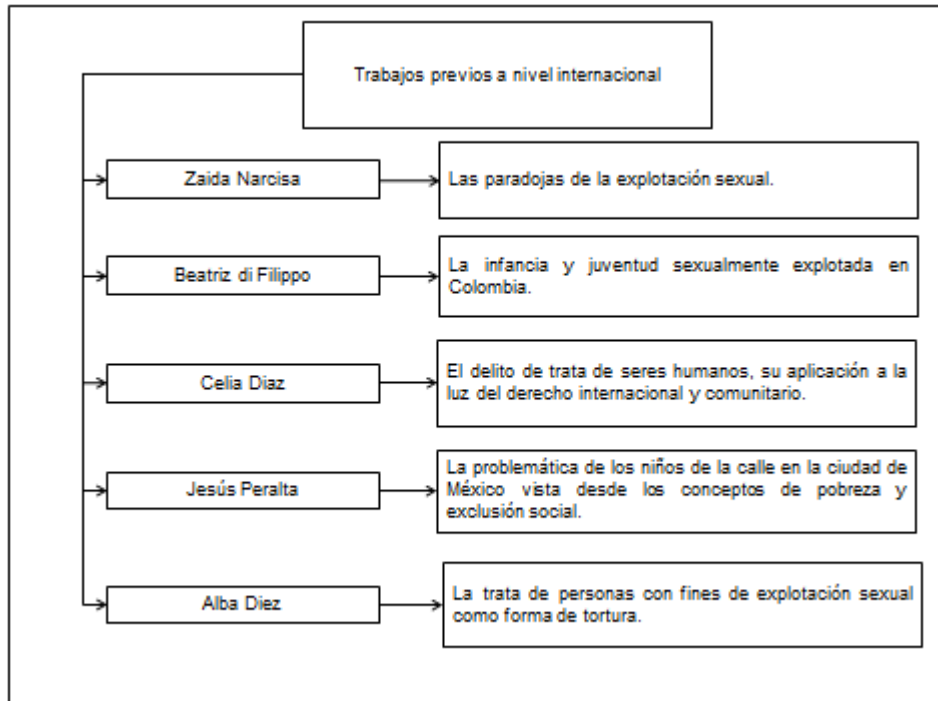
[...] La relación de estos niños con sus padres pasa de ser una relación de compromiso, solidaridad e identificación con los grupos, a otro tipo de relación de competencia, agresividad y pérdida de valores siendo afectados y consecuentemente los conduce a una situación de alto riesgo. La relación entre hijos y los progenitores se han resquebrajado en la vida del menor de la calle y que se dificulta su reinserción en el núcleo familiar. Las consecuencias de la presencia de los niños de la calle esta en el crecimiento de grupos de niños consumidores de drogas y alcohol, el inicio de la prostitución infantil, la delincuencia juvenil y el pandillaje (p. 274).

Marinelli (2015), en su investigación: “La trata de personas en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos de un proceso en doble vía: de la esclavitud a la autonomía, de la represión penal a la protección de las víctimas”, para obtener el Título de Abogada, en la Pontificia Universidad Católica del Perú, concluyo:

[...] El Estado también debe asegurar a la víctima una serie de derechos que le permitan rehabilitarse y reinsertarse en la sociedad. Los Estados miembros deberían garantizar que se respeten y se ejecute las normas dadas a favor sobre los que aún son violentados sobre sus derechos fundamentales cumpliéndose los estándares Internacionales y cumpliendo a cabalidad los acuerdos dados según el Protocolo sobre trata de personas (p. 118).

Asimismo, a nivel internacional tenemos las investigaciones de:

Gráficos 2: Trabajo previos a nivel internacional



Fuente: Elaboración propia

Narcisa (2010), en su investigación: “Las Paradojas de la Explotación Sexual”, para obtener el grado de Magister en Ciencias Sociales con Mención en Estudio de Géneros, en la Universidad Latinoamericana de Ciencias Sociales de Ecuador, concluyo:

[...] La explotación sexual se construye a través de la sexualidad y del trabajo sexual, es un hecho social y complejo, que requiere importancia en política sexual que enfatice el control y el riesgo, asimismo, se debe priorizar la atención a la explotación sexual ya que, siendo un mundo globalizado, la circulación libre de mercancías y de personas, debería llevar mayor control entre los países desarrollados.

[...] Para enfrentar la explotación sexual de los niños y sus modalidades conexas a nivel nacional como internacional se debe aplicar las normas existentes y en el caso de no contar con la normatividad para combatir de lleno la trata de personas, crearla y hacer frente o aplicar pactos, convenios y tratados que protegen los derechos fundamentales de los menores; de igual forma crear fiscalías

especializadas en la lucha contra los delitos sexuales y con personal altamente especializado.

Díaz (2014), en su investigación: “El Delito de Trata de Seres Humanos, su aplicación a la luz del Derecho Internacional y Comunitario”, para obtener el título de Doctora en la Universidad de Barcelona, utilizando el método analítico–descriptivo, concluyo:

[...] El tratamiento que se le brinda a la trata de personas garantizar la no vulneración de los derechos fundamentales de las personas, en especial, de los niños quienes son a los que más se les transgrede sus derechos fundamentales, obligándolos a mendigar, explotarlos sexualmente, trabajo infantil, pornografía, etc., Asimismo, cabe recalcar que se guarda una relación de genero a especie, esto significa que los delitos como el tráfico de menores con fines de adopción ilegal, de igual como la mendicidad, explotación sexual, etc., acarrea en varios fines la trata lo cual degrada a la víctimas en sus derechos fundamentales (p.484).

Peralta (2013) en su investigación: “La problemática de los niños de la calle en la ciudad de México vista desde los conceptos de pobreza y exclusión social”, para obtener el grado Licenciada en Sociología, en la Universidad Nacional Autónoma de México, concluyo:

[...] Es importante reflexionar la importancia de comenzar a incluir a estas niñas y niños de forma activa y efectiva en los sistemas y programas nacionales de salud, educación, vivienda, alimentación, etc., [...] actualmente se sostiene que para que un país, una nación pueda llegar a tener un futuro mejor, un repunte económico más igualitario, es necesario al cuidar el sano desarrollo de los niños del presente que en los años venideros serán el soporte económico y social de los países. (p. 142).

Alba (2014), en su investigación: “La trata de personas con fines de explotación sexual como forma de tortura”, para obtener el grado de Magister en la Universidad Latinoamericana de Ciencias Sociales de México, concluyo:

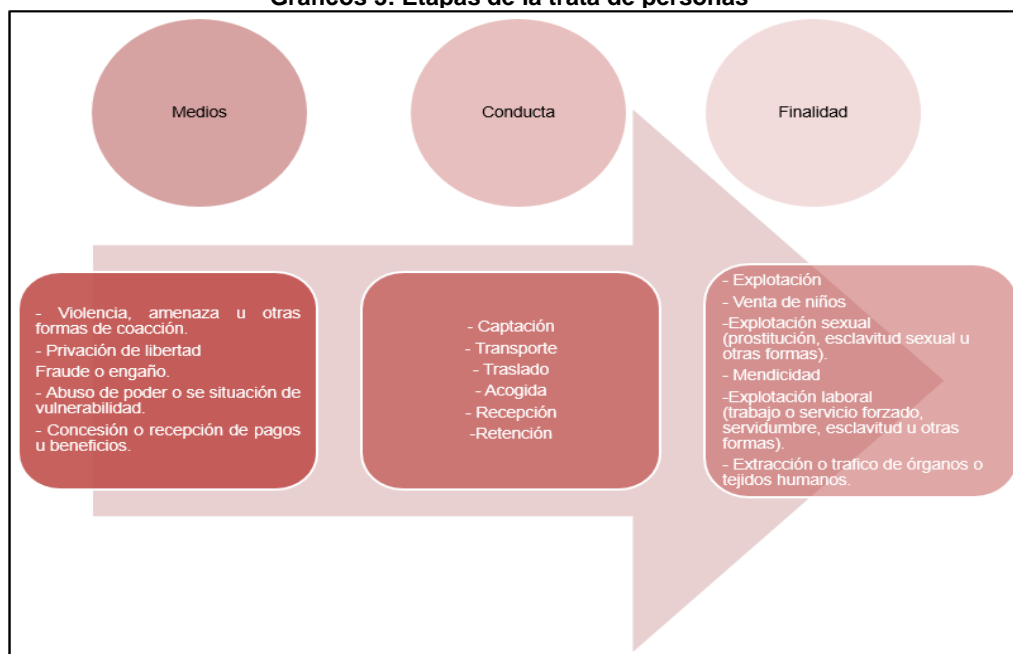
[...] Se define la explotación sexual como aquella explotación física y mental de una persona que ejerce poder y autoridad sobre ella, en resumen, la explotación sexual es considerada como tortura.

Teorías relacionadas al tema

Por marco teórico se entiende como aquella ubicación del problema el cual comprende una situación histórica social que define y redefine nuevos conceptos, como también fenómenos que existen en la sociedad, tipologías por usar, clasificaciones, etc., (Monje, 2011, p.23). Asimismo, actúa como soporte y guía para el investigador, ya que se incluye todas las teorías relacionadas al tema y evitar aspectos repetitivos (Salinas, 2010, p. 30).

Trata de personas

Gráficos 3: Etapas de la trata de personas



Fuente: Adaptado de la Dirección General de Política Criminal del MINJUS – 2015

Elaboración: propia

Descripción típica del delito

A) Bien jurídico protegido: al respecto el TC se ha pronunciado y afirma que los bienes jurídicos “son condiciones necesarias para el desarrollo de la sociedad y de las personas [...] como pueden ser objetos, inmateriales, materiales, derechos, relaciones o intereses, que son socialmente valiosos y de protección.” (STC. Exp. N° 00012-2006-AI/TC, fundamento jurídico N° 30)

Al respecto, existen posiciones que afirman protege más de un bien jurídico porque además de la libertad humana, la vida humana, la libertad de trabajo o la integridad personal, entre otros.

B) Los elementos del tipo penal: según el Protocolo de Trata de personas y nuestro Código Penal, existen tres elementos fundamentales: la conducta, los fines y los medios, deben ser estudiadas estas modalidades acuciosamente por lo que abordaría una diversidad de modalidades delictivas y situaciones político criminal, de forma más o menos diferenciada.

l) La conducta: se caracteriza por conformar diversas etapas:

- **La captación:** es el paso más importante para iniciar la trata de personas, el cual implica el convencimiento de la víctima para ser trasladada y se requiere llegar a un grado de acuerdo con la víctima, aunque estos sean preliminares.
- **El traslado:** es la movilización de la persona de un lugar a otro, ya sea al lugar pactado u otro.
- **La acogida:** es acoger en un ambiente o domicilio a la persona que es sujeta de trata.
- **La recepción:** es recibir a la víctima en un lugar permanente o efímero.
- **La retención:** es privar de la libertad a una persona en contra de su voluntad.

II) Los medios: estos se pueden encontrar en el código penal e incluso en el protocolo contra la trata de personas, los cuales son el ejercicio de violencia que se aplica, la amenaza u otras formas de coaccionar o privar de la libertad, ya sea mediante el fraude, engaño, abuso de poder o de una situación que limiten su libertad.

III) Fines: es el fin por el cual trasladaron con engaños a la víctima de un lugar a otro y tendrá como propósito someter, sea sexual, trabajo forzoso, servidumbre o la venta de personas u órganos.

En este caso, por ejemplo:

- Explotación Sexual: es cuando un sujeto saca un beneficio o ventaja del cuerpo de otra persona de manera sexual, el tendrá una relación de poder, por el cual, tendrá una transacción monetaria u de otra manera, sea educación, alimentación, un lugar donde dormir, etc.

Asimismo, nos permite visualizar una cruda y lamentable realidad de nuestra sociedad ya que se excluye a una parte de la población; es decir, se está dando una exclusión social a una fracción de la infancia. De esta manera, se puede concluir que es consecuencia de origen de políticas sociales injusta y mal aplicada de un sector de la clase política.

Es por ello, debemos preguntarnos donde caben las políticas públicas del tan respetado e importante interés superior del niño.

De acuerdo, a nuestro Código de niños y adolescentes (2000) nos indica que el art XI Interés superior del niño y del adolescente es toda norma concerniente al niño y adolescente que se establece en el Estado a través de sus instituciones públicas y privadas que actúan a favor de los niños y adolescentes, todo en cuanto le favorezca y el respeto a sus derechos fundamentales.

De igual manera, la Convención sobre los Derechos del Niño (1990, art.3), colige que todas las medidas que se tomen a favor del niño y adolescentes por parte de las Instituciones Públicas y Privadas, tendrán como principal atención el interés superior del niño.

De acuerdo a la sentencia del Tribunal Constitucional emitida en el expediente N° 03744-2007-PHC/TC estableció, que en todo fallo se debe verificar la afectación a los derechos fundamentales de los niños y adolescentes, asimismo, se brindara una especial atención a su tramitación. Es de especial envergadura proteger al niño y a los adolescentes como deber obligatorio del Estado y la sociedad; asimismo, la correcta preservación y aplicación del interés superior del niño y adolescente porque tiene procedencia en la actuación estatal respecto de aquellos fallos judiciales que no se encuentran expuestos sus derechos fundamentales.

Es decir, toda decisión judicial dada en donde no se especifique que se deba proteger los derechos de los niños y adolescentes no puede ir más allá que el interés superior del niño por ser un derecho fundamental.

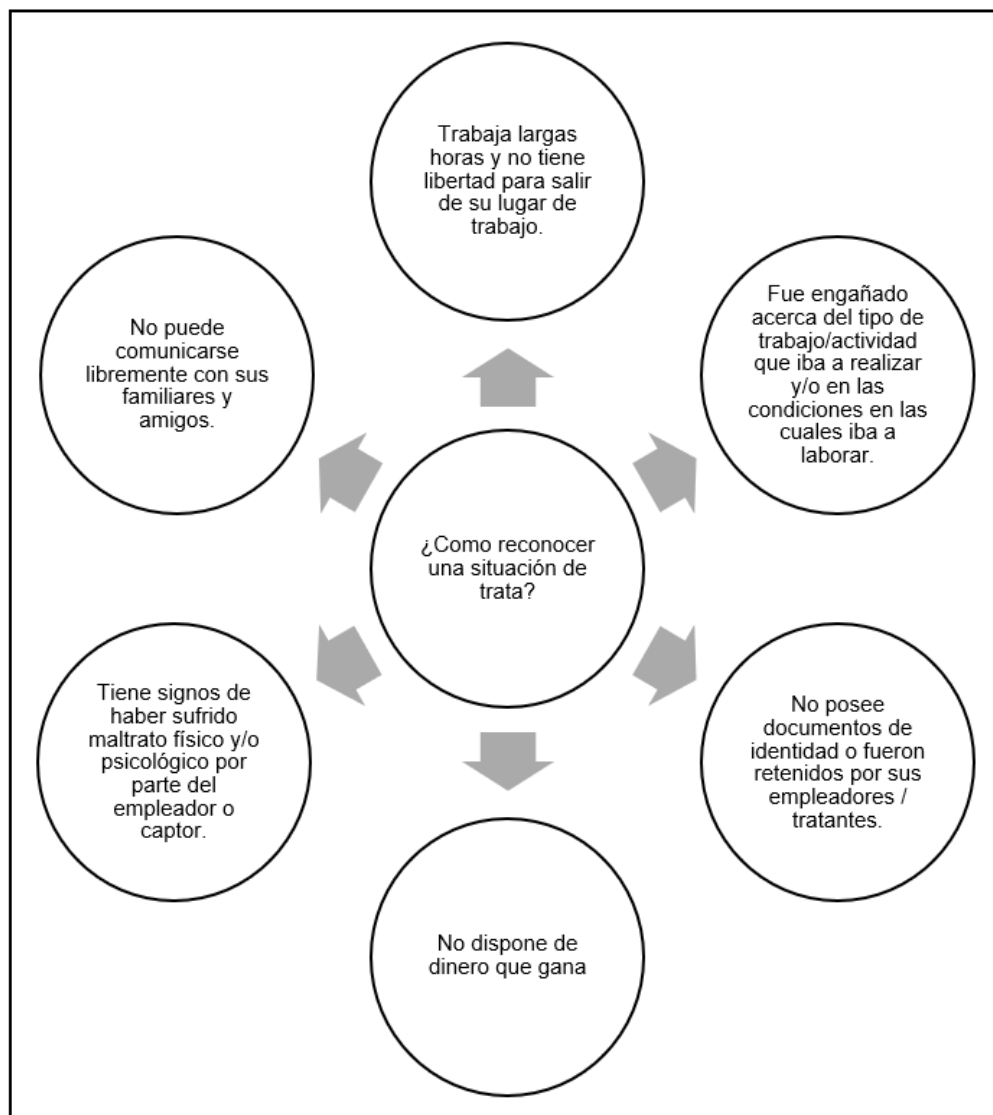
De igual forma, la sentencia del Tribunal Constitucional emitida en el expediente N° 06165-2005-HC/TC, el Tribunal considera que:

[...]La tutela que reconoce los derechos fundamentales del niño y adolescentes, así como también el interés superior del niño y adolescente, doctrina que admite como fundamental su constitucionalidad del art. 4, a través del art. IX del Título preliminar del código de los niños y adolescentes.

Es decir, que la normativa dada a favor de los niños y adolescentes, sobre todo el principio de interés superior del niño, niña y adolescente son reconocidos como derechos fundamentales, es por ello, la familia, la sociedad y las instituciones públicas o privadas son responsables de velar por sus derechos fundamentales y salvaguardar su dignidad.

Por otro lado, esta tarea de la sociedad hacer respetar los derechos fundamentales de los menores, no solo porque este tipificado en la ley sino por el respeto mismo de la persona y de una buena convivencia en la sociedad.

Grafico 4: Como reconocer una situación de trata



Fuente: adaptado del Observatorio de la Criminalidad del Ministerio Público – 2017
Elaboración: propia

Es la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurren a la amenaza o cualquier otra forma de coacción para someterla; es por ello, que utilizan el fraude y el engaño para captarlas

ofreciéndoles algún pago o beneficio y así obtener el consentimiento de la persona, no obstante, con el fin de explotarlas sexual, laboral o cualquiera de las modalidades conexas de la trata de personas (ONU, 2015, p.1).

La trata de personas es un delito que tiene como finalidad captar sujetos para explotarlos en las diferentes modalidades conexas que existen y sacar un beneficio propio, ajeno a la víctima (Trata de personas, 2017, marzo 12). De igual manera, es el comercio de los seres humanos en donde se degrada el valor de una persona al compararla con un objeto, cosa o mercancía.

Al respecto, los tratantes hacen uso del engaño, fuerza y coacción, siendo una combinación perfecta para oprimir y mantener inmovilizada a la víctima, que se encuentra aislada, sin comunicación externa, en un territorio desconocido, el idioma es distinto y lejos de sus redes de apoyo; por lo tanto, al no contar con alguna forma de comunicarse y huir, no tienen posibilidades de escapar de los tratantes.

Trata y desigualdad de género

Según Sigma Huda, afirma que la trata de personas comienza a partir de las diferencias que existen en las condiciones socioeconómicas, culturales y políticas de muchos países que exponen particularmente a las mujeres y niñas al riesgo de ser víctimas de trata.

Las tratantes que propician la prostitución y aquellos que asisten a los lugares donde existe explotación sexual, son responsables de generar la demanda de este delito, no hay necesidad que la persona este directamente involucrado, basta que asista o recurra a los lugares donde se fomenta la trata de personas para formar parte de la demanda de la trata. Asimismo, se debe enfocar no solo a los que generan la prostitución, sino que se debe perseguir a quien genera el negocio, es decir, a los consumidores.

Por otro lado, las mujeres son las vulnerables de ser captadas ya que aún existen desigualdades económicas y de género, hechos que propician que estén más expuestas a ser captadas por las mafias que imperan en nuestra sociedad.

En conclusión, la desigualdad de género es primordial para que exista la explotación sexual, ya que al existir desigualdad en las oportunidades y recursos tanto para hombres como mujeres y se deje de ver a la mujer como mercancía susceptible de ser comercializadas o consumidas, el delito de explotación sexual seguirá.

En virtud de lo mencionado, es preciso mencionar que el registro estadístico del Perú tiene dos fuentes y son el Sistema de Información Estratégica sobre Trata de Personas del Ministerio Público (SISTRA) y, por otro lado, el Sistema de Registro y Estadística del Delito de Trata de Personas de la Policía Nacional del Perú (RETA).

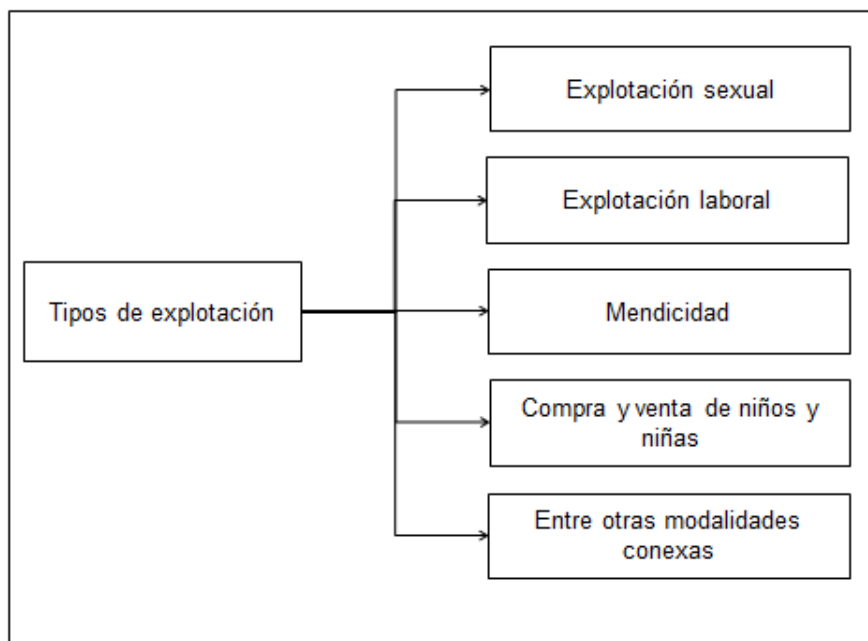
La trata de personas en el Perú y sus formas de explotación

Al respecto, la trata de personas en el Perú es muy diferente al modelo que se describe a nivel internacional. Asimismo, esta información se evidencia, gracias a la información recolectada a proyectos de investigación, informes de asociaciones que trabajan en la materia, documentación disponible y otras cifras sobre la trata de personas.

La trata de personas es difícil de tener una estadística exacta de cuantas personas en la actualidad están siendo explotadas, no existe una certeza, debido a que no existe una cultura de denuncia (Mujica, 2014, p.19).

Tipos de Explotación

Grafico 5: Tipos de explotación



Fuente: Elaboración propia

La organización internacional para las migraciones indica que los niños y adolescentes víctimas de trata son sometidos a diversas situaciones de explotación, estas son:

- **Explotación Laboral:** Es la labor que realizan los hombres, niños y adolescentes, por el cual afecta su salud física o psicológica y les roban la etapa de su niñez y libertad. Las actividades que desempeñan son el servicio doméstico, la industria, agricultura y la minería ilegal. Los menores desempeñan estas labores en condiciones inhumanas, con las mínimas medidas de higiene y seguridad, muchas de estas labores los llevan a contraer enfermedades que pueden afectar sus sistemas inmunológicos, respiratorios, dermatológicos, entre otros, dependiendo de la actividad que desempeñan.

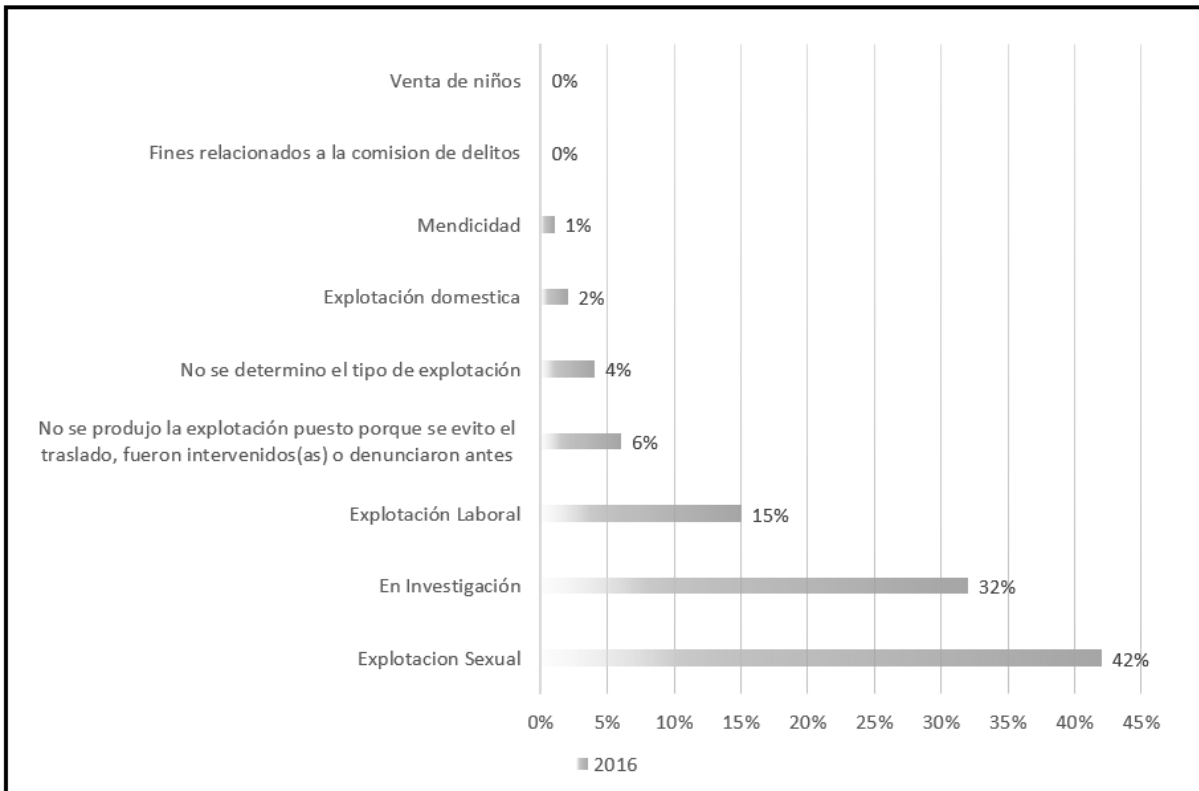
- **La Mendicidad:** La mendicidad es una condición actual de explotación que se extiende por causa de la pobreza. Muchas veces es incitada por

los propios padres, quienes los instruyen para pedir limosna en las calles bajo su dirección, es así que se configura la mendicidad organizada; asimismo, recalcar que son las propias madres quienes alquilan a sus hijos, en muchos casos con apenas meses de nacidos o días, quienes desde temprana edad ya participan indirectamente en esta actividad.

- **Compra y venta de niños y niñas:** Existe un incremento en las adopciones, cuyo trámite regular toma demasiado tiempo, lo cual conlleva el tráfico ilegal de bebés recién nacidos y niños o niñas pequeñas. Los tratantes convencen a la adolescente en gestación que entregue a su bebé recién nacido a cambio de una retribución económica (2009, p. 15).

- **Explotación Sexual:** es utilizar a las personas con fines de lucro para dedicarlos a la prostitución. La cual vulnera sus derechos fundamentales, entre ellos, el derecho a la integridad personal que son la integridad física, psicológica y social, Asimismo, su derecho a la libertad e indemnidad sexual, a la salud física y mental. Por otro lado, cabe recalcar que son los niños y adolescentes los que son más vulnerables y son captados por los tratantes, y son siempre potenciales víctimas de trata. Por otro lado, la explotación sexual de las mujeres y las niñas es favorecida por la informalidad, las cuales bajo las fachadas de night club o centros de diversión nocturno contribuye a la explotación sexual y al incremento de las mafias dedicadas a la trata.

Gráfico 6: Presuntas víctimas de trata de personas según tipo de explotación (2009-2014)



Fuente: adaptado del Sistema de Información Estratégica de Trata de Personas (SISTRA) – 2016

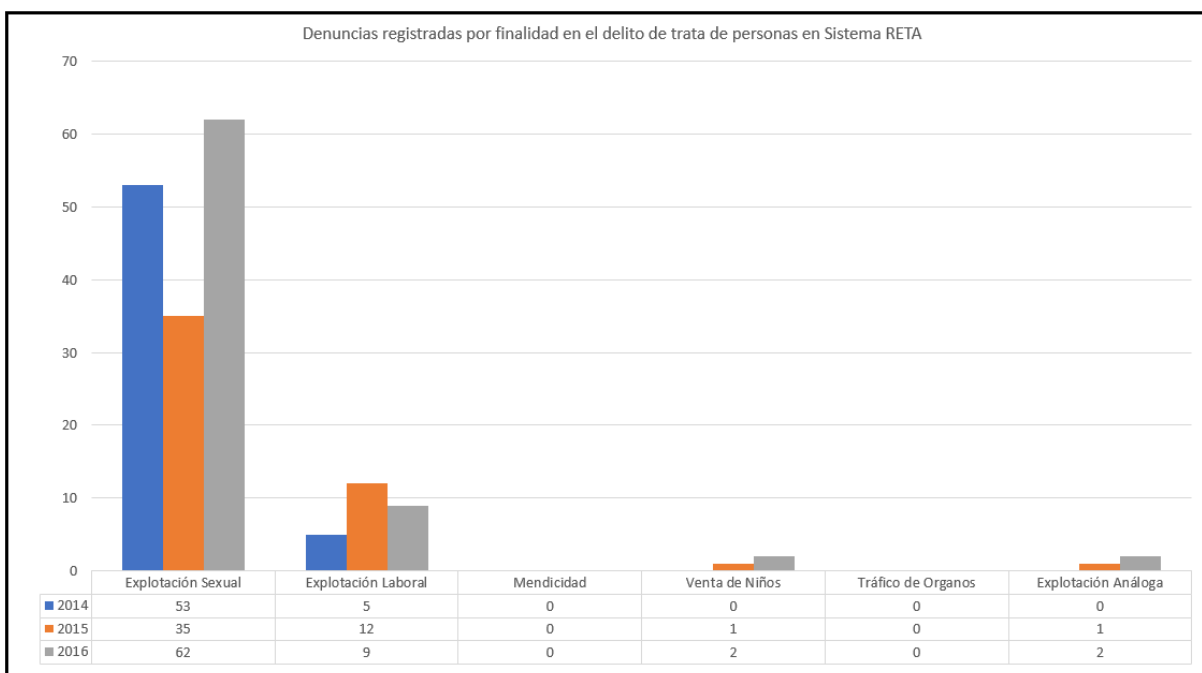
Elaboración: propia

Por otro lado, la trata de personas es una violación a los derechos humanos, como la vida, salud, integridad personal, libertad, etc., Las vulneraciones a sus derechos de las víctimas son múltiples, tanto cuando los trasladan como al momento de llegar al centro o espacio donde serán explotados (Red Colombiana de Periodistas, 2016, párrafo 1).

Especialmente en Latinoamérica, donde el rol del Estado benefactor es rudimentario, se observa que los niños en situación de riesgo se ubican en un sector marginal de las políticas públicas (Pilotti, 2001, p. 46).

Al respecto, se debe indicar que cada Gobierno en el Estado Peruano aplica programas efímeros para atender el caso de los niños y adolescentes que se encuentran en situación de calle y que ejercen la prostitución como otras laborales perjudiciales a su salud; es decir, a su desarrollo físico, psicológico y social. Asimismo, los programas temporales que aplica cada gobierno están enmarcados

Gráfico 7: Sistema RETA



en una política social tutelar que pierde su esencia al no enfrentar el problema real para cual fueron creados dichos programas.

Fuente: adaptado del Sistema RETA - 2016

Según Pérez, los programas temporales de cada gobierno repiten el mismo error, el cual es no continuar con el programa que se aplica en cada gestión; es por ello, se dan acciones que tienen un resultado similar y finaliza en las siguientes deficiencias:

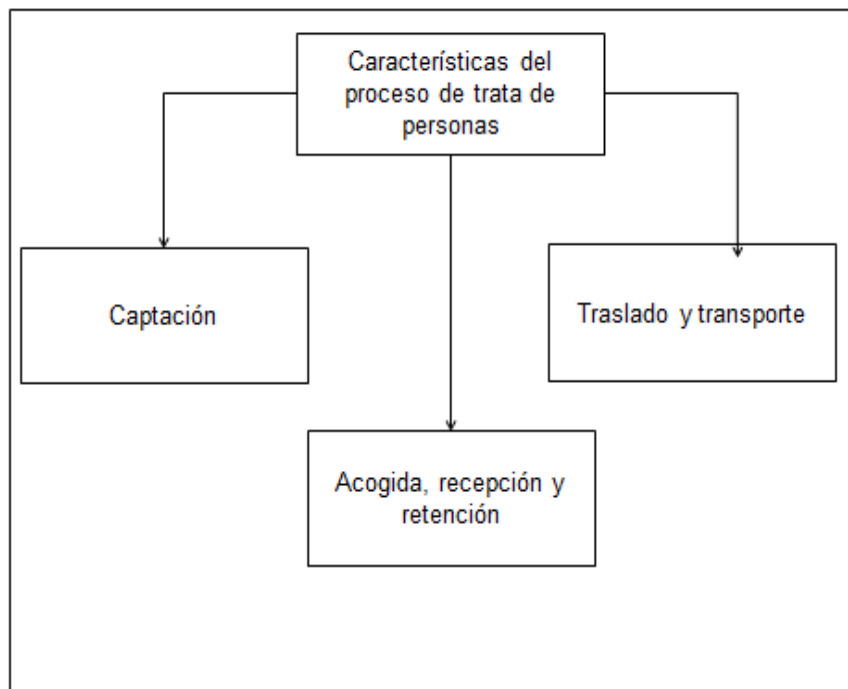
- Carecen de continuidad ya que en un gobierno nuevo finalizan un programa que en verdad es de apoyo social.
- No se dan el tiempo necesario para verificar si tuvo frutos y seguir la línea dada, ya sean público o privadas.

- Tienen características que exaltan a algún personaje político
- Acciones que brindan asistencia social donde no existen resultados en la situación de los niños, abandonándolos en alguna dependencia institucional o en la caridad pública.
- El personal asignado es ineficiente ya que no cuenta con el disposición o perfil profesional, dando como consecuencia que no exista algún cambio o beneficio para la sociedad
- Las evaluaciones que se dan son innecesarias y no traen ningún resultado positivo (2003, p.174).

La eficacia para que se proteja y respete los derechos fundamentales de los niños y adolescentes en su totalidad, se debe priorizar dos estrategias, una jurídica y la otra social. La jurídica por el respeto de las normas, garantías y principios del debido proceso y la social a través de las políticas públicas (Bustelo, 1999, p.86).

Características del proceso de la trata de personas

Grafico 8: Cantidad de víctimas en trata de personas registradas por rango de edad



Fuente: Elaboración propia

- **Captación**

La captación mayormente se da por ofertas de empleo, donde los avisos de trabajo se colocan en lugares de masiva concurrencia como los mercados, paraderos de buses, etc. (Mujica & Cavagnoud, 2011, p. 105). De igual forma, se difunde por radios, volantes, todo lo que son medios masivos de comunicaciones, estos sujetos se les conoce como enganchadores (Novak & Namihás, 2009, p. 45).

En el registro policial del 2004 – 2013, refleja que la ofertas de empleo como el mecanismo de captación más generalizado, con 1053 víctimas que fueron captadas por tratantes de personas; asimismo, existen otras modalidades como la captación a través de menores de edad, amigos, las redes sociales e incluso por los mismos familiares (Novak & Namihás, 2009, p. 54).

Cabe señalar, que los tratantes otorgan por adelantado el dinero para el viaje, esta modalidad se llama el enganche por el cual la victima tiene que devolver mediante la explotación a la cual va ser sometido, muchos de los casos son coaccionados.

- **Traslado y transporte**

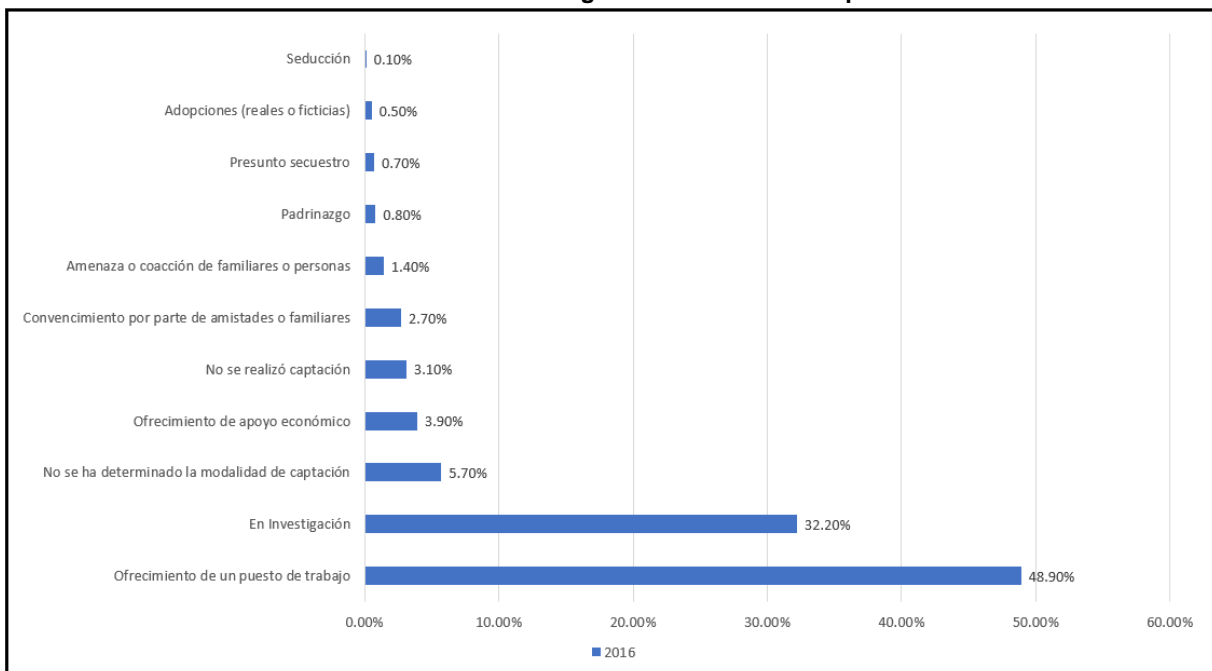
El traslado de la víctima se da mayormente a través de las rutas comerciales y no por rutas ocultas, pocas frecuentes o creadas por los mismos tratantes; debido a que en el Perú impera la informalidad y la falta de fiscalización; asimismo, el Estado realiza esfuerzo en campañas para frenar esta ola de trata de personas en los transportes públicos, como por ejemplo por medio de volantes, sin embargo, no obtiene éxito debido que es difícil realizar control en empresas que operan en la ilegalidad.

En ese sentido, es de vital importancia generar estrategias que reduzcan la informalidad en los transportes terrestres, fluviales y aéreos. Por otra parte, es importante que se de la debida fiscalización en los puntos críticos (de control), garantizando que ninguna persona es víctima de trata.

- **Acogida, recepción y retención**

En el Perú actualmente no existe una data que indique el número de personas que se encuentran temporalmente retenidas en centros por periodos cortos o largos. Estos lugares podrían ser restaurantes, campamentos y/o propios lugares de explotación; por otro lado, en los casos que las víctimas son entregadas por los familiares, permanecen en determinados lugares por periodos largos e incluso años.

Gráfico 9: Presuntas víctimas según modalidades de captación 2009-2014



Fuente: Adaptado del Sistema de Información Estratégica de Trata de Personas (SISTRA) - 2016

Consecuencias de la explotación sexual

La explotación sexual daña emocionalmente a la víctima ya que se vulnera su libertad sexual el cual daña física y emocionalmente a la víctima, esto es muy grave y se evidencia en el cuerpo, la salud, cuerpo y conducta de la persona afectada. Asimismo, el resultado desencadenará un efecto traumático, el cual será a corto y largo plazo (Chávez et al, 2017, p.21).

Tabla 10: Consecuencias de la explotación sexual

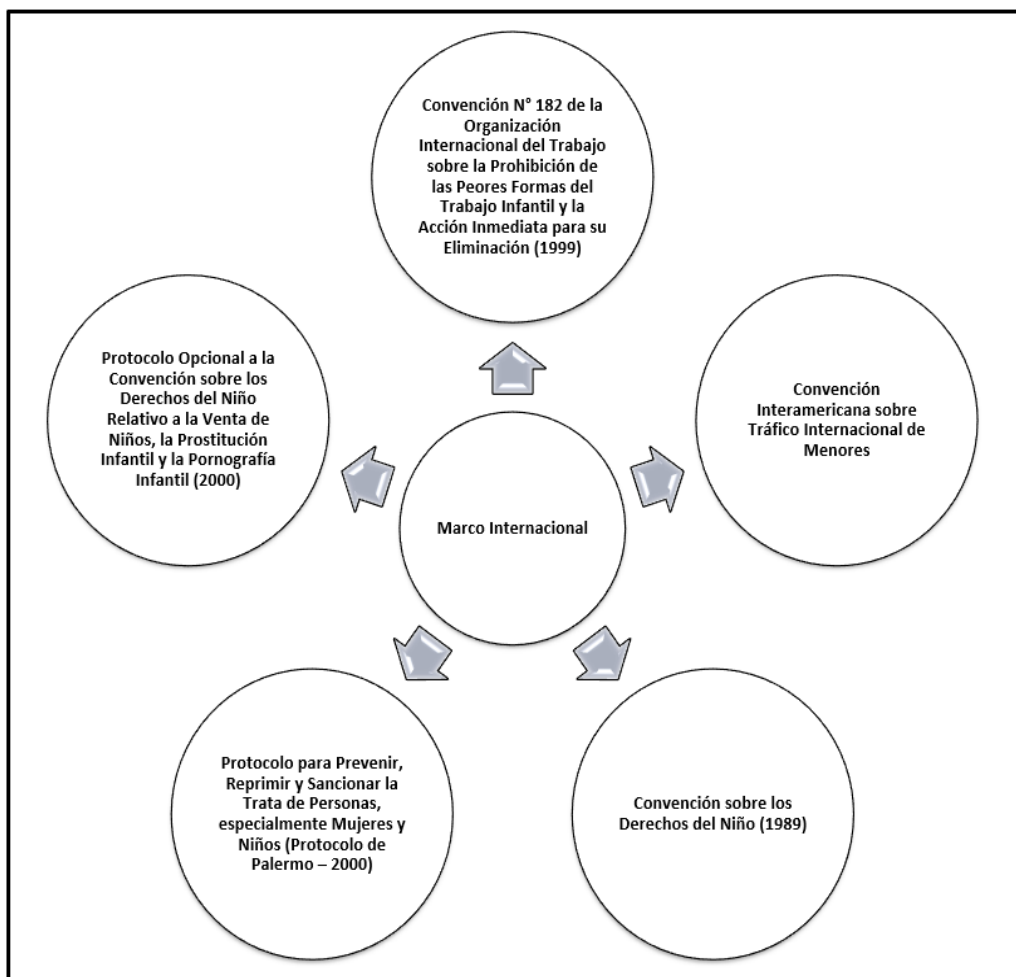
Físico <ul style="list-style-type: none">• Lesiones en el cuerpo, trastornos estomacales, hemorragias, etc.• Vulnerabilidad para contraer o transmitir infecciones de transmisión sexual (incluyendo el VIH – SIDA).• Embarazos no deseados y abortos.• Desnutrición
Psicológico <ul style="list-style-type: none">• Miedo generalizado y desconfianza hacia los demás.• Pesadillas insomnio.• Depresión y dependencia emocional.• Problemas en el aprendizaje.• Sentimientos de culpa y sensación de incapacidad personal (percepción negativa de si mismos).• Vergüenza (porque a veces son víctimas de marginación o desprecio, como si fueran responsables de su situación).• Vulnerabilidad al consumo de alcohol u otras drogas.• Baja autoestima (rechazo al propio cuerpo, poca confianza en si mismos, etc.).• Comportamiento de agresividad, hostilidad (porque su traumática experiencia los induce a ser violentos como forma de defensa).
Social <ul style="list-style-type: none">• Dificultades para relacionarse con los demás (porque sienten mucha desconfianza e inseguridad pero al mismo tiempo necesitan el afecto, la aceptación y el reconocimiento de los otros).• Retraimiento social (ganas de estar siempre solos).• Mayor probabilidad de sufrir re victimización.• Posible desarrollo de comportamientos de desadaptación social, tales como pandillaje o participación en actividades delictivas

Fuente: Adaptado del Ministerio de Educación – 2014

Elaboración: propia

Marco conceptual y normativo de la trata de personas y sus formas de explotación

Gráficos11: Marco Internacional



Elaboración: propia

Por trata de personas según las Naciones Unidas, es el medio por el cual las personas son captadas por traficantes mediante el engaño o alguna forma de coacción para tenerlos y controlarlos. Asimismo, tres son los medios por los cuales se basan para llegar al delito: la conducta, los medios y el fin de la víctima.

Respecto al marco normativo internacional, se ha verificado información asociada al reconocimiento de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes. En primer lugar, de acuerdo al análisis teórico, se obtiene como fuente a la “Convención sobre los derechos del niño” (1989), la misma que, al ser

un mecanismo internacional de las Naciones Unidas, indica que son menores de edad todos aquellos menores de dieciocho de edad. En su art. 34 y 35 instruyen a todos los gobiernos a proteger a los niños, niñas y adolescentes, el cual tiene como finalidad evitar el rapto y cualquier forma de explotación, abuso sexual o la trata.

En segundo lugar, el “Protocolo opcional a la convención sobre los derechos del niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil” (2000), indica que la Asamblea General de las Naciones Unidas amparo este Protocolo en el año 2000 y entro en vigor el 18 de enero de 2002; de igual manera, protege y está tipificado la mendicidad, trabajo infantil, pornografía y todo lo relacionado a contravenir los derechos fundamentales de los niños y adolescentes; asimismo, brinda asistencia a los menores víctimas de estos tipos de explotación.

En tercer lugar, el “Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños” (protocolo de Palermo – 2000), fue el primero en definir la trata de personas, dicta medidas de prevención y cooperación entre Estados; asimismo, protege a las personas rescatadas de la trata de personas brindándoles ayuda psicológica y todo lo conveniente a su recuperación.

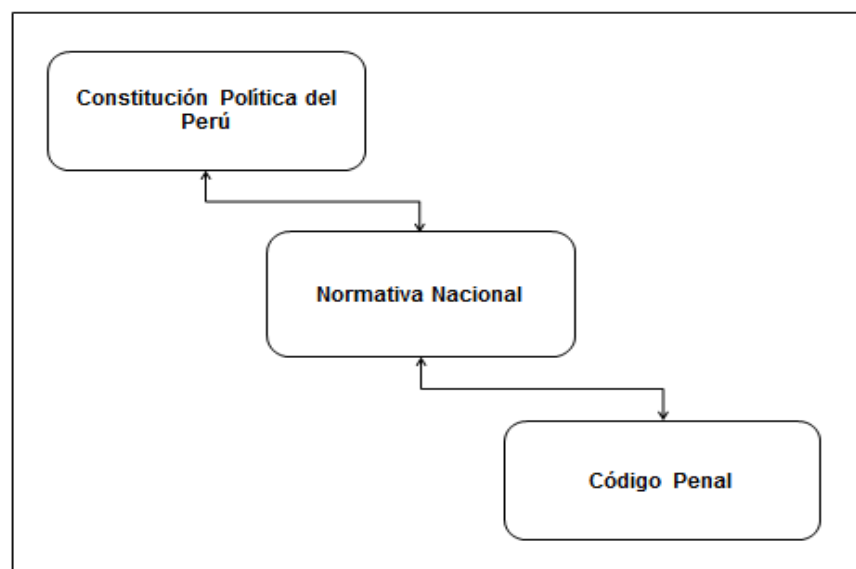
En cuarto lugar, la Convención interamericana sobre tráfico internacional de menores (1989), precisa que el tráfico internacional de menores es la sustracción, retención, traslado, tentativa de sustracción o retención de menores con fines ilícitos. El Congreso aprobó la convención con la R.L. 28152 y se ratifico por el Estado peruano mediante D.S. N° 020-2004-RE. De esta manera, el Estado se compromete en amparar los derechos fundamentales de los niños y adolescentes.

En quinto lugar, Convención N° 182 de la organización internacional del trabajo sobre la prohibición de las peores formas del trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación (1999), precisa en su art. 3 de las peores formas de trabajo infantil indica que son todas las formas de esclavitud o de manera análoga

la venta de niños y adolescentes, trabajo o reclutación con el fin de explotarlos sexualmente o toda actividad ilícita que dañe su moral, salud o seguridad.

Normativa nacional

Gráficos12: Normativa Nacional



Elaboración: propia

Establece que el amparo del ser humano es el fin supremo de la sociedad y del Estado, por lo tanto, se salvaguarda los derechos fundamentales de los adultos y de los niños y adolescentes, la *constitucional política del Perú* (1993), sobre todo el respeto a su dignidad; por otro lado, señala que será la sociedad y el Estado de salvaguardar al niño o adolescente y madre en condición de abandono; asimismo, prohíbe la trata de seres humanos, servidumbre y esclavitud en cualquiera de sus formas.

“La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado” (Constitución Política del Perú, 1993, art.1).

Según la Constitución Política del Perú en su art.7 indica que todos tienen derecho a la salud y su protección, de igual manera, contribuir a su promoción y defensa. Las personas que sufren de alguna deficiencia física o mental tienen derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención

readaptación y seguridad. Asimismo, en su art. 9, conforme a la política nacional de salud, establece que el Estado es quien la determina y el Ejecutivo norma y supervisa su aplicación, de igual forma, es quien conduce de manera descentralizadora para el acceso equitativo a los servicios de salud y con respecto al art. 11 sobre el libre acceso a las prestaciones de salud y pensiones. El Estado garantiza el libre acceso a la salud y pensiones, privada, estatal o mixtas, de igual manera, su eficaz funcionamiento.

“La dignidad es aquella cualidad que tiene cada persona que no debe ser amedrentada, así como ver a la persona como un mero instrumento; es decir, como medios para lucrar” (Gutiérrez, 2005, p. 5).

La Constitución otorga a la persona la más alta jerarquía política, económica y moral, por el cual el Estado y la sociedad tienen que respetar y proteger su integridad sin ningún tipo de excepción (Chaname, 2009, p. 3).

En ese sentido, a nivel de los derechos fundamentales recogidos a nivel constitucional, cobra vital relevancia lo establecido en el 2.24, literal b), donde señala:

“No se permite la restricción de la libertad personal, salvo los previstos en la ley. Están prohibidas la servidumbre, esclavitud y la trata de seres humanos en cualquiera de sus formas”

El *código penal* (1991), en lo concerniente establece lineamientos para que no se vulnere los derechos, afecte o se transgreda la libertad personal, es por ello que se establece la figura de tráfico agravado de menores de edad, en concreto, contribuye en la protección de la infancia y adolescencia, rigiéndose por principios como el interés superior del niño.

El código penal (2012, art. 153 inciso 2), colige que la trata de personas comprende la venta de niños y adolescentes para fines de explotación, como la explotación sexual, mendicidad, la pornografía, la esclavitud o cualquier forma

análoga de explotación que vulnera sus derechos y los denigra como persona. La trata de personas es una realidad que está sucediendo en el Perú y el mundo, que afecta no solo a adultos, también a menores de edad que de forma coaccionada, retenida o secuestrada, son obligados a trabajar en condiciones inhumanas, por ejemplo, explotándolos sexualmente en las calles u otras labores sin ninguna retribución económica.

Según la Organización Internacional para las Migraciones (2009, p. 15) colige que la trata de personas afecta los derechos fundamentales de las personas, sea menor o mayor de edad, principalmente su derecho a la integridad moral, física y psicológica; asimismo, su adecuado desarrollo físico, cognitivo, emocional y social; el derecho a la salud, libertad sexual y el derecho a la educación.

En el Perú una de las modalidades de trata que va en aumento es la explotación sexual, seguida de la explotación laboral infantil; asimismo, cabe indicar que la primera trae como finalidad la actividad sexual de todo tipo a cambio de dinero; sin embargo, en el segundo consiste en aprovecharse de la labor de las víctimas sin ninguna retribución económica o les cobran aquellos gastos de su manutención e instalación.

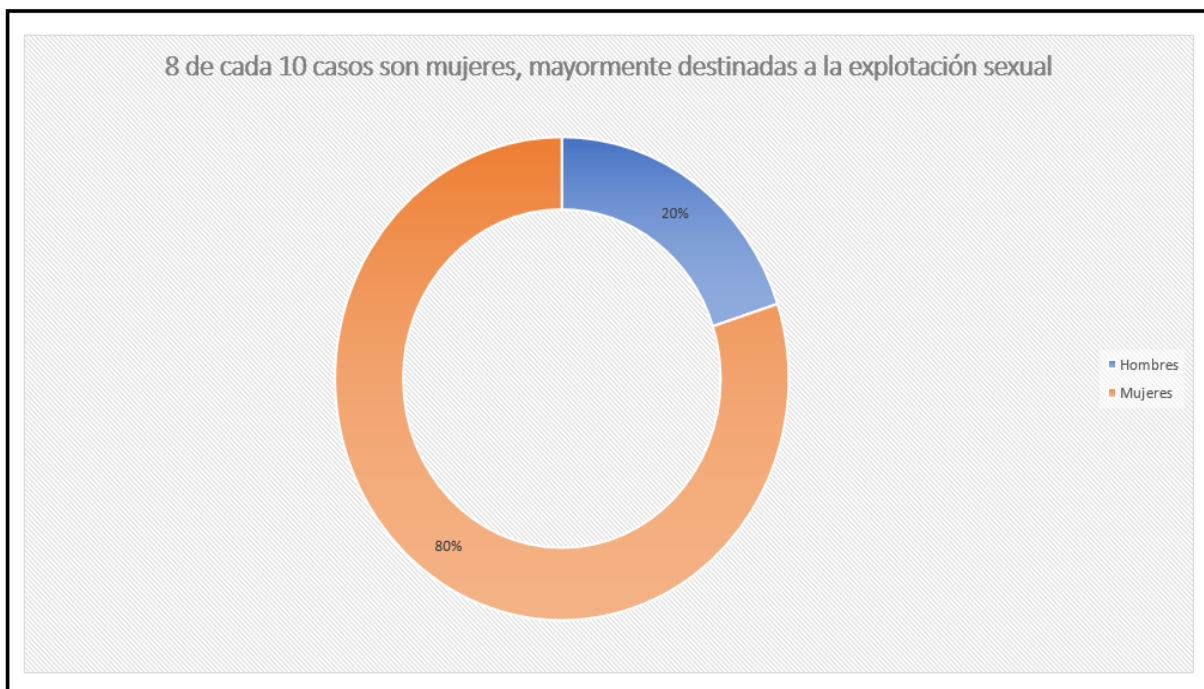
De acuerdo a nuestro Código Penal (2012) en el art. 153 numeral 2 colige que los fines de la explotación de la trata de personas comprende, entre otros, la venta de niños, niñas y adolescentes, la prostitución y cualquier forma de explotación sexual, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, cualquier forma de explotación laboral, la mendicidad, los trabajos o servicios forzados, la servidumbre, la extracción o tráfico de órganos o tejido somáticos o sus componentes humanos, así como cualquier otra forma análoga de explotación.

En suma, indica que trata de personas es todo aquello que vulnera los derechos fundamentales, ya sea esclavitud o cualquiera de sus formas análogas, explotación sexual, etc., ya que humilla y rompe todo los esquemas y parámetros

sobre derecho de las personas porque lleva estigmatiza como objetos de compra y venta.

Situación sobre las cifras nacionales sobre la trata de personas

Gráfico 13: La realidad de la trata de personas en el Perú



Fuente: adaptado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – 2017

En el Perú no se tiene cifras exactas de cuantas personas son víctimas de trata de personas al año, esto debido a que en muchos casos no son denunciados; por otro lado, el sistema de administración de justicia desalienta a las víctimas a denuncias por motivos de que son expuestas en el proceso de situaciones y pueden verse vulnerable, generando un contexto de re victimización.

Por otro lado, existen ciertas características culturales a que estos delitos no sean denunciados, ya que existen pueblos o comunidades en el Perú que observan como algo normal las relaciones de mayores de edad con niños o la misma violencia contra la mujer, contribuyendo a que muchas prácticas que son consideradas tratan de personas no sean denunciadas como delito. Asimismo, muchas de nuestras autoridades cumplen un rol encubridor y permiten que estos delitos se sigan dando

al no darle la importancia debida o incluso son protectores de los autores de este delito (Centro de la mujer peruana flora Tristán, 2005, párr.3).

No obstante, las deficiencias descritas como la información estadística o aquellos casos que no son denunciados, entre otros, podrían ser de mucha ayuda para tener una cifra exacta de víctimas y tomar un plan de acción frente a este delito de trata de personas, el cual aportaría valiosos datos que permitirían desarrollar herramientas tener un perfil de víctimas y agresores, además de identificar puntos clave donde suscitan más la trata de personas (espacios geográficos), etc.

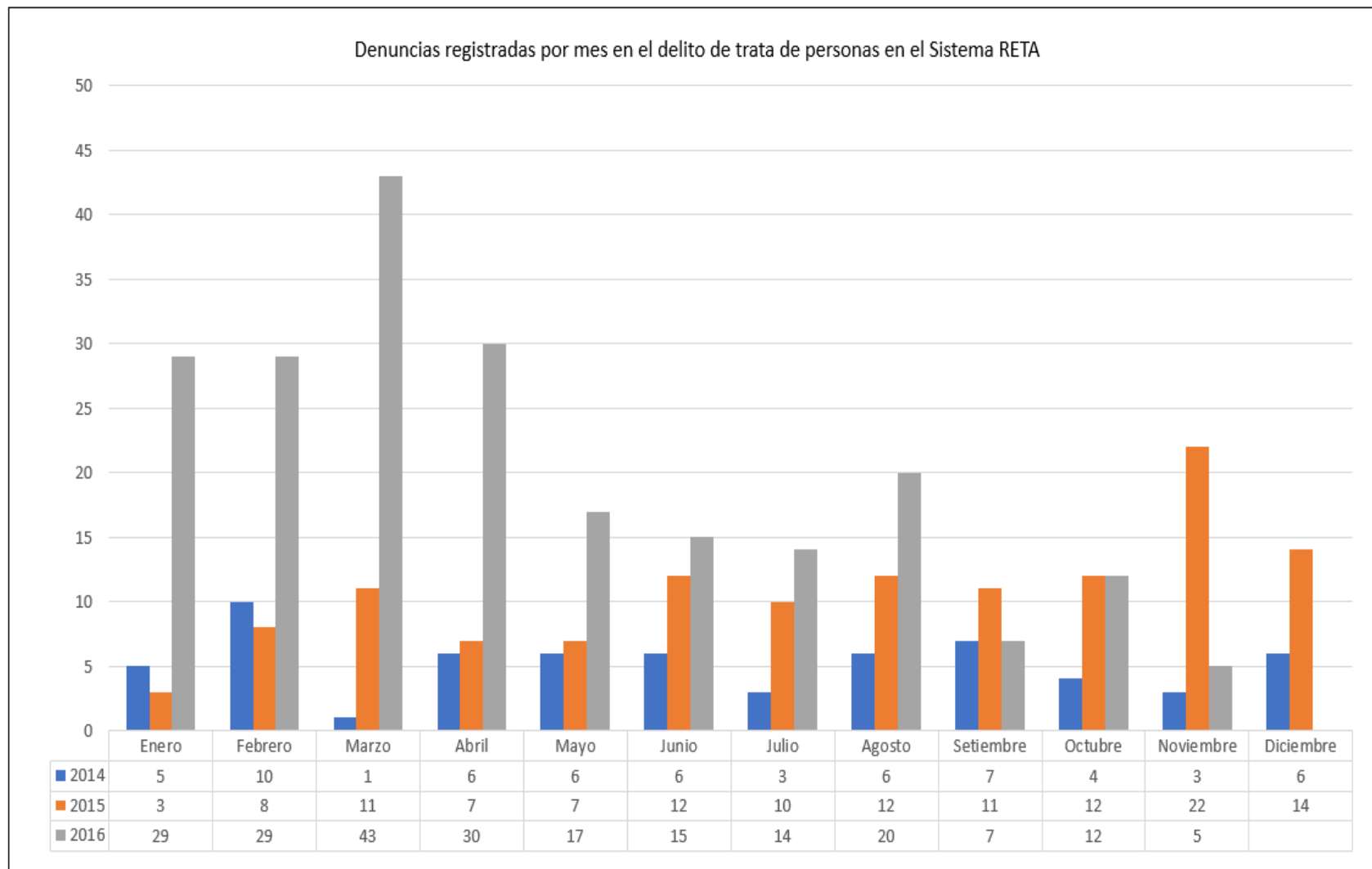
Perfil de las victimas

- **Sexo y edad**

A pesar de que no exista información exacta de cuantas victimas de trata existen en el Perú, la trata de personas afecta generalmente a las mujeres y en especial a las más jóvenes. Asimismo, existe la relación de trata de mujeres que son mayormente empleadas para la explotación sexual y la trata de hombre para la explotación laboral.

En la Amazonia, la trata de personas y explotación sexual que impera de sobre todo a mujeres, en especial a menores de edad, pasan una fase de desprotección ya que existe ausencia de autoridad y una vez que las victimas terminan abandonando los servicios sexuales, se dedican a otras actividades. Incluso, muchas víctimas mujeres luego de haber pasado por un periodo de explotación sexual, se vuelven parte de alguna organización o crean una, actuando como captadoras de nuevas víctimas e incluso fundan un negocio vinculado a la explotación sexual y laboral (Mujica & Cavagnoud, 2011, p. 99).

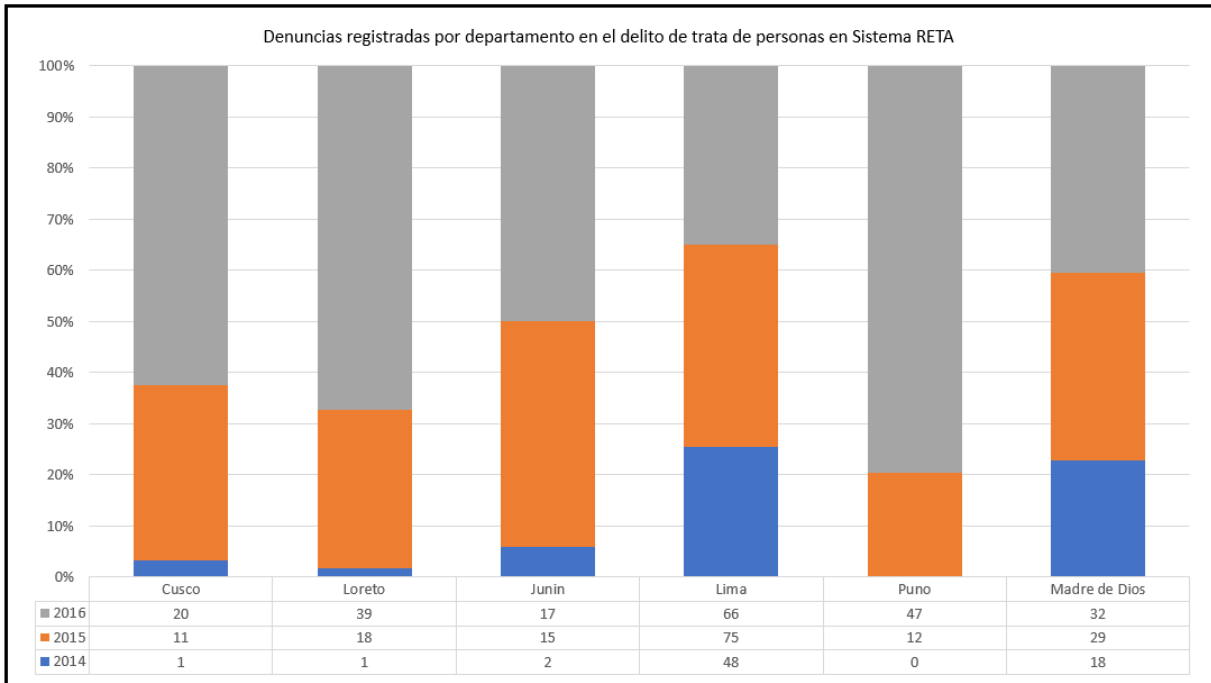
Gráfico 14: Denuncias registradas por mes en el delito de trata de personas



Fuente: adaptado Sistema RETA – PNP 2016

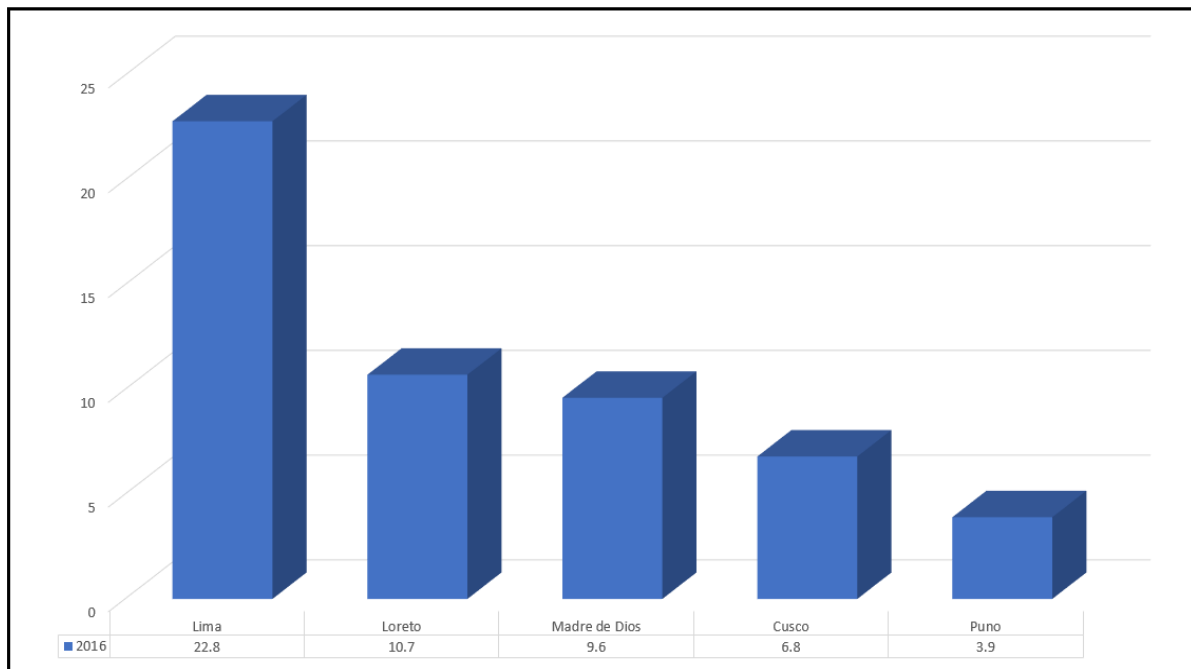
Elaboración: propia

Gráfico 15: Denuncias registradas por departamento en el delito de trata de personas



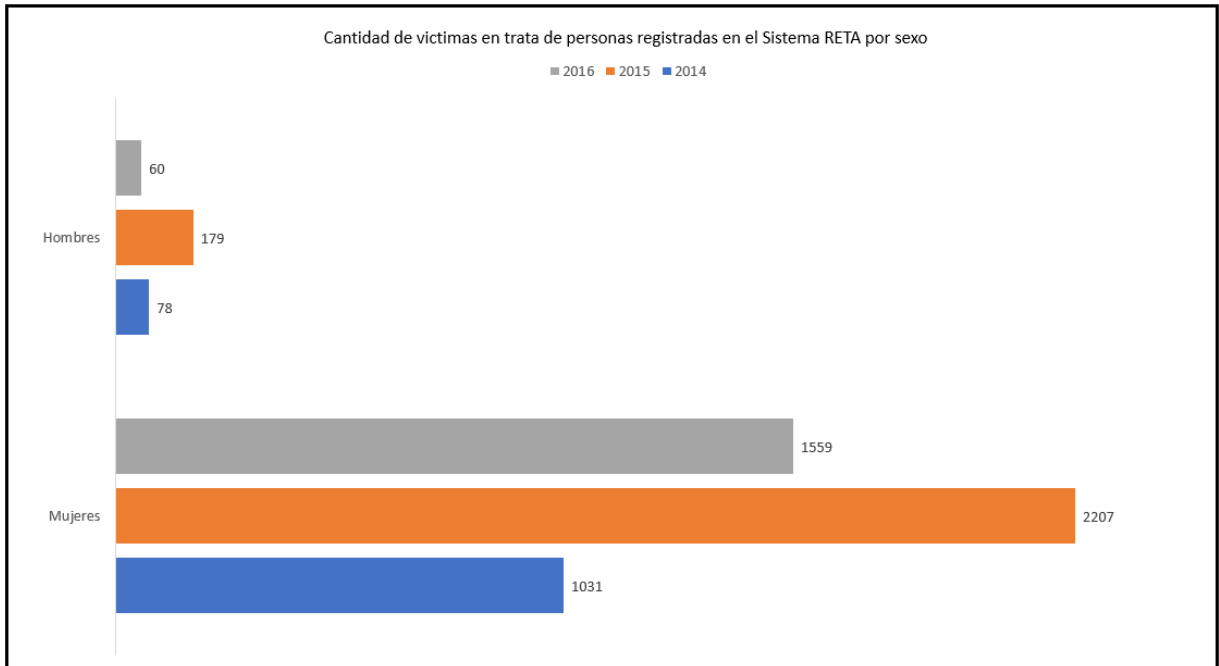
Fuente: Adaptado del Sistema RETA – PNP 2016

Gráfico 16: Denuncias por Región



Fuente: Adaptado del Sistema de Información Estratégica sobre Trata de Personas (SISTRA)

Grafico 17: Cantidad de víctimas en trata de personas registradas por sexo



Fuente: adaptado del Sistema RETA – PNP 2016

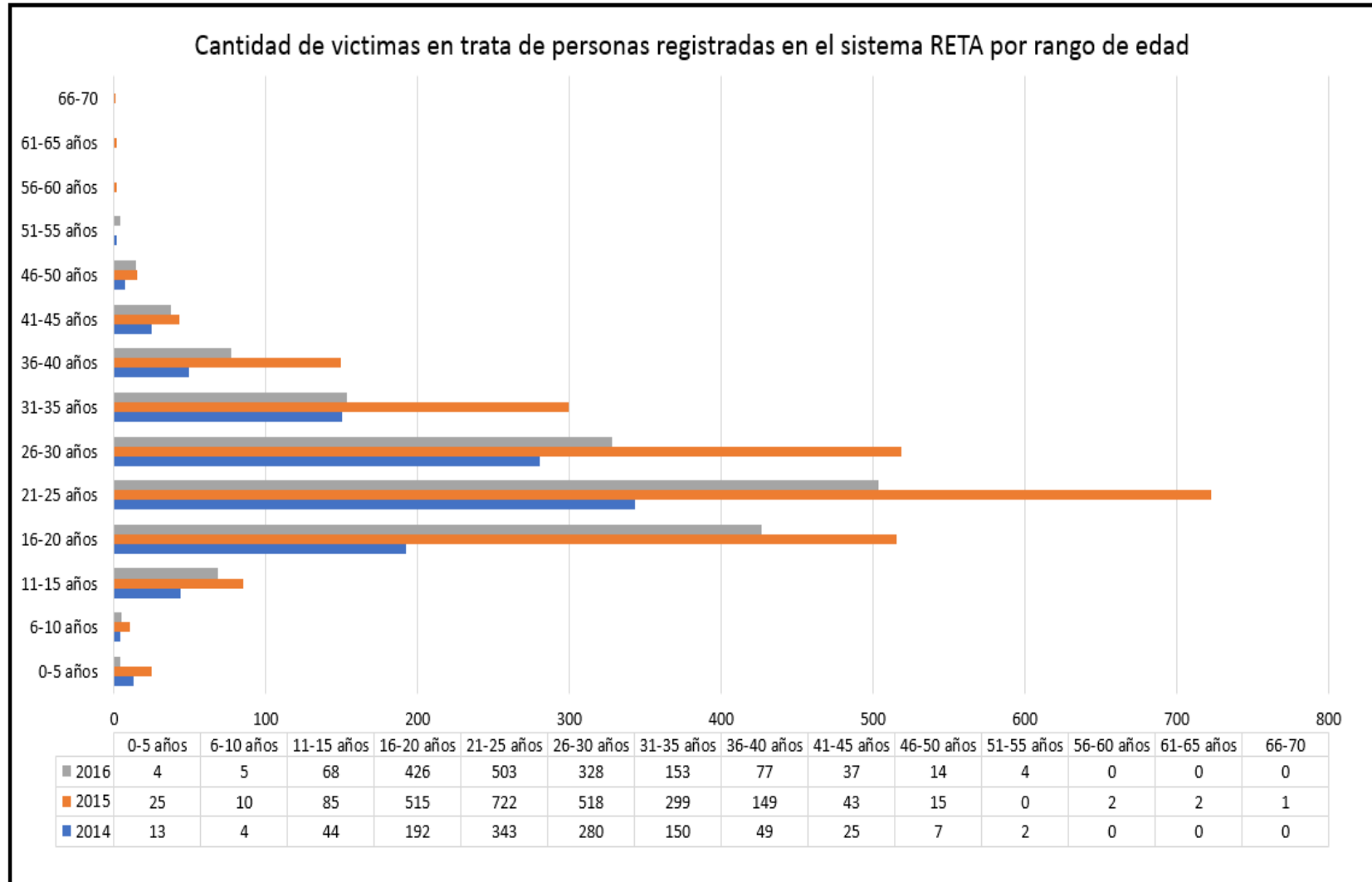
Perfil del Tratante

- **Sexo y edad**

Existe un altísimo porcentaje de presuntos autores del delito de trata de personas del sexo femenino; asimismo se sabe que las mujeres cumplen un rol activo para captar a las víctimas y someterlos a diferentes tipos de explotación sexual; por otro lado, existen casos donde los captores son conocidos y en muchos casos son familiares (Mujica & Cavagnoud, 2011, p. 103). Desde el punto Internacional, las mujeres juegan un rol importante en la trata de personas ya que se encuentran en los puntos más visibles en las redes que facilita la trata de personas (Oficina de Drogas y Crimen de las Naciones Unidas, 2012, párr. 1).

- **Nacionalidad:** La información del Ministerio Público muestra que una gran cantidad de presuntos tratantes de personas son de nacionalidad peruana.

Grafico 18: Cantidad de víctimas en trata de personas por rango de edad



Fuente: adaptado del Sistema RETA de la PNP- 2016

Elaboración: propia

Derecho a la Salud

Sobre el derecho constitucional a la salud indica que todas las personas tienen derecho a la salud, la del medio familiar y de la sociedad; asimismo, como a la protección y respeto de su dignidad, a un régimen legal de protección, readaptación y seguridad (Constitución Política del Perú, 1993, art.7).

Por otro lado, el derecho a la salud es un derecho humano que las instituciones del Estado (MINSA, EsSalud, SIS, Gobiernos Regionales entre otros) están en su deber de garantizar y cumplirla. Por el cual deben facilitar atención preventiva, curativa, y promocional, contar con hospitales, centros de salud, equipamiento, recursos humanos y medicamentos suficientes; así como brindar una atención respetuosa, humana y con calidad (Defensoría del Pueblo, 2016, p.3).

Sin lugar a dudas, la calle no es un buen lugar para un menor de edad, mucho menos si está desprotegido; es decir, sin el cuidado de un adulto porque se encuentra expuesto a ser dañado física y psicológicamente.

Tener salud, no es sinónimo de estar enfermo sino todo lo contrario, significa estar bien social, física y mentalmente, sobre todo los niños y adolescentes que están en las calles mendigando o haciendo otra labor, los cuales son vulnerables a múltiples enfermedades, necesitan estar bien física y psicológicamente para desarrollarse con éxito en cada etapa de su vida.

“La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades” (Constitución de la Organización Mundial de la Salud, 2006, p.1).

Protegerlos de manera íntegra significa cuidarlos física, psicológica y socialmente, no hay que creer de manera anacrónica que estar mal de salud es contraer alguna enfermedad sino tener un desarrollo pleno e íntegro.

Los Estados que integran la Convención sobre los derechos del niño, tienen como finalidad proteger y salvaguardar la salud de los niños, así como también su tratamiento de las enfermedades, en consecuencia, tienen que velar por el derecho de la salud de todos los niños (Convención sobre los Derechos del Niño, 1990, en su art. 24.1).

Asimismo, la Convención sobre los Derechos del Niño (1990) en su art. 39 infiere que los Estados tienen como finalidad tomar medidas al respecto a la salud psicológica, física, social y a su libre desenvolvimiento en la sociedad del niño y adolescente, sin perjuicio hacer explotados en cualquiera de sus formas. Por lo tanto, la reinserción del menor se tendrá que dar en un ambiente sano y del respeto a su dignidad. (Convención sobre los Derechos del Niño, 1990, art. 39).

Los Estados deben salvaguardar la salud y el desarrollo de los niños y adolescentes, trabajando de la mano con otras instituciones públicas y privadas (Placido, 2015, p.582).

El derecho a la salud y su aplicación son importantes, porque de ahí se determina su total desarrollo y disfrute contemplado en la Convención de los Niños; asimismo, el derecho a la salud es trascendental para su desarrollo físico y mental (Placido, 2015, p. 846).

Al respecto, sobre el interés superior del niño, Placido colige que los Estados que forman parte de la Convención del niño deben situar el principio del interés superior del niño en todas las normas o decisiones que afecten la salud y su libre desarrollo, incluyendo políticas públicas e intervenciones que afecten y determinan la salud del menor (Placido, 2015, p.488).

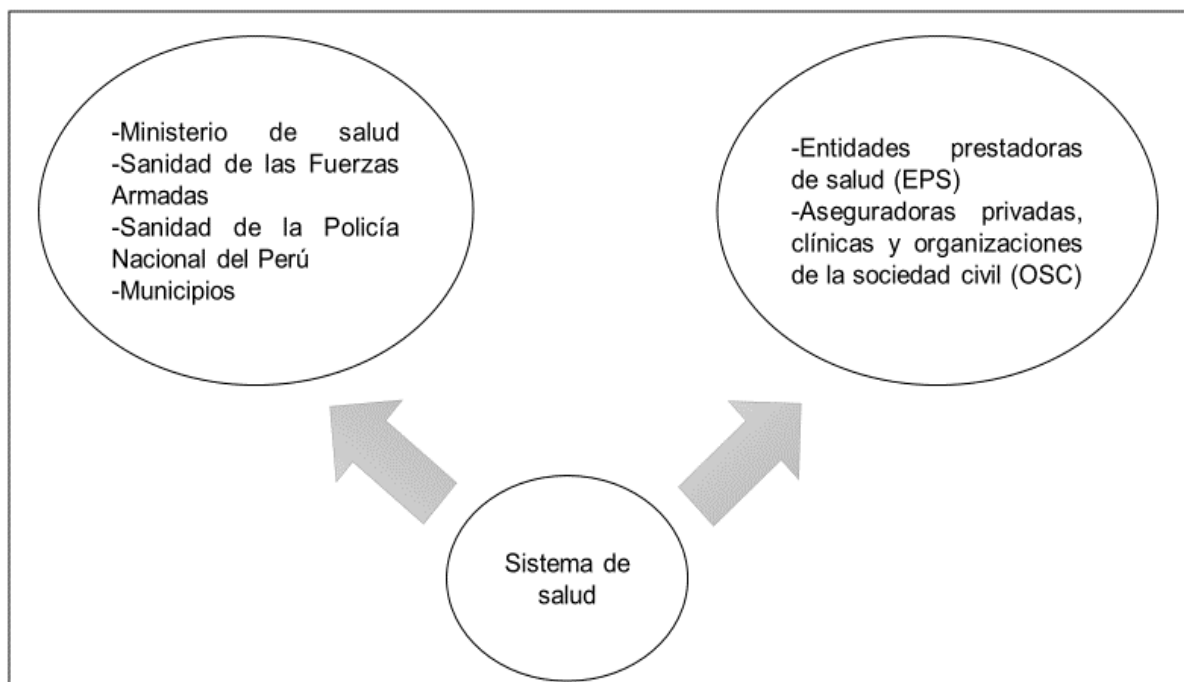
“Los Estados partes deben garantizar la supervivencia, el crecimiento y el desarrollo del niño, en particular las dimensiones físicas, mentales y espirituales y sociales en su desarrollo” (Placido, 2015, p.830).

“Los Estados que suscribieron el Convenio, deben salvaguardar los derechos fundamentales del niño y adolescente, sobre todo su derecho a la salud, porque salvaguarda su desarrollo físico, mental, espiritual y social” (Placido, 2015, p.830).

De acuerdo a la sentencia del Tribunal Constitucional emitida en el expediente N° 2016-2004-AA/TC concluyo que toda persona tiene que estar bien tanto física y psicológicamente, con una mejor calidad de vida; ello depende de las instituciones públicas y el rol que tienen de mantener un fortalecimiento en la modernización y la aplicación de políticas públicas planes y programas en el servicio de salud.

La permanencia de un niño, niña o adolescente en la calle trae como consecuencia un deterioro emocional y físico; es decir, mientras más tiempo permanezca en la calle, acarrea en la muerte temprana del menor (Pérez, 2003, p.36).

Gráficos 19: Sistema de salud

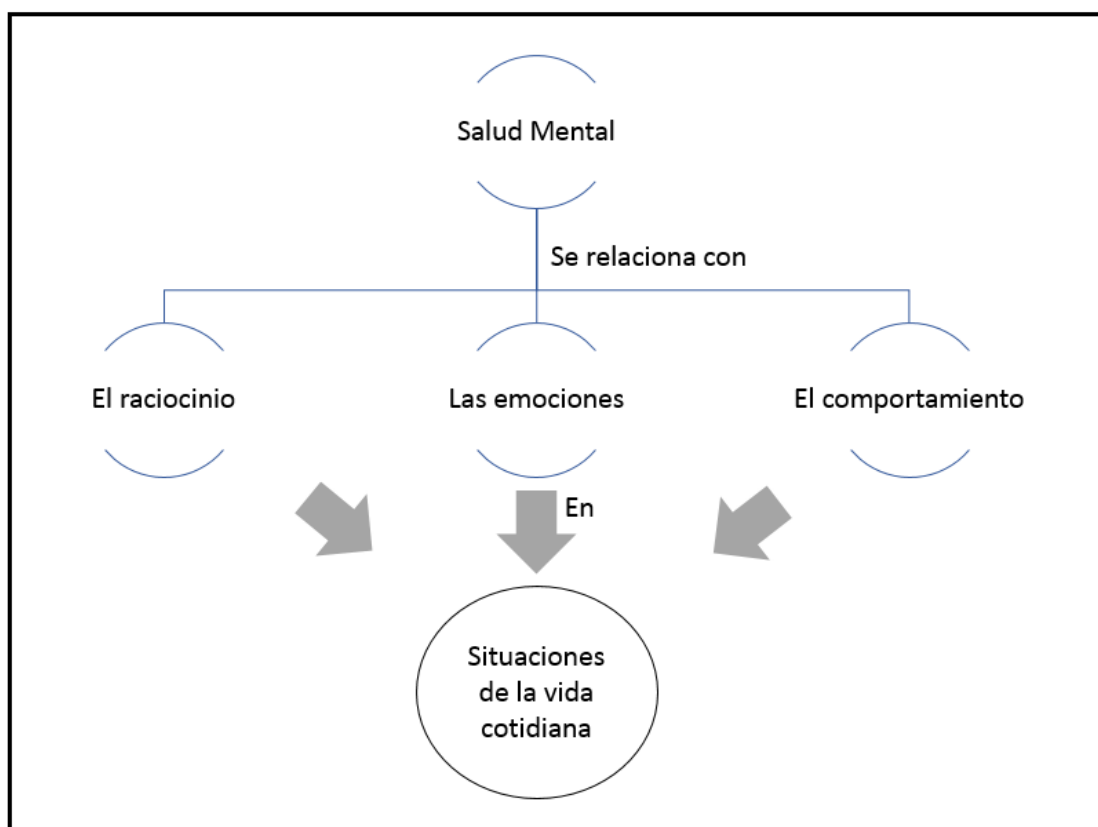


Fuente: elaboración propia

Salud Mental

Es un estado de completo bienestar físico, mental y social (Organización Mundial de la Salud, 2013, párr. 1). Por otro lado, Abusada manifiesta el humano debe tener una salud integral, es decir, biológica, psicológica y social; es por ello, se debe dar la importancia de la salud mental en la vida de las personas y como la carencia de esta puede tener repercusiones (2017. Párr. 6).

Gráfico 20: Salud Mental



Fuente: Adaptado de la Organización Mundial de la Salud – 2014

Elaboración: propia

La salud es muy importante en toda etapa de la vida desde la niñez y la adolescencia, como en la edad adulta, corresponde además indicar que se aplica en el ámbito de la prevención y promoción de un ambiente sociocultural y otros elementos como autoestima, las relaciones interpersonales y otros elementos.

Tabla 1: Recursos humanos especializados en Salud Mental

Profesionales	Año 2010	Año 2015	% de incremento
Psiquiatras	181	281	55%
Psicólogos	959	1968	205%

Fuente: Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos del MINSA – 2016

Elaboración: propia

En la tabla N° 1 se observa un incremento en profesionales psicólogos y psiquiatras, por el cual se interpreta que se quiere avanzar en temas de salud mental, contrarrestando los cientos de casos de trata de personas que existe en el Perú, por otro lado, no todas las víctimas rescatadas reciben una atención adecuada y debemos tener en cuenta que existe una gran parte que no es considerada en las estadísticas ya sea porque no han sido rescatadas o se encuentran escondidas y siendo explotadas por el cual no se tiene un número exacto; sin embargo, el Estado busca brindar apoyo a todas las víctimas para que se puedan reinsertar a la sociedad con normalidad.

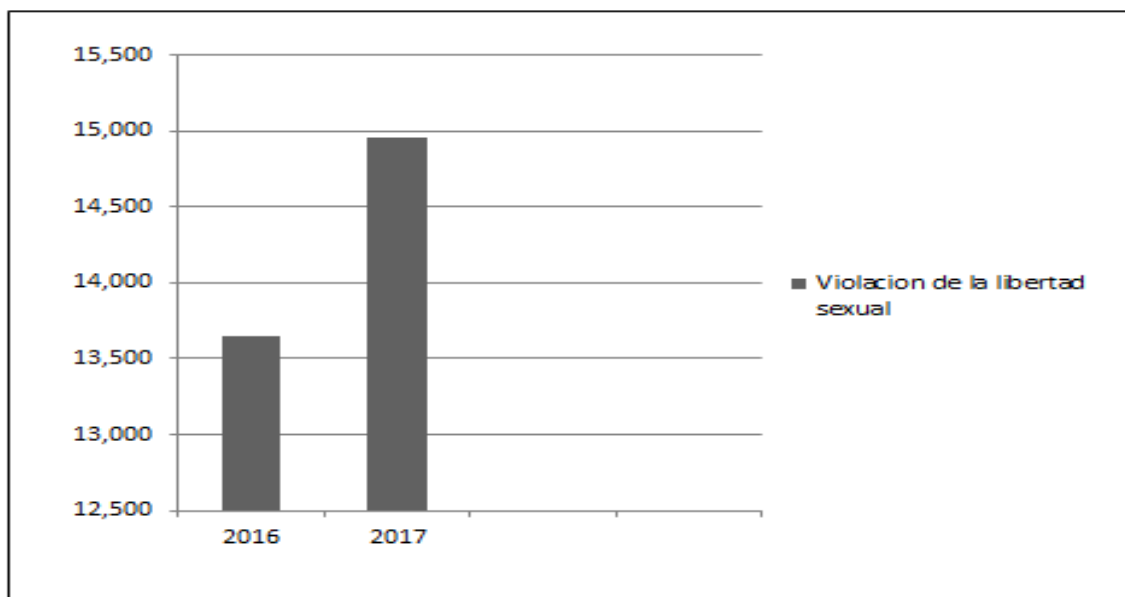
En suma, se debe entender que la salud mental es un derecho de todo ser humano que debe otorgar el Estado a cualquier sujeto que lo necesite por ser el derecho a la salud un derecho fundamental; sin embargo, hay lugares que por la distancia, no existe un posta o puesto médico que de auxilio rápido a las víctimas no solo de explotación sexual sino de cualquier otra enfermedad.

Libertad sexual

Es la libertad sexual de cada individuo, de auto determinar y elegir libremente su voluntad de aceptar o no, con quien mantiene o no relaciones sexuales (Alarcón, 2014, p. 2). Según la OMS (2002) indica que la libertad sexual corresponde a cada individuo, de mantener relaciones de maneras respetuosa y segura, obtener placer, experiencias sexuales seguras, libre de coerción, discriminación y violencia. Es por ello, que se tiene que respetar, proteger y ser cumplir los derechos sexuales de cada persona (p. 1). Cabe recalcar que vulnerar la libertad sexual e indemnidad sexual es un delito en el Perú.

Asimismo, para Bajo (2003) indica que la libertad sexual debe es la voluntad de la persona, la disposición del cuerpo, así como el respeto a su libertad como facultad elegir y repeler agresiones sexuales (38).

Gráficos 21: Delitos de mayor incidencia de enero a agosto 2016-2017



Fuente: adaptado del Observatorio de Criminalística (2017)

Elaboración: propia

Entre enero y setiembre del 2017 se han contabilizado 17,182 denuncias en todo el Perú por el delito de violación de la libertad sexual. En consecuencia, se registran 63 denuncias al día a nivel nacional.

Por otro lado, Juan Huambachano, gerente del Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público, indica que en el 2016 hubo 21,783 denuncias por el delito de violación contra la libertad sexual, un 9% más con relación al año 2015 (diario el ojo, 2017, p. 12).

Asimismo Eliana Revollar, adjunta para los derechos de la mujer en la defensoría del pueblo, indica que las mujeres encuentran problemas a la hora de formalizar su denuncia en una comisaria, ya que no existe una respuesta articulada, ante una denuncia esta la policía, a través de la comisaria, el Ministerio

Público y el Poder Judicial, muchas veces se encuentran problemas fundamentales como que en las comisarías no existen divisiones especializadas que atiendan a las mujeres, también las demoras en los exámenes de los médicos legales y el ministerio de justicia debe de fortalecer la defensa jurídica pública (diario el ojo, 2017, p.12).

Presupuesto Público

Uno de los problemas actuales de nuestra Nación es el presupuesto para implementar las medidas para combatir la trata de personas y las políticas públicas conforme está establecido en el Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas 2017 – 2021 (en adelante PNAT), por el cual, permite que sea viable la prevención, persecución y protección de la trata de personas.

Por otro lado, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante CIDH) indica que cada Estado debe asignar un presupuesto específico para contrarrestar la trata de personas e implementar acciones a través de las políticas públicas destinadas a proteger a personas en riesgo y/o vulnerabilidad.

Por otra parte, en su informe sobre violencia, niñez y crimen organizado de la CIDH establece que se debe contar con estrategias y acciones; asimismo, asignación de responsabilidades, un plazo para el cumplimiento y recursos presupuestales suficientes, así como, indicadores que reflejen los avances y resultados de las acciones.

Tabla 2: Presupuesto del Estado para la implementación del PNAT 2011-16 del 2013 al 2017

Año	Presupuesto	Presupuesto General de la República	% del Presupuesto General de la República
2013	S/. 1,600.000.00	S/. 108,418,909,559.00	0.0015%
2014	S/. 2,963,328.00	S/. 118,934,253,913.00	0.0025%
2015	S/. 14,163,523.00	S/. 130,621,290,973.00	0.0108%
2016	S/. 6,485,049.50	S/. 138,490,511,244.00	0.0046%
2017	S/. 3,224,738.00	S/. 142,471,518,545.00	0.0023%

Fuente: Adaptado de las Respuestas a solicitud de acceso a la información pública / CHS Alternativa
Elaboración: propia

Por lo tanto, mientras el PNAT establece una serie de responsabilidades y funciones a los Ministerios, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Organismos Constitucionalmente Autónomos, requieren un aumento en los recursos presupuestales ya que se observa en el tabla N° 2 una disminución del Presupuesto Público frente a la lucha contra la trata de personas.

Asimismo, es irrelevante observar mientras más obligaciones y acciones deben hacer las instituciones públicas para enfrentar este problema actual, el presupuesto disminuye.

Conforme se observa en la tabla N° 2 se observa que en el año 2015 el presupuesto asignado del Estado ascendió en S/. 14,163.523 soles, concluyendo con una disminución en la actualidad de 7.678.474 soles, lo que significa una reducción de 54.21% del 2017 y se prevé que continuara disminuyendo conforme se observa en la tabla (CHS Alternativa, 2016, p. 30)

Es por ello, que anualmente se le entrega cada vez un monto menor a las instituciones públicas para luchar contra la trata de personas, debido a que el Ejecutivo, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y demás instituciones públicas, usan uso nimio o ningún uso del presupuesto para contrarrestar la trata de personas, concluyendo en la reducción del presupuesto.

En suma, la reducción del presupuesto significa un gran freno y retroceso para contrarrestar la trata de personas en el Perú, ya que complica a los sectores del Estados para confrontar de manera directo este delito y por otro lado, no se podrá llevar a cabo las acciones comprometidas en el PNAT.

Tabla 3: Presupuesto Anual Asignado por Sector

Entidades del Ejecutivo	Presupuesto 2016	Presupuesto Ejecutado 2016
MININTER	S/. 813,815.00	S/. 479,906.00
MIMP	S/. 3,803,268.00	S/. 2,290,708.32
MINJUS	S/. 401,812.00	S/. 293,851.00
MRREE	S/. 568,820.00	S/. 180,376.00
MTPE	S/. 235,544.00	No especifica
MINCETUR	No especifica	S/. 63,900.00
MINEDU	S/. 791,000.00	No especifica

Fuente: Adaptado de las Respuestas a solicitud de acceso a la información pública / CHS
Alternativa Elaboración: propia

Se puede verificar en la tabla N° 3 que el año 2016, no utilizo el 100% del presupuesto otorgado, Esto indica, que de igual forma pasara con el año 2017, las instituciones no harán uso de forma completa del presupuesto, acarreado en su disminución para el año siguiente; en suma, afecta completamente para las acciones de prevención, protección, etc., de las víctimas de trata de personas y para el cumplimiento del PNAT 2017-2021.

Acceso a la Información Publica

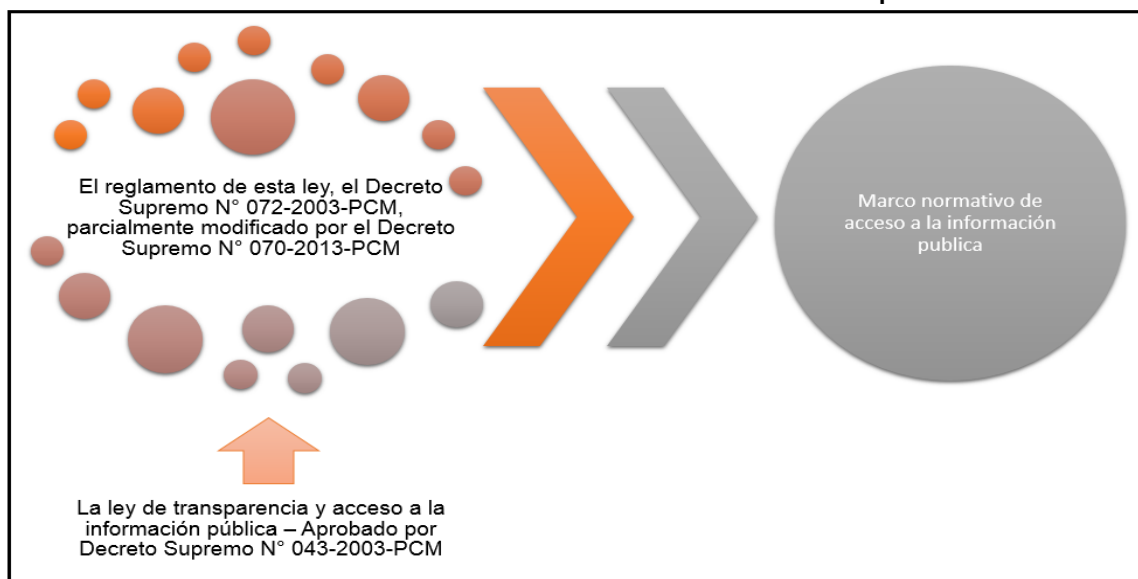
Es un derecho expreso reconocido en la Constitución Política del Perú, el cual tiene todo ciudadano de solicitar información a las entidades públicas del Estado a través de la solicitud de acceso a la información pública (SAIP).

Según el art. 2, inc. 5 de la Constitución Política del Perú indica:

“Toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que supongo el pedido (...)”

Como resultado, los funcionarios públicos de gobiernos regionales y locales están obligados a responder la solicitud de acceso a la información pública (SAIP), de proveer información cuando les ha sido solicitado; asimismo, al no cumplir con entregar la información solicitada, el solicitante puede presentar un habeas data, resultando, que el funcionario público será obligado coercitivamente a cumplir su deber.

Gráfico 20: Marco normativo de acceso a la información pública



Fuente: Adaptado del acceso a la información pública – 2016

Elaboración: propia

El marco normativo garantiza de que toda persona pueda acceder a la información pública sin que exista la necesidad de justificar el pedido, este derecho garantiza:

- Solicitar, sin expresión de causa, la entrega de información pública,
- Recibir información verdadera, actual, clara y completa, dentro del plazo legal y con el pago del costo correspondiente.

Formulación del problema

Según Hernández, Fernández y Baptista (1997) afirma que, “La formulación del problema de investigación es el temple y orden más formal de la idea de investigación” (p. 27). En definitiva, se debe reformular el problema de manera idónea en base a tres criterios de atribución: en primer lugar, en base a su trascendencia científica, ¿Qué nuevos conocimientos aportan a la solución del problema? El segundo es, en cuanto a su envergadura social, ¿Qué va denotar aquello para la sociedad? Y el tercero es, en base a su relevancia contemporánea, el investigador debe preguntarse, ¿el problema elegido responde a lo acontecido en la actualidad (Ludeña, 2012, p. 21).

En resumen, el problema general y los problemas específicos se dan de acuerdo a la cuestión que se está investigando, las posibles causas que lo originan y los motivos que conllevaron la presente investigación.

Pregunta general

¿Cuál es el rol de regulación y fiscalización del Estado respecto a la política de lucha contra la trata de personas en la modalidad de explotación sexual en el Perú?

Pregunta específica 1

- ¿Cómo se viene desarrollando la política de lucha contra la trata de personas a nivel del Ejecutivo?

Pregunta específica 2

- ¿Cómo se viene desarrollando la política de lucha contra la trata de personas a nivel del Gobierno Regional?

Pregunta específica 3

- ¿Cómo se viene desarrollando la política de lucha contra la trata de personas a nivel del Gobierno Local?

Justificación del estudio (teórica, práctica y metodológica)

La justificación de la investigación se basa en desarrollar aquellos aspectos teóricos, prácticos y metodológicos que condujeron y motivaron el interés de la investigación, en virtud de un contexto amplio que sea de fácil comprender, de importancia y con posterior proyección (Pino, 2007, p.86). Por ello adicionalmente a la justificación de los objetivos y las preguntas de investigación es necesario explicar las razones que motivan el estudio. Puesto que en su mayoría las investigaciones se realizan con un propósito definido, teniendo que ser lo suficientemente fuerte para que sea posible su realización (Hernández, Fernández y Batista, 2006, p.14).

Justificación Teórica

La presente investigación se sustenta en una amplia bibliografía, estudios y análisis que permiten darle solidez. Es por ello, que se precisa primero la justificación teórica, en la actualidad, se observa a las víctimas de explotación sexual que trabajan en cualquier hora del día, dejando de lado su educación, salud, integridad, etc., aquella vida pasada donde su integridad esta salvaguardada; sin embargo, hoy en día se observa con naturalidad labores de explotación sexual de manera normal para las personas que cohabitan en nuestra sociedad y es un índice de personas víctimas de trata y sus diferentes modalidades conexas que crece a diario.

Cabe recalcar, existen medidas, normas, tratados, convenios a favor de los niños y adolescentes establecido, firmado y ratificado por el Estado los cuales deberían ser efectivas; sin embargo, no es suficiente, ya que las instituciones

como la Fiscalía, Defensoría del Pueblo, Albergues, etc., no se dan abasto para abarcar tantos casos de menores, ya sea por falta de presupuesto, no existe un interés para velar por los derechos de los más vulnerables o simplemente desinterés por parte de los funcionarios públicos quienes están llamados a velar por los derechos de las personas.

Justificación Práctica

Ante lo mencionado anteriormente, la investigación servirá para concientizar a la sociedad y a los legisladores como funcionarios públicos de cualquier institución del Estado que quiera luchar contra la explotación sexual que crece día a día, dicho esto conforme indican las cifras estadísticas del SISTRA o Sistema RETA de la PNP, que dan como resultado un incremento y ven como un negocio rentable la explotación sexual debido a la demanda e incremento de las cifras estadísticas. Entonces, se debe establecer políticas públicas y establecer un presupuesto mínimo para cada institución del estado, que estén dirigidos a contrarrestar estos índices de trata de personas y no solo en su modalidad de explotación sexual sino al resto que son conexas a este delito.

Justificación Metodológica

La presente investigación se regirá por los estándares de una investigación académica que hará uso de herramientas metodológicas, técnicas, métodos y análisis específicos. Es por ello, que el enfoque cualitativo es idóneo para meditar sobre la explotación sexual en el Perú. Por lo tanto, hará uso de fuentes confiables que permita que la investigación sea de rigor científico y se encuentra justificada metodológicamente.

Objetivos

Los objetivos son aquellas acciones donde el investigador intenta responder las preguntas de investigación que acarrea a una posible solución del problema con la finalidad de resolverlo. En suma, indica los efectos que se pretende llegar con la investigación que se realiza con el fin de llegar a la solución (Behar, 2008, p.39).

Objetivo general

Identificar el rol de regulación y fiscalización del Estado respecto a la política de lucha contra la trata de personas en la modalidad de explotación sexual en el Perú.

Objetivo específico 1

Describir y analizar como se viene desarrollando la política de lucha contra la trata de personas en la modalidad de explotación sexual en el Perú a nivel del Ejecutivo.

Objetivo específico 2

Describir y analizar como se viene desarrollando la política de lucha contra la trata de personas en la modalidad de explotación sexual en el Perú a nivel del Gobierno Regional.

Objetivo específico 3

Describir y analizar como se viene desarrollando la política de lucha contra la trata de personas en la modalidad de explotación sexual en el Perú a nivel del Gobierno Local.

Supuesto Jurídico

Los supuestos jurídicos son resultados que determinan o no una respuesta al problema de investigación que emana de una teoría (Sauta, Boniolo, Dalle, Elbert, 2005, p.71). Asimismo, la hipótesis son preposiciones que pueden ser verdad o no, se establecen de acuerdo al fenómeno investigado, por el cual pueden o no comprobarse con hechos (Hernández, Fernández, y Batista, 2006, p.76). En conclusión, se entiende por hipótesis aquella respuesta adelantada en virtud de los hechos suscitados, donde se realiza una investigación sobre el problema y se confirmara al finalizar la explicación.

Supuesto Jurídico General

El solo hecho de exponerlas sexualmente, ya sea solamente estando desnudas, ya hay un daño psicológico, ya sea físico, etc. entonces el Estado lo que debe hacer es llevar un mejor control mediante capacitaciones de prevención y operativos que ayude a rescatar a las víctimas de trata de personas que son explotadas sexualmente; asimismo, se debe ubicar a las víctimas en albergues donde puedan llevar un tratamiento psicológico y recibir todo tipo de ayuda, ya que en la actualidad se observa todo lo contrario, existe un déficit de albergues para una gran cantidad de víctimas.

Supuesto Jurídico 1

El Ejecutivo debe coordinar y actuar con el resto de entidades públicas, privadas y ONG's, formando alianzas y convenios en temas de prevención; asimismo, actuar de manera independiente, ya sea mediante la educación, capacitaciones, actividades, campañas y/o talleres en los centros educativos, así como también a funcionarios públicos y sociedad civil para contrarrestar la explotación sexual.

Supuesto Jurídico 2

El Gobierno Regional debe coordinar y actuar con el resto de entidades públicas, privadas y ONG's, formando alianzas y convenios en temas de prevención; asimismo, actuar de manera independiente, ya sea mediante la educación, capacitaciones, actividades, campañas y/o talleres en los centros educativos, así como también a funcionarios públicos y sociedad civil para contrarrestar la explotación sexual.

Supuesto Jurídico 3

El Gobierno Local debe coordinar y actuar con el resto de entidades públicas, privadas y ONG's, formando alianzas y convenios en temas de prevención; asimismo, actuar de manera independiente, ya sea mediante la educación, capacitaciones, actividades, campañas y/o talleres en los centros educativos, así como también a funcionarios públicos y sociedad civil para contrarrestar la explotación sexual.

II. MÉTODO

El método, se relaciona directamente con el proceso de la lógica interna de los descubrimientos científicos, y corresponderá no sólo guiar la selección de los instrumentos y las especificaciones técnicas de cada estudio, pero básicamente un conjunto de criterios de prueba y demostrar que se afirma en la investigación. (Maldonado, 2015, p.43).

2.1 Tipo de Estudio

Es una investigación de tipo **BÁSICA**, también conocida como investigación fundamental, teórica y dogmática, se caracteriza primordialmente por tener como punto de partida el marco teórico y permanecer en él; asimismo, tiene como finalidad ampliar nuevas teorías o reformar las existentes, aumenta los conocimientos filosóficos y científicos (Behar, 2008, p.19).

De igual forma, es **DESCRIPTIVO** porque va describir los, fenómenos, contextos, situaciones y sucesos; es decir, detallar como son y se manifiestan; por lo tanto, el investigador solo recogerá y medirá la información recolectada de manera independiente o conjunta, más no, su objetivo no es indicar como se relacionan estas (Hernández, Baptista, & Fernández, 2006, p. 102).

Así también se considera **NO EXPERIMENTAL** porque no se manipula las variables, es la búsqueda de manera personal sobre un hecho en el tiempo (Ramírez, 2005, p. 47). Asimismo, este tipo de investigación se encuentra más cerca de las variables que se formula de manera hipotética; en consecuencia, se tiene mayor validez externa; es decir, genera los resultados a otros individuos y situaciones comunes (Hernández, 2014, p. 162).

Finalmente, será de enfoque **CUALITATIVO** la cual se centra en el desarrollo del evento y su análisis de manera efectiva que tenga impacto social. (Bonilla & Rodríguez, 2005, p. 90). Por lo tanto, busca la expansión de los datos e información, por lo cual se deberá interpretar, construir conforme a la realidad, ya

que el mundo social es relativo y solo podrá ser entendido desde el punto de vista de los actores estudiados (Hernández, 2014, p. 10).

2.2 Diseño de Investigación

El diseño es el plan o habilidad que tiene el investigador al momento de buscar, encontrar o recolectar información que se requiere o desea (Hernández, Fernández y Batista, 2010, p.120). De igual forma, sirve como guía o dirección para llegar a la finalidad de la investigación, siendo un conjunto de pautas que se utiliza para llegar a la elección del diseño apropiado en la comprobación de la hipótesis (Sánchez y Reyes, 2002. p. 63).

El diseño que se aplicara en la presente investigación, es la **teoría fundamentada**, el cual describe una acción en específico, una interacción o un área determinada. Asimismo, es también denominado como sustantiva o de rango medio y se aplica a un contexto más concreto o específico (Hernández, Fernández y Batista, 2010, p. 36). Además, dicha teoría no solo se basa en estudios previos ni marcos conceptuales que se encuentran establecidos, sino que encaja varias formas de comprender los procesos sociales que se desarrollan en el presente (Sandin, 2003, p.98). Asimismo, la teoría fundamentada se basa en un desarrollo empírico a partir de datos y teorías desarrolladas, los cuales se aplican a un área en específico y a un caso concreto.

De lo citado anteriormente, en el presente trabajo de investigación se plantea la problemática de la explotación sexual en el Perú y su afectación al derecho a la Salud, donde se analizará el contexto socio jurídico que se desarrolla en el presente para brindar una solución y proteger a los menores de edad que son principalmente afectados física, psicológica y socialmente en el Perú

2.3 Caracterización de Sujetos

La caracterización de sujetos consiste en “definir quiénes son los participantes de la historia o suceso, las descripciones de los participantes, arquetipos, estilos, conductas, patrones, etc.” (Otiniano y Benites, 2014, p. 13).

El presente proyecto de investigación estará enfocado expertos que tienen conocimiento sobre la explotación sexual en el Perú. Para la presente tesis, los principales participantes son los siguientes:

Sujeto	Cargo	Institución
Alcides Ramírez Cubas	Juez	Primer Juzgado Penal Permanente de Puente Piedra de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.
Bettina Barletti Saldarriaga	Abogada – Especialista Legal	Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
Ivon Pérez Celis	Abogada – Especialista Legal	Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Edwin Ivañez De la Cruz Ponce	Abogado – Especialista Penal	Estudio de Abogados, Edwin De la Cruz S.A.C.
Karla Vanesa García Serra	Fiscal Adjunta Provincial	Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Callao.

Elaboración: Propia

En conclusión, para la recopilación de datos se utilizará la técnica principal de guía documental; sin embargo, se utilizará la guía de entrevista para complementar la información que se va a recabar de las instituciones públicas, a fin de hacer un contraste y/o comparación en los resultados.

2.4 Población y muestra

Según Hernández (2014) indica, lo que se busca no es generalizar el resultado de una muestra de la población mucho menos la generalización de los resultados de estudio, sino solo de algunos casos para analizarlos detalladamente (p.172).

Al respecto, al ser la investigación de naturaleza cualitativa no es posible establecer una muestra y población. Por lo tanto, no es pertinente redactar los mismos.

2.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

Las técnicas conllevan a la comprobación de la cuestión planteada. En resumen, cada técnica tendrá su propia investigación por el cual determinara que técnica se aplicara y será más eficaz; del mismo modo, cada técnica, empleara los instrumentos correspondientes, adecuados para su investigación (Behar,

2008,p.55).

- **Entrevista:** mediante esta técnica se busca una confrontación interpersonal, por la cual una persona (el entrevistador), formula a la otra (el respondiente) preguntas, con la finalidad de conseguir respuestas relacionadas al problema de investigación (Ramírez, 2004, p.74). De igual manera, se busca la recolección de datos para su investigación, dándose una interacción social por el cual tiene como objeto acopiar datos de relevancia en beneficio y provecho de la investigación (Behar, 2004, p.145).

En definitiva, en base a esta técnica será formulara preguntas a especialistas y profesionales de la materia, que, a través de sus conocimientos, opiniones criterios y experiencias, contribuirán a la recabacion de información que permita la comprobación de esta investigación.

- **Análisis de fuente documental:** la presente investigación se basa a través de textos legales, teóricos y doctrinarios, vinculados con el tema de investigación. Es por ello, que, en el análisis de registro documental, se seleccionara primero los documentos normativos, el cual son importantes para las víctimas de explotación sexual, que en general parten de normas internacionales, los derechos humanos y la constitución política del Perú.

Los instrumentos de recolección de datos

Son los instrumentos físicos que el investigador necesitara para reunir la información tales como guía de entrevista, cuestionarios, lista y todo tipo de material que crea conveniente para recolectar información (Arias, 1999, p.25).

- **Guía de entrevista:** dirigida a especialistas y profesionales en la materia, que, a través de su experiencia y conocimientos adquiridos en el ejercicio de su profesión, contribuirán en la recabacion de información para comprobar la

investigación por medio de preguntas abiertas, en el cual cada entrevistado expondrá su respuesta de acuerdo a su experiencia en la materia y/o opinión sobre el caso.

- **Guía de análisis documental:** Es el análisis documental de hechos que se han dado cronológicamente y deben ser presentados de manera formal y escrita; en suma, el investigador lo usará para dar un soporte a su trabajo de investigación en base de opiniones y autores reconocidos. (Muñoz, 1998, p.203).

En definitiva, son los documentos que sirven para el análisis de la investigación; asimismo, los Ministerios, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se les solicitará información por el SAIP, por el cual, la información que brinden las entidades públicas servirá para analizarlo y usarlo como base para fundamentar el trabajo en los resultados; es así que, la investigación a través de las opiniones, definiciones o en los casos normativos, servirán para fundamentar el trabajo; es decir, se sintetizará la información de los documentos analizados.

2.6 Método de análisis de datos

Puesto que la investigación es cualitativa y usa el método de análisis de datos para fuentes textuales y numéricas para enriquecer, examinar y explicar la investigación, es así que se usa un método de análisis **DESCRIPTIVO** porque el investigador describirá lo que percibe a su alrededor para luego sacar una conclusión de su investigación (Hernández, Baptista, & Fernández, 2006, p. 102).

En ese sentido, se eligió el método de análisis antes mencionado, ya que se describirá los documentos e información recolectada de manera independiente de las entidades públicas, describiendo la información obtenida en los resultados.

En virtud de lo mencionado, se hizo uso de diversos **metodos de investigacion científica** tales como el método **descriptivo, inductivo, deductivo y exegetico**, los cuales permitieron el desarrollo adecuado y acorde a las exigencias metodológicas de la tesis.

2.7 Unidad de Análisis:

Para el análisis y/o procesamiento de la información se utilizará técnicas básicas de análisis. En el caso de información cualitativa como son el análisis de registro documental y las entrevistas se usarán procedimientos especiales para codificación de la información que consistirá en ordenar los datos por su técnica respectiva en filas y columnas con sus respectivas especificaciones por ley, autor y experto entrevistado (Hernández, Baptista, & Fernández, 2006, p. 102).

Categorización

La categorización se utiliza para descifrar y revelar significados potenciales y el desarrollo de ideas, los cuales permiten asignar significados comunes a la información compilada durante una investigación (Narváez, 2011, p. 11).

En la presente investigación se tiene como unidades temáticas:

- Explotación sexual
- El derecho a la salud
- Violencia sexual
- Presupuesto
- Salud Mental
- Acceso a la información pública

2.8 Aspectos éticos

La investigación cualitativa reconoce la subjetividad de los sujetos como parte constitutiva de su proceso indagador. Aunque no sea con fines científicos, pero sí éticos, es necesario que el investigador se cuestione acerca de las consecuencias del estudio (Vasilachis, 2006, p. 102).

El presente trabajo respetara los lineamientos, seguirá el modelo que establece la Universidad Cesar Vallejo y las pautas del asesor metodológico; asimismo, el trabajo de investigación respetara el derecho de autor citando conforme indica el APA.

III. RESULTADO

En el presente capítulo se organizará y describirá los resultados de la información acopiada, los mismos que fueron obtenidos a través de los siguientes instrumentos de recolección de datos: guía de análisis normativo, guía análisis

jurisprudencial, guía de análisis de derecho comparado, guía de análisis documental y guía de entrevistas.

3.1 Análisis Normativo

Fue proclamada por Asamblea de las Naciones Unidas en Paris, el 10 de diciembre de 1948 y es uno de los primeros acuerdos que protección al ser humano, en especial, a las mujeres y niños víctimas de trata de personas, independiente de su raza, sexo, condición, etc., siendo así, que están amparados por todo el abanico de derechos humanos; asimismo, la convención establece la no discriminación de la víctima por su nacionalidad, concluyendo que la protección es de manera integral para toda víctima (Convención sobre los derechos humanos, 1969).

Es el primer Protocolo que define la trata de personas, entro en vigor el 23 de diciembre del 2003, el cual dicta medidas de prevención y cooperación entre Estados; asimismo, protege a las personas rescatadas de la trata de personas brindándoles ayuda psicológica y todo lo conveniente a su recuperación. Por otro lado, cabe recalcar que fue ratificado en setiembre del 2017 por 171 Estado, los cuales lucharán contra la trata de personas y mantendrá su compromiso de erradicar para que menos mujeres y sobre todo niños sufran esta esclavitud moderna (Protocolo de Palermo, 2000).

Precisa que el tráfico internacional de menores es la sustracción, retención, traslado, tentativa de sustracción o retención de menores con fines ilícitos. El Congreso aprobó la convención con la R.L. 28152 y se ratificó por el Estado peruano mediante D.S. N° 020-2004-RE. De esta manera, el Estado se compromete en amparar los derechos fundamentales de las personas, adultos como niños, brindándoles apoyo psicológico, para que puedan volver insertarse en la sociedad sin ningún obstáculo ni discriminación (Convención interamericana sobre tráfico internacional de menores, 1989).

En su art. 3 de la OIT sobre las peores maneras de trabajo infantil, indica que son todas aquellas formas de esclavitud como la venta de niños y adolescentes,

trabajo o reclutación con el fin de explotarlos sexualmente o toda actividad ilícita que dañe su moral, salud o seguridad (Convención N° 182 de la organización internacional del trabajo sobre la prohibición de las peores formas del trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, 1999).

Establece que el amparo del ser humano es el fin supremo de la sociedad y del Estado, por lo tanto, se salvaguarda los derechos fundamentales de los adultos y de los niños y adolescentes, sobre todo el respeto a su dignidad; por otro lado, señala que será la sociedad y el Estado de salvaguardar al niño o adolescente y madre en condición de abandono; asimismo, prohíbe la trata de seres humanos, servidumbre y esclavitud en cualquiera de sus formas (La constitución política del Perú, 1992)

El código penal en lo concerniente establece lineamientos para que no se vulnere los derechos, afecte o se transgreda la libertad personal, es por ello que se establece la figura de tráfico agravado de menores de edad, en concreto, contribuye en la protección de la infancia y adolescencia, rigiéndose por principios como el interés superior del niño. Por otro lado, establece parámetros en su art. 153, condenando la explotación sexual y sus diferentes modalidades de trata de personas (El código penal, 2012).

3.2 Análisis Jurisprudencial

De acuerdo a la sentencia de la Corte Suprema de Justicia – Sala Civil emitida en el expediente N° 75-2010 estableció, que las dos menores captadas de Cusco, trabajan en un bar de Madre de Dios llamado “Los Ángeles” siendo propietario el Sr. Ángel Castilla, eximiéndose de responsabilidad al dueño del local toda vez que no se le obligo que mantuvieran relaciones sexuales con los visitantes que acudían al bar antes mencionado, ya que su labor era de meseras; sin embargo, las menores al querer ganar un poco más de dinero, ya dependía de su voluntad aceptar o no mantener un trato sexual con los clientes; es por ello, que se

exime de responsabilidad al dueño del local por existir consentimiento por parte de las menores.

De acuerdo a la sentencia de la Corte Suprema de Justicia – Sala Penal Permanente, emitida en el expediente N° 288-2014 indica, que las sentencias anteriores se han alejado de la doctrina jurisprudencial; asimismo, existe falta de motivación y no se ha referido a cada causal invocado por el recurrente; por otro lado, no se valoró las pruebas de forma individual, es por ello, que ante la imputación de delito contra la libertad en su modalidad de trata de persona, advierte que el recurso interpuesto por el impugnante carece ostensiblemente de contenido casacional; en consecuencia, se declara inadmisibile el recurso de casación, absolviendo a Nora Curimonzan Manihuari y Llaysi Llana Reategui del delito de trata de persona en agravio de una menor.

De acuerdo a la sentencia de la Corte Superior de Justicia de Piura – Juzgado Penal, emitida en el expediente N° 1815-2010 indica, que las personas denunciada son absueltas en el fallo, ya que las declaraciones de la denunciante no concuerdan con los hechos; por otro lado, el juez emite su fallo en base a las pruebas presentadas por la parte denunciante, dando a entender que la recurrente ejercía la prostitución y gozaba de libertad, por ende manifestaba su voluntad, se deduce que existió consentimiento por parte de la denunciante y es por ello que se exime de los cargos a los denunciados.

De acuerdo a la sentencia del Tribunal Constitucional emitida en el (expediente N° 03744-2007-PHC/TC , 2007) estableció, que en todo fallo se debe verificar la afectación a los derechos fundamentales de los niños y adolescentes, asimismo, se brindara una especial atención a su tramitación. Es de especial envergadura proteger al niño y a los adolescentes como deber obligatorio del Estado y la sociedad; asimismo, la correcta preservación y aplicación del interés superior del niño y adolescente porque tiene procedencia en la actuación estatal respecto de aquellos fallos judiciales que no se encuentran expuestos sus derechos fundamentales.

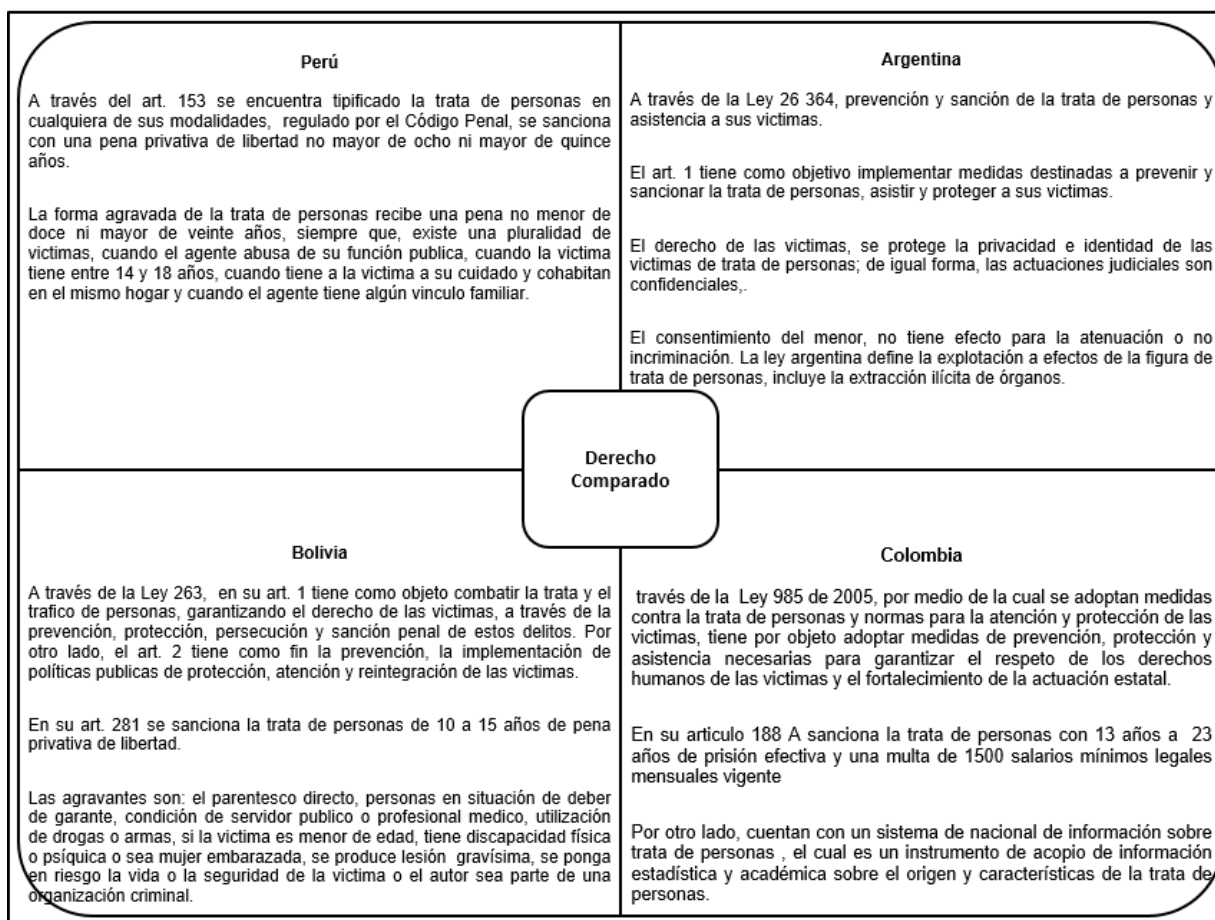
De igual forma, la sentencia del Tribunal Constitucional emitida en el (expediente N° 06165-2005-HC/TC, 2005), el Tribunal considera que la tutela que reconoce los derechos fundamentales del niño y adolescentes así como también el interés superior del niño y adolescente, doctrina que admite como fundamental su constitucionalidad del art. 4, a través del art. IX del Título preliminar del código de los niños y adolescentes.

De acuerdo a la sentencia del Tribunal Constitucional emitida en el expediente N° 2016-2004-AA/TC concluyo que toda persona tiene que estar bien tanto física y psicológicamente, con una mejor calidad de vida; ello depende de las instituciones públicas y el rol que tienen de mantener un fortalecimiento en la modernización y la aplicación de políticas públicas planes y programas en el servicio de salud.

3.3 Análisis de derecho comparado

Se realizó un análisis de las leyes en los países como Perú, Argentina, Bolivia y Colombia, países que luchan contra la erradicación de la trata de personas en sus diferentes modalidades conexas; asimismo, recalcar que es una realidad que se vive actualmente; es por ello, que se analizó a cuatro países para observar como enfrentan la trata de personas que afecta no solo a unos cuantos sino a la sociedad en conjunto. Por ello, se debe tomar conciencia sobre este delito, orientar a los más jóvenes y así poder bajar este índice de víctimas que se incrementa anualmente.

Gráficos 21: Derecho Comparado de Perú, Argentina, Bolivia y Colombia



Fuente: adaptado de Informe de legislación comparada 72 (2014-2015)

elaboración: propia

Análisis del gráfico 13: como se observa en el gráfico las penas que reciben los tratantes de personas en cada país es distinto, pero se observa como los países tratan de erradicar este delito en lo posible; sin embargo, mediante las leyes, convenios, tratados, etc., no es suficiente si no existe apoyo por parte de las instituciones públicas y privadas como también de la sociedad, tomando en cuenta la prevención y educación sobre este delito para que las personas adultas y menores puedan prevenir y así bajar los índices que crecen anualmente sobre la trata de personas.

3.4 Análisis Documental

Para la recolección de información y llegar a resultados específicos sobre lo que está haciendo el Estado a nivel nacional para prevenir y erradicar la trata de personas en su modalidad de explotación sexual y la atención que se está brindando a las víctimas para su recuperación, reinserción en la sociedad y puedan continuar con su vida de manera habitual, se utilizó el SAIP (solicitud de acceso a la información pública) para solicitar información concerniente sobre la explotación sexual, como estadísticas, informes, actividades, campañas, capacitaciones, etc., requiriendo datos con respecto a lo que estarían realizando las instituciones públicas para revertir este problema actual que se vive día a día y que va en aumento conforme se observa en los datos estadísticos, informes, etc., brindados por el Poder Judicial, Ministerio de Salud y de otras entidades públicas.

A nivel del Ejecutivo, los Ministerios que respondieron a nuestra solicitud fueron las siguientes:

Tabla 4: Respuestas a nivel del Ejecutivo (Ministerios) a través del SAIP

	Solicitud respondidas	solicitud no respondidas
MININTER	Si	
MIMP	Si	
MRREE	Si	
MINEDU	Si	
MINCETUR	Si	
MTC	Si	
MINEN		No
MTPE	Si	
MINJUS	Si	
MINSA	Si	
MEF	Si	

Fuente: elaboración propia

Se puede corroborar en la tabla 2, se envió la solicitud de acceso a la información pública (SAIP) a once (11) Ministerios, ya sea en su modalidad física o virtual; sin embargo, solo se obtuvo la respuesta de diez (10) entidades del Estado.

La información brindada por parte de los Ministerios fue desglosada y se elaboró gráficos interactivos para su mejor apreciación, asimismo, los datos recopilados sirven para entender y apreciar la importancia que se le está dando a nivel del Ejecutivo a este problema actual que es considerado la esclavitud moderna del siglo XXI. Al respecto, la explotación sexual sigue siendo el talón de Aquiles para las instituciones públicas, si bien es cierto, existe un presupuesto que está destinado a la trata de personas, aquello no es bien utilizado porque según los datos estadísticos brindados por las entidades públicas a los cuales se les solicito información, indican lo contrario, ya que se observa un incremento en las cifras de trata de personas en su modalidad de explotación sexual y es el tipo que va creciendo anualmente que afecta sobre todo a niños, niñas, adolescentes y mujeres. Por otro lado, según la información que se obtuvo por parte de las entidades del Estado, indican que se utiliza más a los varones para explotarlos de manera laboral, como por ejemplo en las minas.

Asimismo, existen Ministerios que no utilizan o no hacen correcto uso del presupuesto que está destinado a combatir la trata de personas en su modalidad de explotación sexual y de otras modalidades conexas o han hecho un uso nimio del presupuesto sin obtener resultados beneficiosos para contrarrestar este problema actual en la sociedad.

El **Ministerio de Inclusión Social (MIDIS)** indica que cuenta con la Resolución Ministerial N° 157-2015-MIDIS que aprueba la “Guía para la creación de protocolos y/o detección de usuarios en situación de riesgo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”, por el cual la institución considera la trata de personas como una situación de riesgo; sin embargo, a la fecha no se reportó ningún caso.

Al respecto, el **Ministerio de Educación** está trabajando en la capacitación de los docentes y la inclusión de la trata de personas en el currículo de educación superior; por otro lado, el ministerio se ha enfocado en tocar como punto, el eje de la prevención para contrarrestar mediante la educación el delito de la trata de personas localizando situaciones de riesgo y vulneración de los derechos de los estudiantes.

En síntesis, la entidad viene a la actualidad promoviendo a través de afiches, campañas e intervenciones intersectoriales para contrarrestar la trata de personas, por otro lado, el presupuesto destinado para el MINEDU para el 2016 se incrementó con respecto a años anteriores; es por ello, que se observa una gran cantidad de actividades realizadas por la institución pública alrededor de todo el Perú, con respecto de la prevención que viene realizando el Ministerio.

En suma, el Ministerio en la actualidad tiene una labor de prevención, que viene promoviendo en todos los colegios del Perú, tanto a estudiantes como docentes, sin embargo, se debe cumplir con el PNAT que tiene como objeto para la institución, el trabajar, educar e informar, es decir, no solo basta con capacitar, mucho menos con incluir en la curricular el tema de trata de personas, sino proyectarlo en la educación para difundir sobre las consecuencias del delito de trata y sus modalidades conexas.

Al respecto, el **Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)** las actividades que realiza la entidad en materia de prevención, está orientada a informar a grupos en riesgo como al público en general, ante ello el Ministerio informa que realizó las siguientes actividades:

- Que de acuerdo al Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual (en adelante PNCVFS) del MIMP, el programa cuenta con diversos servicios que promueven la protección, recuperación y acceso a la justicia de las personas afectadas por violencia familiar y sexual, donde se brinda la atención especializada multidisciplinaria y gratuita a las víctimas.

- Los Centros de Emergencia Mujer (en adelante CEM) del MIMP, son servicios públicos especializados, interdisciplinarios y gratuitos que brinda atención integral para contribuir a la protección, recuperación y acceso a la justicia de las mujeres afectadas por hechos de violencia familiar y/o sexual.
- El PNCVFS cuenta con registros administrativos de los servicios que brinda, el registro de casos del CEM, contiene información de los casos atendidos a personas víctimas de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, así como a toda persona por violencia sexual en el marco de la ley N° 30364.
- El registro de casos considera como una modalidad de violencia sexual los casos de trata de personas con fines de explotación sexual.

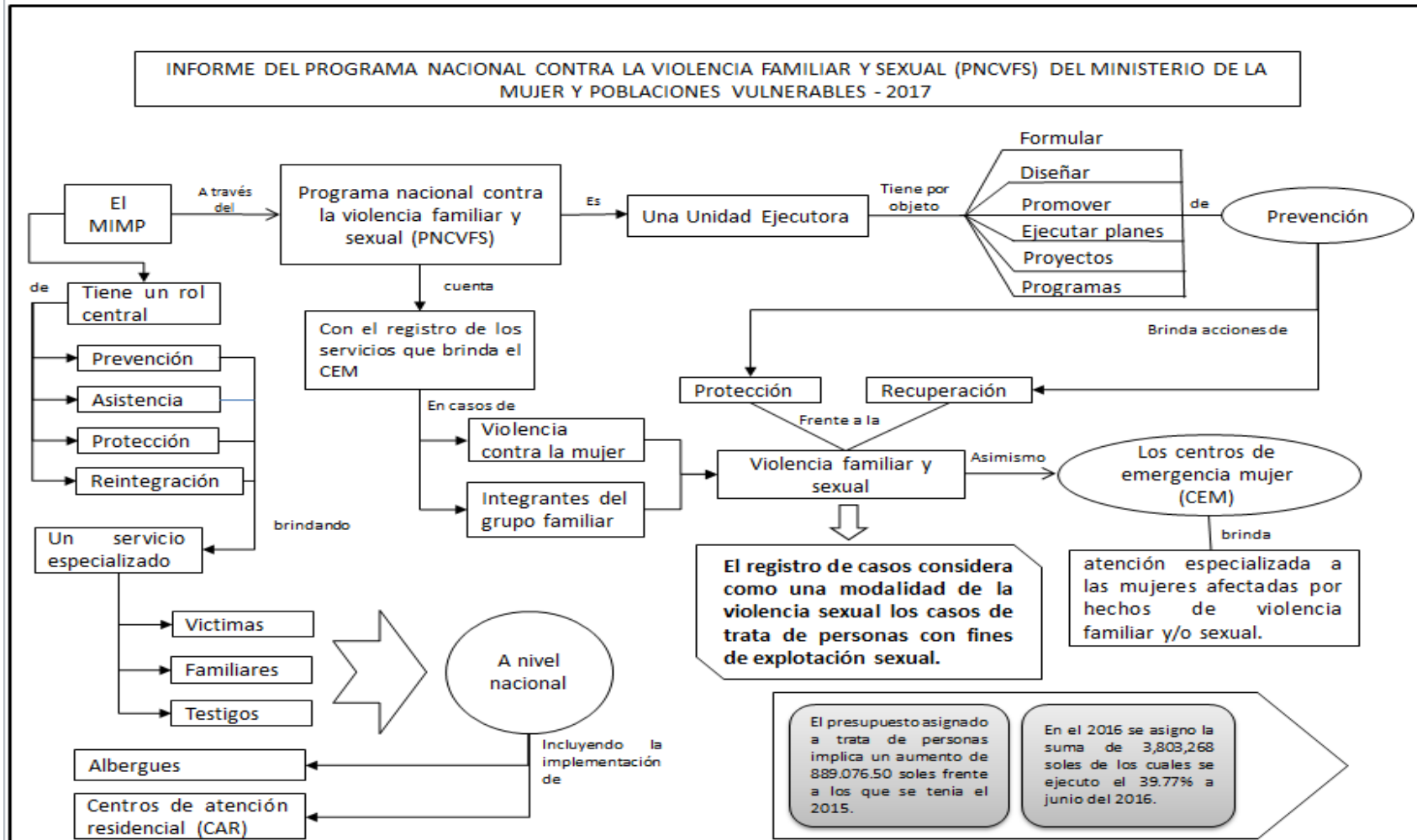
Asimismo, a través del equipo de Información y comunicación de la UGIGC del MIMP, elaboro un informe estadístico sobre los casos de trata de personas con fines de explotación sexual que han sido atendidos por los CEM a nivel nacional, en el año 2016 y en el periodo de enero a setiembre del 2017, por sexo, edad y departamento.

Asimismo, se puede colegir según el informe estadístico (ver gráfico N° 22) en el año 2016 se atendió un total de 66 casos de trata de personas con fines de explotación sexual en el CEM de los departamentos de Ancash, Arequipa, Callao, Cusco, Huánuco, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Madre de Dios, Pasco y San Martín, siendo un total de sesenta y seis (66) mujeres y (1) varón atendidos. Asimismo, Huánuco registro más casos con un total de 15 mujeres atendidas y de varones el único departamento que registro atención fue Lima con un(1) caso.

Por otro lado, las estadísticas reflejan que son las mujeres de 0 – 17 años de edad quienes registran mayor número de casos en el CEM y resalta una preferencia por los tratantes a la hora de captarlas.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerable

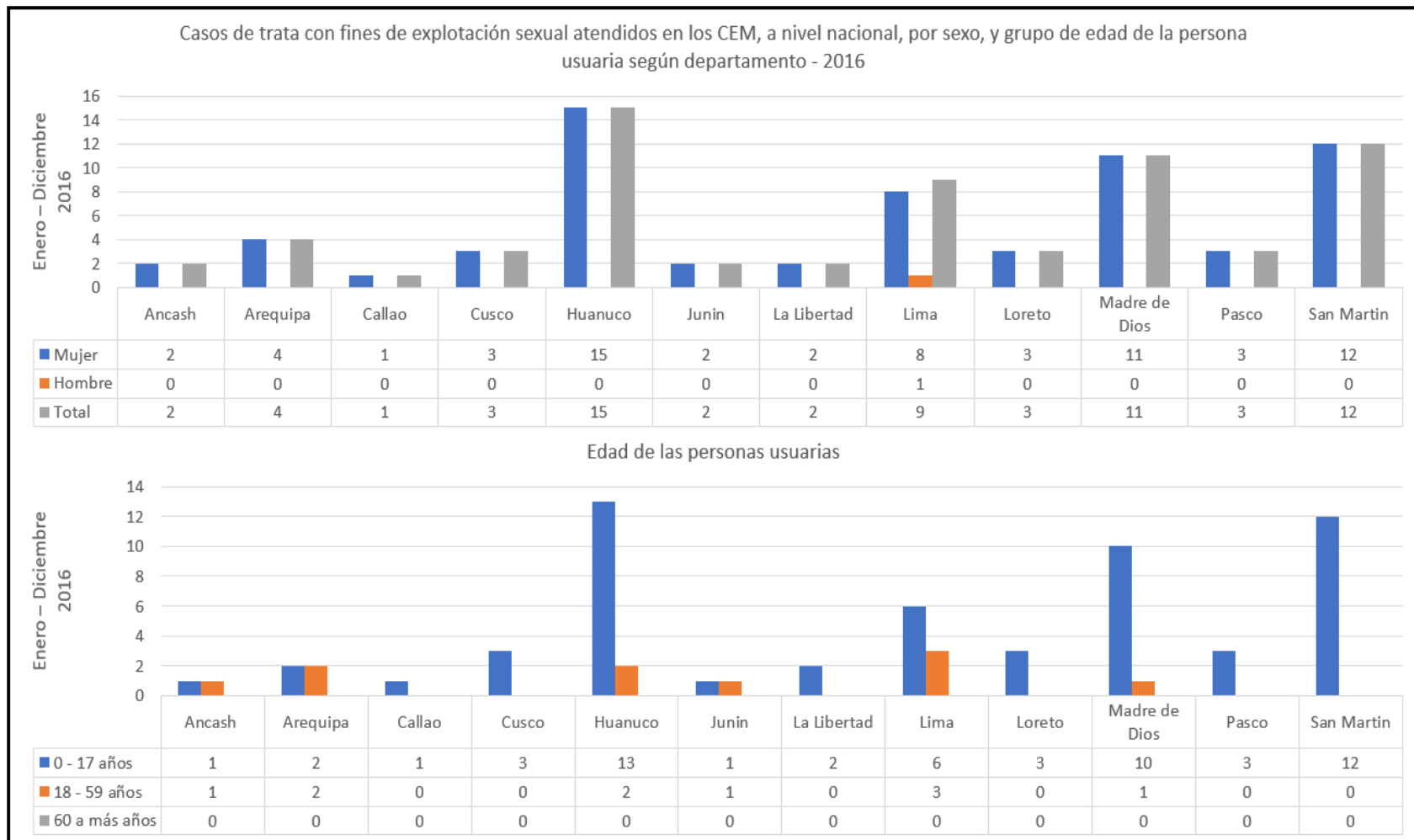
Grafico 23: Informe del Programa nacional contra la violencia familiar y sexual del MIMP - 2017



Fuente: Adaptado del informe 85-2017-PNCVFS-UGICC-JMF del MIMP - 2017

Elaboración: propia

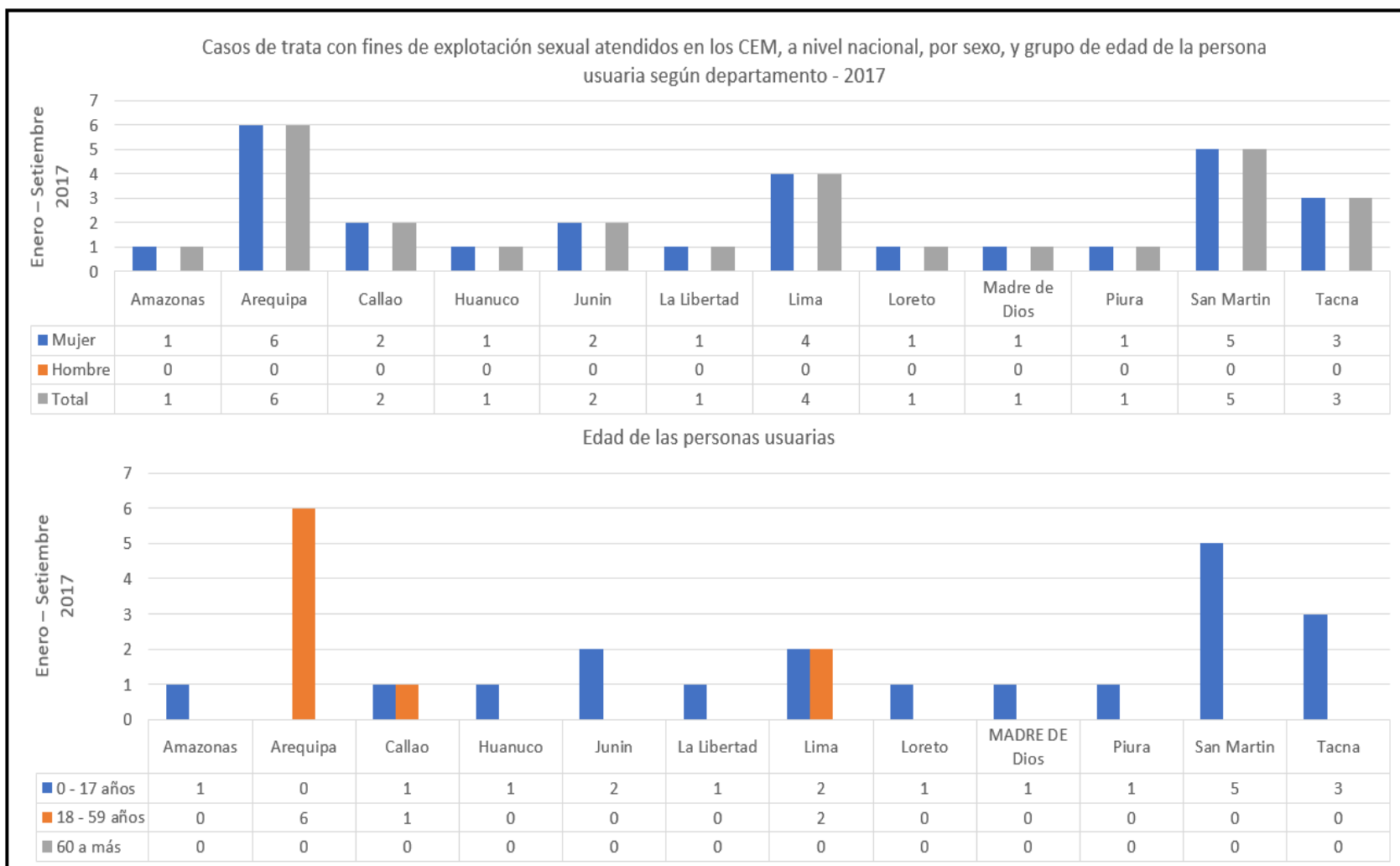
Gráfico 24: Casos de trata de personas con fines de explotación sexual atendidos en los CEM - 2016



Fuente: Adaptado del informe 85-2017-PNCVFS-UGICC-JMF del MIMP - 2017

Elaboración: propia

Gráfico 25: Casos de trata de personas con fines de explotación sexual atendidos en los CEM - 2017



Fuente: Adaptado del informe 85-2017-PNCVFS-UGICC-JMF del MIMP - 2017

Elaboración: propia

Al respecto, las acciones que tomo el **Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MINTRA)** frente a la lucha contra la Trata de Personas, informo lo siguiente:

- Se realizó la video conferencia “Prevención y erradicación de la trata de personas” dirigida a funcionarios de las direcciones regionales de trabajo y empleo (DRTPE) de Puno, San Martín y Madre de Dios, como también funcionarios de la DRTPE de Tacna, La Libertad, Tumbes, Lima provincias y Huánuco; así como también, a los funcionarios del centro ALEGRA del Minjus del Callao.
- Se capacitaron a los inspectores de la SUNAFIL (11 mujeres y 3 hombres)
- Elaboración de informes en materia de Trata de Personas en la modalidad de trabajo forzoso.
- Se realizó la presentación del Ministerio de Trabajo con respecto al cumplimiento del Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas 2011-2016 mediante el informe N° 020-2015-MTPE/2/15.1 del 09/09/15.
- Es importante recalcar, que la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo del MTPE, no es competente en materia de trata de personas en la modalidad de explotación sexual, dando a entender que no existe registro o casos de mujeres o menores que eran víctimas de esta modalidad de trata.

Se debe tener en cuenta que el PNAT 2011-2016 tiene limitadas acciones para este sector. Sin embargo, la nueva ley 28950 establece medidas para fortalecer, capacitar e identificar grupos vulnerables de víctimas de trabajo infantil, trabajo forzoso y trata de personas; así como también, nuevos mecanismos de difusión y estrategias de inspección laboral.

Por otro lado, si bien el MINTRA no ve temas de explotación sexual, combate la trata de personas desde su sector mediante las fiscalizaciones, interviniendo

centros laborales para verificar que no se esté cometiendo trata de personas en la modalidad de explotación laboral.

El Ministerio de Transportes y comunicaciones (MTC) al respecto sobre la prevención que se debe dar sobre la trata de personas, la Dirección de Seguridad Aeronáutica, se ha estipulado que las empresas aéreas tomen control de embarque de los pasajeros que se transportan en sus aeronaves. Es decir, que las personas que van a viajar presenten su documento de viaje, acreditando que las personas sean las que dicen ser, estos documentos pueden ser DNI, acta de nacimiento, pasaporte, etc.

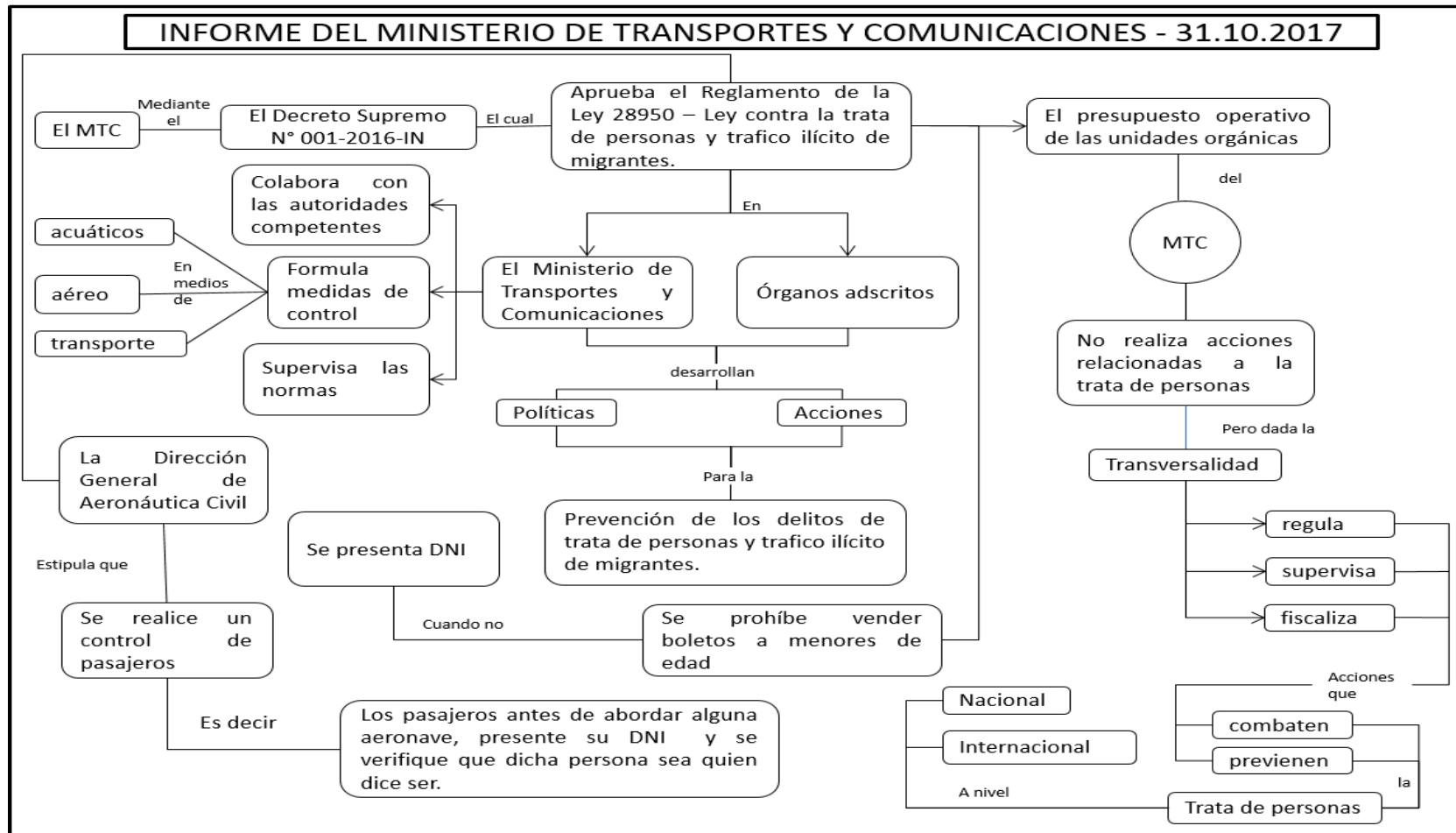
Se debe mencionar, que los menores de edad no tienen la obligación de presentar su documento de identidad antes de viajar, pero pueden presentar su partida de nacimiento; sin embargo, dificulta el control de embarque ya que no incluye foto del titular.

Por otro lado, lo que también dificulta el control es que la fotografía que se presenta en el DNI puede corresponder a un menor de edad en edad temprana; por ejemplo, de un bebe, con lo cual dificulta el reconocimiento del titular del DNI luego de transcurrido cierta cantidad de años. El presupuesto operativo de los órganos y unidades orgánicas del MTC no se considera destinar un monto fijo para la trata de personas: sin embargo, dada la transversalidad de las acciones que se realiza, se dirige acciones a controlar y prevenir la trata de personas.

En conclusión, el **MTC** a través de sus direcciones y entidades adscritas realiza acciones de manera permanente de supervisión, fiscalización, y control del servicio de regular el transporte de pasajeros a nivel nacional e internacional; así mismo, realiza acciones y actualiza su normativa para que la población participe (ver gráfico N° 23). Asimismo, trabaja y capacita a su personal para controlar los medios de transporte, la fiscalización de vehículos y el control de cada pasajero que aborda cualquier medio de transporte ya sea terrestre, fluvial o aéreo.

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Gráfico 26: Informe del Ministerio Transporte y Comunicaciones - 2017



Fuente: Adaptado del informe 365-2017-MTC/09.01 del MTC - 2017

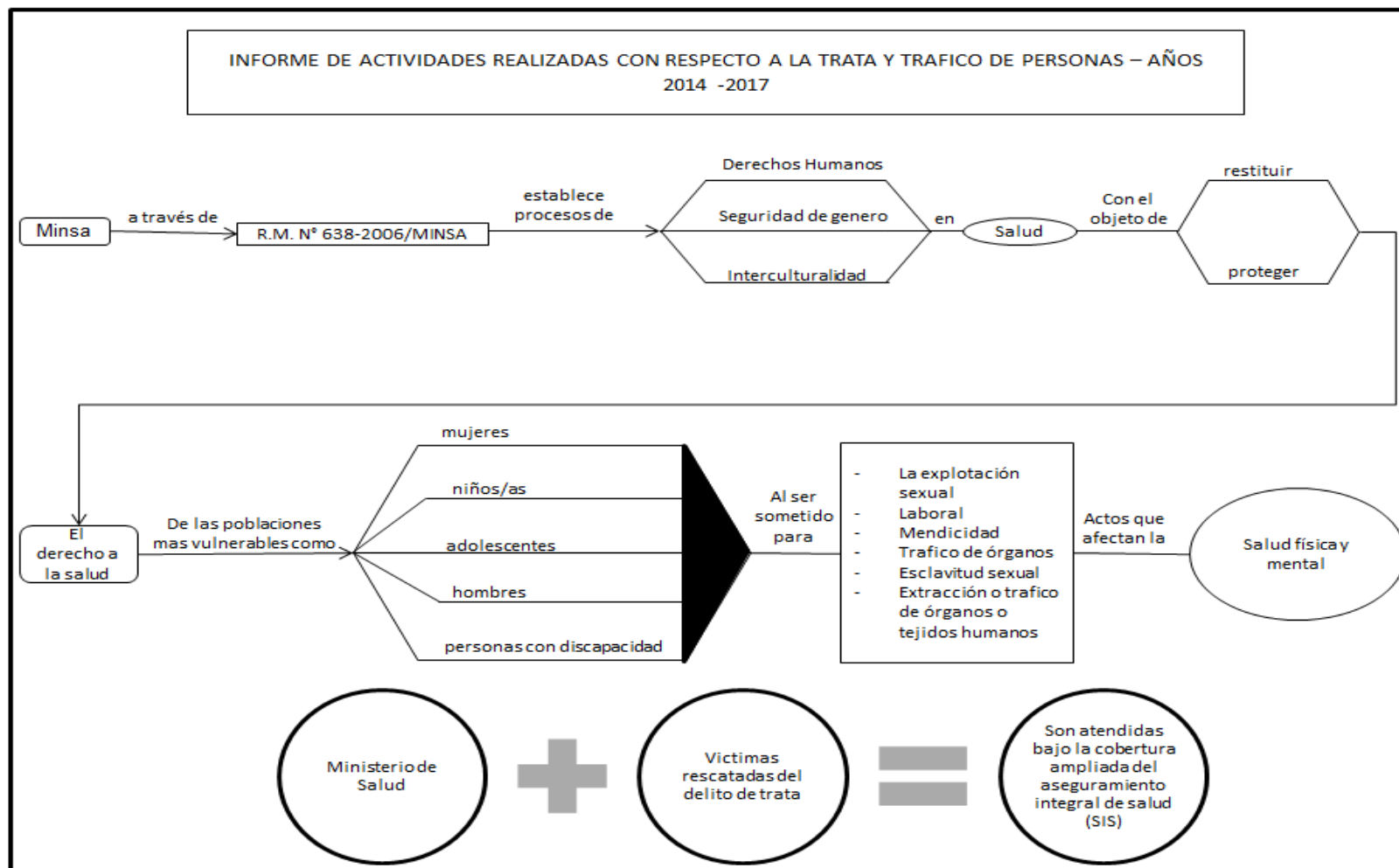
Elaboración: propio

El Ministerio de Salud (MINSA) a pesar de las deficiencias en infraestructura y equipamiento, llega a las zonas más vulnerables a través de las postas de salud, lugares alejados donde las personas más necesitadas del país llegan y son las postas donde van las personas que son víctimas de violencia de género y trata de personas. Es por ello, que se debe de capacitar a los funcionarios y técnicas de la salud, así como también detecten casos en situación de vulnerabilidad para que puedan brindar una atención especializada a las víctimas de trata de personas. En conclusión, las acciones del Minsa están orientadas a educar, informar y generar conocimiento sobre la trata de personas para su prevención atención y protección, el cual se puede señalar las siguientes acciones desarrolladas durante el año 2014 al 2017 en el Perú (ver gráfico N° 14):

- El MINSA, atiende a las víctimas rescatadas del delito de trata mediante la cobertura ampliada del aseguramiento integral de salud (SIS), siguiendo sus protocolos de atención según el caso lo amerite.
- Se elaboro un documento técnico para orientar el accionar de personal para la atención oportuna y eficaz de las víctimas y potenciales víctimas de trata de personas desde los enfoques de derechos humanos, genero e interculturalidad para proveedores de salud.
- Se participo en la elaboración del plan nacional de comunicación para la prevención de la trata de personas que lidera el Ministerio del Interior
- Se brindo asistencia técnica al Gobierno Regional de Madre de Dios para la elaboración del Proyecto de Inversión Pública con incorporación de materiales e insumos para la prevención, atención y protección de víctimas de trata de personas.
- Asistencia técnica al Gobierno Regional de La Libertad para la elaboración del Plan Regional contra la Trata de Personas.
- En la región Puno se logró tener una reunión con los integrantes de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza para el análisis de la situación de trata de personas.

- 1000 niñas/os adolescentes de Lima y tutores fueron informados sobre derechos vinculados a la salud y mecanismo de prevención del trabajo infantil y la trata de personas en la conmemoración del “Dia Mundial contra el trabajo infantil”.
- 1500 universitarios/as de Lima y Callao fueron informados sobre el concepto de la trata de personas, perfil de las víctimas, mecanismos de captación y los impactos a ala salud de la misma.
- Fortalecimiento de capacidades en derechos humanos, prevención y erradicación de la trata de persona y el trabajo infantil con personal de salud de la Dirección de Salid de Lima Sur y Redes de Salud
- El Ministerio de Salud dentro de sus funciones y competencias trabaja en el fortalecimiento de la familia, la comunidad y municipios el tema de derechos a la salud incorporando en las capacitaciones el tema de la trata de personas con un enfoque de familia y comunidad; participando mucho de ellos, en la mesa regional de trata.
- El Mas de mil niños, niñas y adolescentes, principalmente del distrito de Carabayllo, informados en materia de derechos y mecanismos para la prevención del trabajo infantil y trata de personas.
- El ministerio de salud en el marco al derecho a la salud de las personas víctimas de trata rescatadas a través de intervenciones planificadas por el MININTER y otras entidades brinda la atención correspondiente con los profesionales de los establecimientos que se encuentran en la zona de intervención.
- Participación en la elaboración del anteproyecto de “Protocolo Intersectorial para la prevención del delito y la protección, atención y reintegración de víctimas de trata de personas, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-IN.

Grafico 26: Informe de trata y tráfico de personas del año 2014 -2017



Fuente: Adaptado del informe de actividades realizadas con respecto a la trata y tráfico de personas del Ministerio de Salud (2014-2017)

Elaboración: propia

El **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS)** realiza actividades enmarcadas en los tres ejes establecidos por la citada Política Nacional Frente a la Trata de Personas: prevención del fenómeno, persecución y sanción del delito, y asistencia y protección de víctimas.

Asimismo, a través de la Dirección de Asuntos Criminólogos, está encargada de diseñar, formular, monitorear y evaluar las políticas de Estado en materia criminológica. Por otro lado, tiene a su cargo la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Política Criminal (en adelante CONAPOC), y en ese marco crea, estudia y propone a dicho Consejo medidas y lineamientos destinadas a controlar el fenómeno de la criminalidad en sus diferentes formas y niveles, de modo estratégico y eficaz.

La Política Nacional constituye el principal marco orientador de política criminal para afrontar la lucha contra la trata de personas y tiene como objetivo “prevenir, controlar y reducir el fenómeno de la trata de personas, a través de la atención de los factores sociales y culturales que la generan: la persecución y sanción eficiente de los delitos de trata y explotación de personas y la efectiva protección, recuperación y reintegración de las víctimas. Es por ello, que tiene como instrumento tres ejes de intervención: la prevención social, la persecución del delito y la protección a la víctima.

La política nacional se establece a través de las siguientes estrategias de implementación:

- Adecuación normativa
- Investigación
- Asistencia técnica
- Acciones de difusión
- Fortalecimiento de las capacidades
- Actividades y número de beneficiarios o participantes

El MINJUS elaboro planes para fortalecer sus redes, los cuales son el Plan Operativo contra la Trata de Personas Cusco 2016, el cual viene desarrollándose desde marzo 2016 y el Plan Regional contra la Trata de Personas Tumbes 2016-2021, desarrollándose en junio 2016,

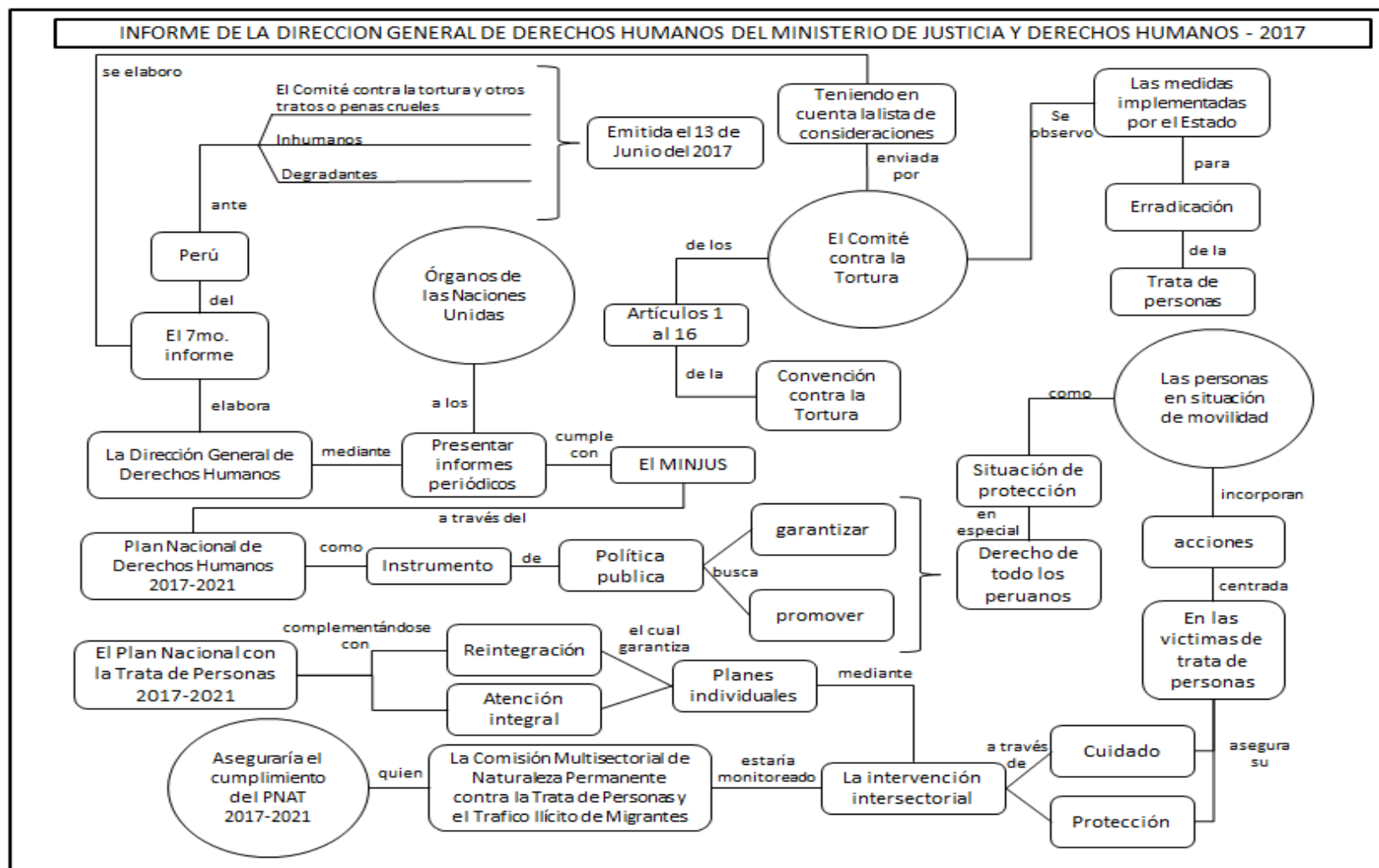
Asimismo, existe un esfuerzo novedoso ya que se está un esfuerzo novedoso, ejecutándose a través de la Secretaria Técnica de la Comisión Intersectorial.

Por otro lado, la Dirección General de Derechos Humanos establece acciones estratégicas planteadas en el Plan Nacional de derechos humanos (PNDH) 2017-2021 establece que se debe de proteger y garantizar los derechos de todos los peruanos en especial aquellos grupos de especial situación, dentro de los cuales se encuentra las personas en situación de movilidad. En ese sentido, la mesa temática aborda acciones centrada en las victimas de trata de personas, el cual busca asegurar su cuidado y protección de las víctimas a través de la intervención intersectorial mediante planes integrales, garantizando su reintegración y atención integral de la víctima, dando como resultado el complemento del Plan Nacional contra la Trata de Personas 2017-2021.

En conclusión, el MINJUS se encuentra enfocado en combatir la trata de personas de diferentes ángulos, rigiéndose al PNAT 2017-2021, el cual busca la reintegración, protección, prevenir, el bienestar de la victima de trata, es por ellos que la entidad establece y se regí por los tres ejes de la Política Nacional, como el eje de prevención, persecución y protección.

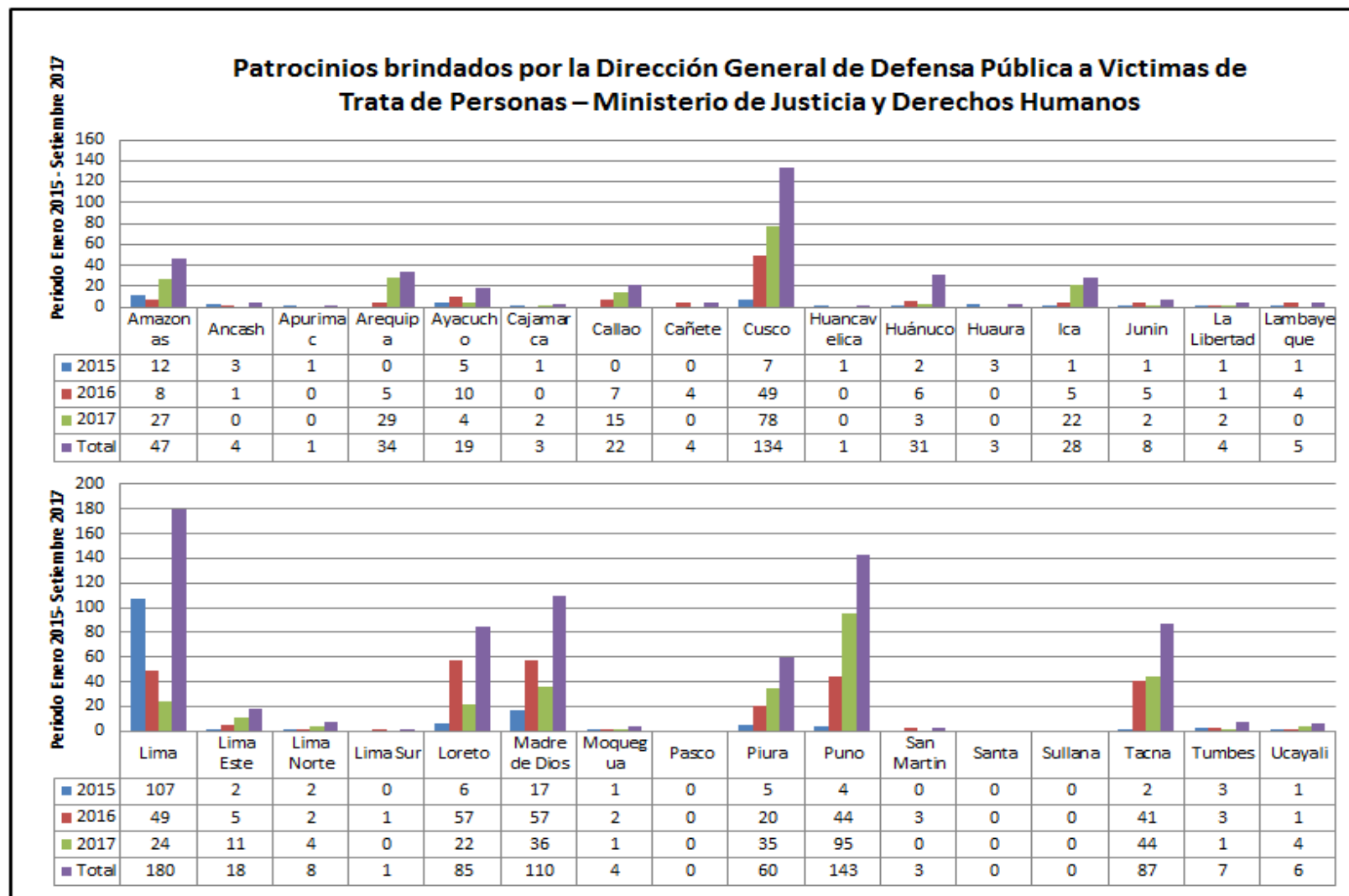
Por otro lado, existen tres áreas en el Ministerio que ven el tema de trata de personas de diferentes ángulos como la Dirección General de Defensa Publica y Acceso a la Justicia, Dirección General de Derechos Humanos y la Dirección General de Asuntos Criminológicos, con la finalidad de trabajar detalladamente y estableciendo desde sus canteras medidas o parámetros para atacar minuciosamente este delito que es un problema actual en nuestra sociedad.

Grafico 28: Informe de la Dirección General de Derechos Humanos del Minjus - 2017



Fuente: adaptado de la respuesta por Oficio 783-2017-JUS de la Dirección General de Derechos Humanos del MINJUS - 2017
 Elaboración: propia

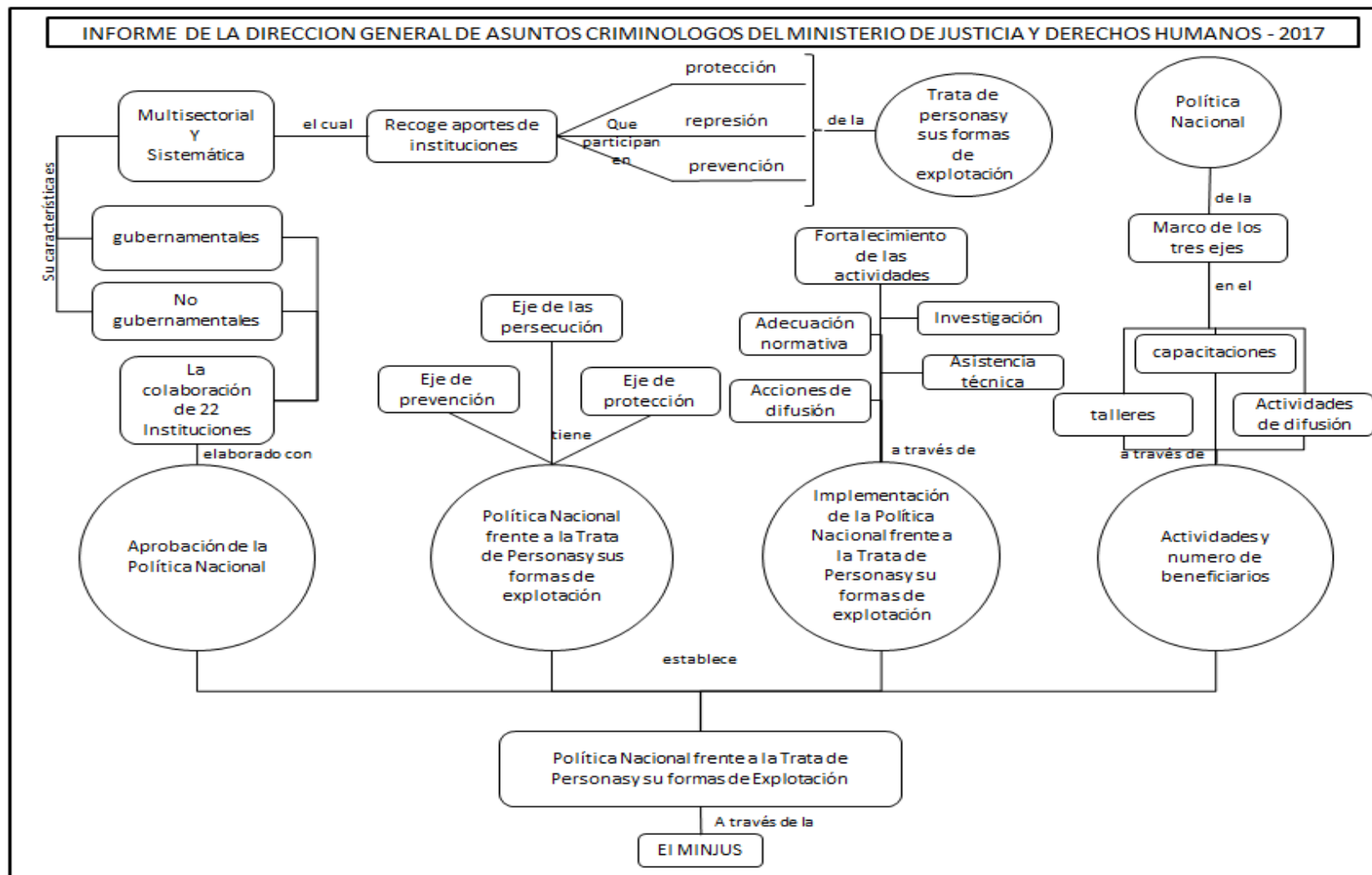
Grafico 29: Cifras por dirección distrital en el Perú - Minjus



Fuente: Adaptado e los patrocinios brindados por la Dirección General de Defensa Publica del MINJUS – 2017

Elaboración: propia

Grafico 30: Informe de la Dirección General de Asuntos Criminólogos del Minjus -2017



Fuente: Adaptado del informe 58-2017-JUS/DGAC del MINJUS - 2017

Elaboración: propia

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) tiene competencia para combatir y prevenir la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en el ámbito del turismo y es que a través de su Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico, realiza acciones de prevención de la trata de personas con fines de trabajo forzoso, trabajo infantil y la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en el ámbito del turismo; por otra parte, reporto las siguientes actividades en el eje de prevención:

- Las acciones que ejecuta el Ministerio en materia de prevención de la trata con fines de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (en adelante ESNNA), en el ámbito del turismo, están orientadas a sensibilizar sobre la importancia de la prevención del delito de explotación sexual en niñas, niños y adolescentes en el marco del turismo.
- En el MINCETUR existe la Dirección de Facilitación y Cultura Turística, el cual realiza acciones de sensibilización a prestadores de servicios turísticos, autoridades regionales y locales, profesores, estudiantes de turismo y comunidad en general, sobre la importancia de prevenir el delito de trata con fines de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, en el ámbito del turismo en nuestro país.
- Realizo charlas de sensibilización, asistencias técnicas y talleres en materia de prevención de la ESNNA en regiones como Ica, Amazonas, La Libertad, Cusco, Loreto, Piura, Puno, San Martín, Ucayali y Callao, gremios de turismo, prestadores de servicios turísticos, PNP, Red Regional de Lucha contra la trata de personas, estudiantes y docentes de turismo, ONG's, entre otros.
- Rediseño de la identidad visual y realización de video sobre prevención de la ESNNA en el ámbito del turismo.
- Se desarrollo un manual de capacitación en materia de prevención de la ESNNA dirigido a autoridades de gobiernos regionales y locales.

- Se firmó un convenio con la Organización Internacional para las Migraciones – OIM para desarrollar acciones conjuntas en materia de prevención de trata de personas y explotación sexual de menores.
- Se elaboro material de difusión para la prevención de la ESNNA (stickers, folletos, displays triangulares).

Por otro lado, el MINCETUR en el 2017 realizo las siguientes acciones implementadas en el periodo de enero – octubre:

- Transferencia de conocimientos a funcionarios del Ministerio de Cultura y Turismo de Bolivia en materia de prevención de la ESNNA en el ámbito del turismo (videoconferencia).
- Participación del III Encuentro Nacional contra la trata de personas organizado por CHS Alternativa.
- Desarrollo del manual de capacitación en materia de prevención de la ESNNA dirigido a prestadores de servicios turísticos.
- Convenio de Cooperación Interinstitucional con CHS Alternativa para realizar acciones conjuntas en el marco de la prevención de la ESNNA en el ámbito del turismo.
- Asistencia técnica y charla de sensibilización en materia de cultura turística y prevención de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en las regiones de Ancash, Lima (Pachacamac), Región Lima (Huacho, C.P. Nieve Nieve Antioquia, Apurímac (Andahuaylas y Abancay), beneficiando a 206 personas (funcionarios públicos, prestadores de servicios turísticos, docentes y estudiantes).
- Participación en la campaña “corazón azul” y feria contra la trata de personas organizada por el Gobierno Regional del Callao.
- Participación en el “V Congreso Latinoamericano sobre la Trata de Personas y Tráfico de Personas” y en el tercer encuentro nacional de “La Trata de Personas en el Perú: Protección a las víctimas”.

Asimismo, el MINCETUR tiene previsto implementar las siguientes actividades a diciembre del 2017

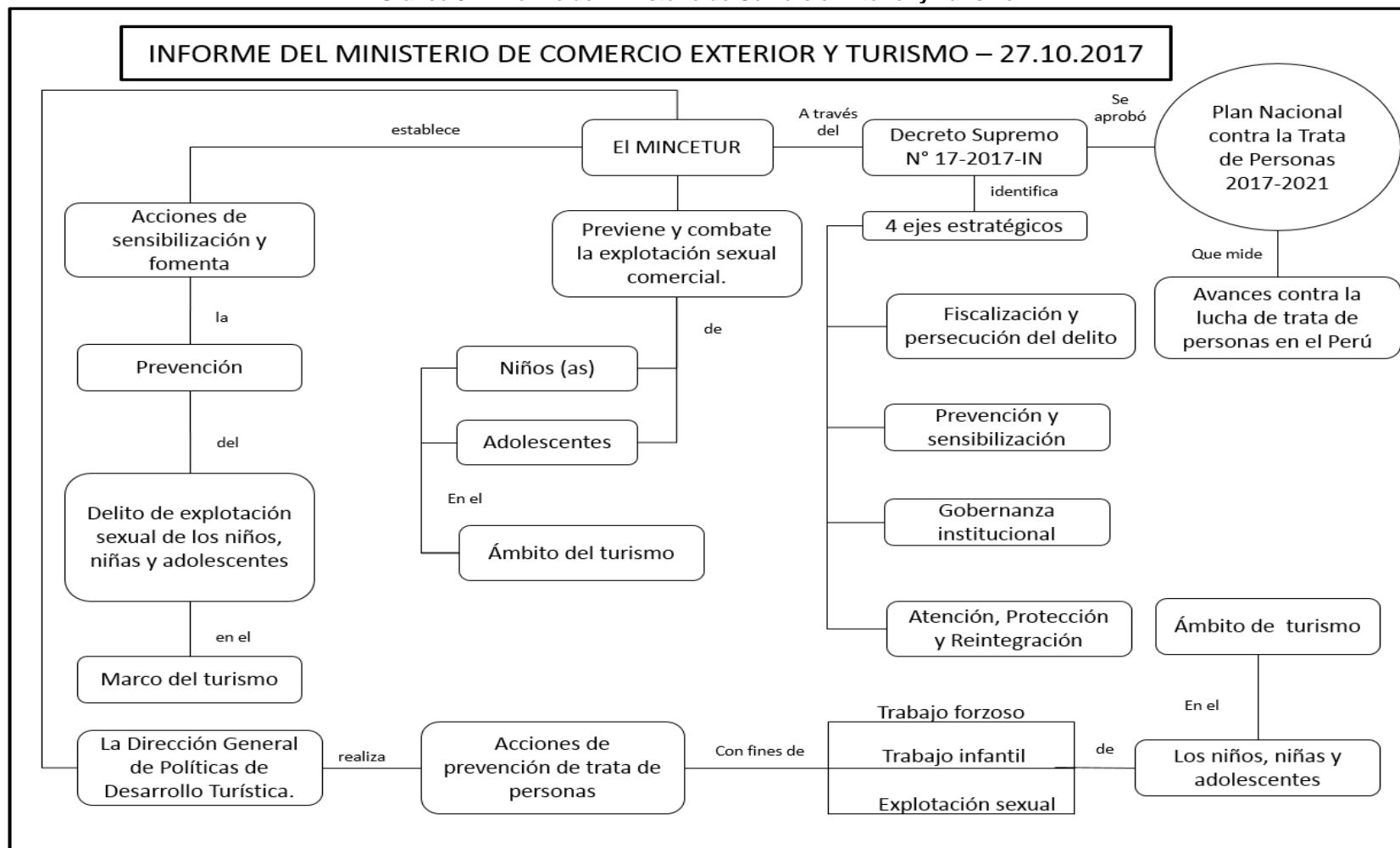
- Se ha determinado las siguientes zonas de Intervención: Arequipa, Callao, Cusco, Ica, Junín, La Libertad, Lima Loreto, Piura y Puno.
- Capacitaciones y asistencias técnicas a los Gobiernos regionales y locales, así como, a prestadoras de servicios turísticos.
- Ejecución de la actividad “Un teatro para la Trata” en conjunto con la OIM a efectos de sensibilizar a la comunidad educativa (docentes y estudiantes de cuarto y quinto de secundaria) en materia de trata de personas con fines de explotación sexual en el ámbito del turismo.
- Talleres de sensibilización a docentes y estudiantes de secundaria a realizarse en conjunto con OIM, posterior a la puesta en escena de la obra teatral.

En corolario, el sector realiza actividades que contribuyen a la Política Nacional contra la Trata de Personas, particularmente en lo referente a la Prevención de la Trata con fines explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en el ámbito del turismo.

Sin embargo, es preocupante que, en el marco de la reforma del reglamento de trata de personas, no continúe con la responsabilidad de promover la suscripción de instrumentos orientados a la prevención del delito de trata de personas, principalmente de niños, niñas y adolescentes en el ámbito del turismo, como indicaba en anterior reglamento.

Por lo tanto, esto permitiría que el sector turismo tenga competencia para la adopción de normas descentralizadas a fin de promover en el sector turismo normas descentralizadas en la lucha contra la trata de personas y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes (a través de direcciones regionales de turismo); asimismo pueda fomentar una acción responsable de las empresas prestadoras de servicios turísticos y complementarias.

Grafico 31: Informe del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo -



Fuente: Adaptado del Informe 88-2017-MINCETUR/VMT/DGPDT/DFCT-OCS del MINCETUR – 2017

Elaboración: propia

El **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)** indica que el presupuesto público es aprobado por el Congreso de la Republica mediante Ley y se aprueba sujeta a los principios de equilibrio presupuestario y sostenibilidad fiscal debiendo resaltarse que el presupuesto no se aprueba por persona o concepto de gasto individualizado, como el caso de la trata de personas sino a nivel de pliego de acuerdo al principio de no afectación determinada.

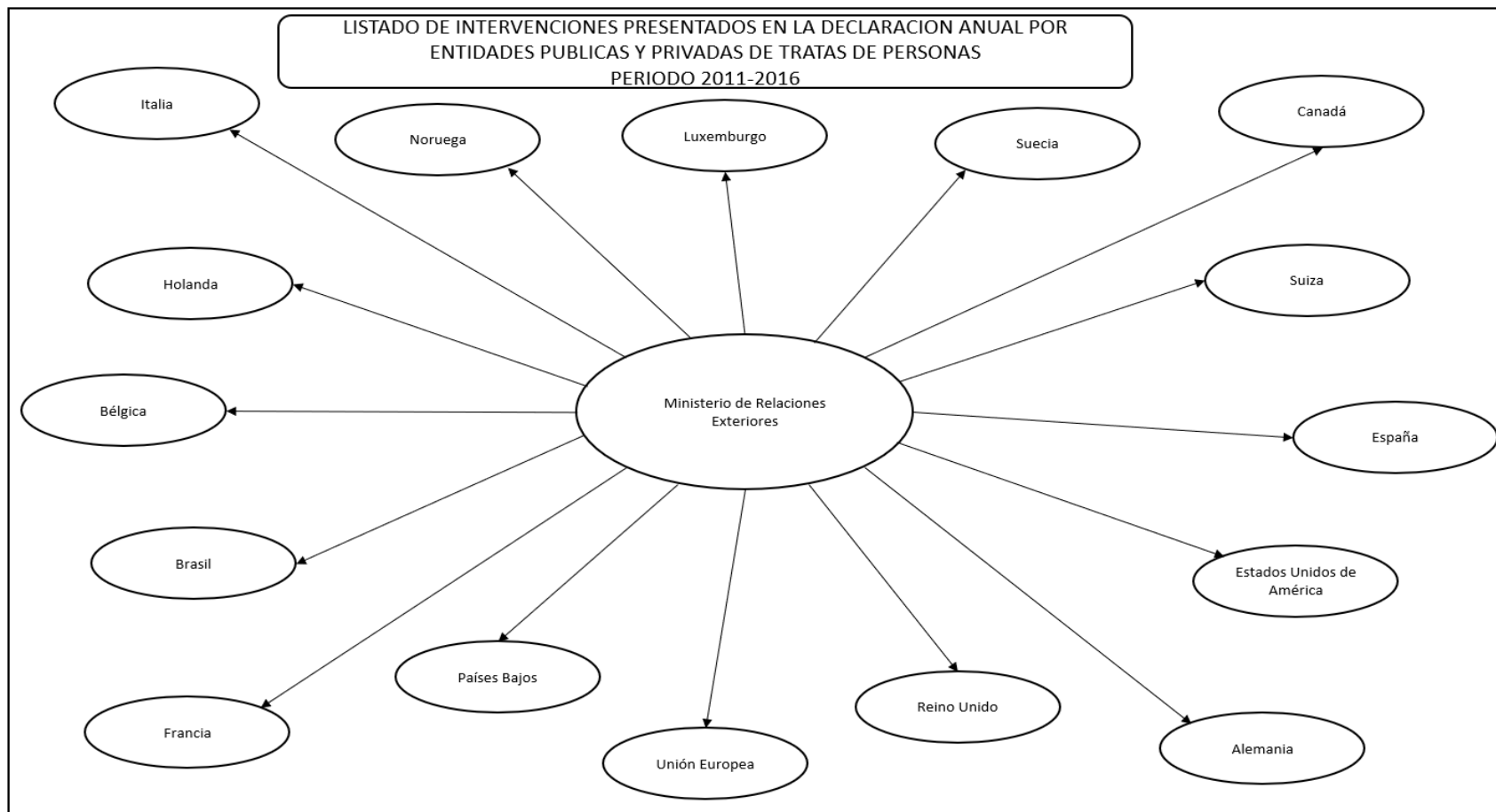
Por otro lado, las leyes anuales de presupuesto que aprueban los diversos pliegos que están destinados a ser distribuidos de manera priorizada entre las diversas obligaciones y necesidades propias de la entidad, correspondiéndole a la entidad efectuar el desagregado de dichos presupuestos a nivel de conceptos de gasto, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 16 de la Ley N° 28411 – Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto.

El **Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE)** tiene competencias específicas en materia de trata de personas, la institución publica se encarga de capacitar personas en riesgo y operadores de los servicios institucionales públicos, privados e internacionales.

Por otro lado, tiene activa su participación para prevenir y erradicar la trata de personas a través de los consulados, ya sea por medio de convenios, intercambio de información, etc., por el cual tiene como finalidad fortalecer la actividad consular estrechar lazos para contrarrestar la trata de personas a nivel internacional por medio de la cooperación.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Gráfico 32: Listado de intervenciones presentados en la declaración anual por entidades públicas y privadas de trata de personas del 2011 - 2016



Fuente: Adaptado del Oficio 0-2-B/603 del Ministerio de Relaciones Exteriores

Elaboración: propia

Por otro lado, a nivel de los Gobiernos Regionales, que respondieron a nuestra solicitud fueron las siguientes:

Tabla 5: Respuestas a nivel del Gobierno Regional a través del SAIP

	Solicitud respondidas	Solicitud no respondidas
Gobierno Regional del Callao	Si	
Gobierno Regional de Madre de Dios		No
Gobierno Regional del Cusco		No
Gobierno Regional de Puno		No

Fuente: elaboración propia

Se puede corroborar en la tabla 3, se envió la solicitud de acceso a la información pública (SAIP) a cuatro (4) Gobiernos Regionales, ya sea en su modalidad física o virtual; sin embargo, solo se obtuvo la respuesta de un (1) Gobierno Regional.

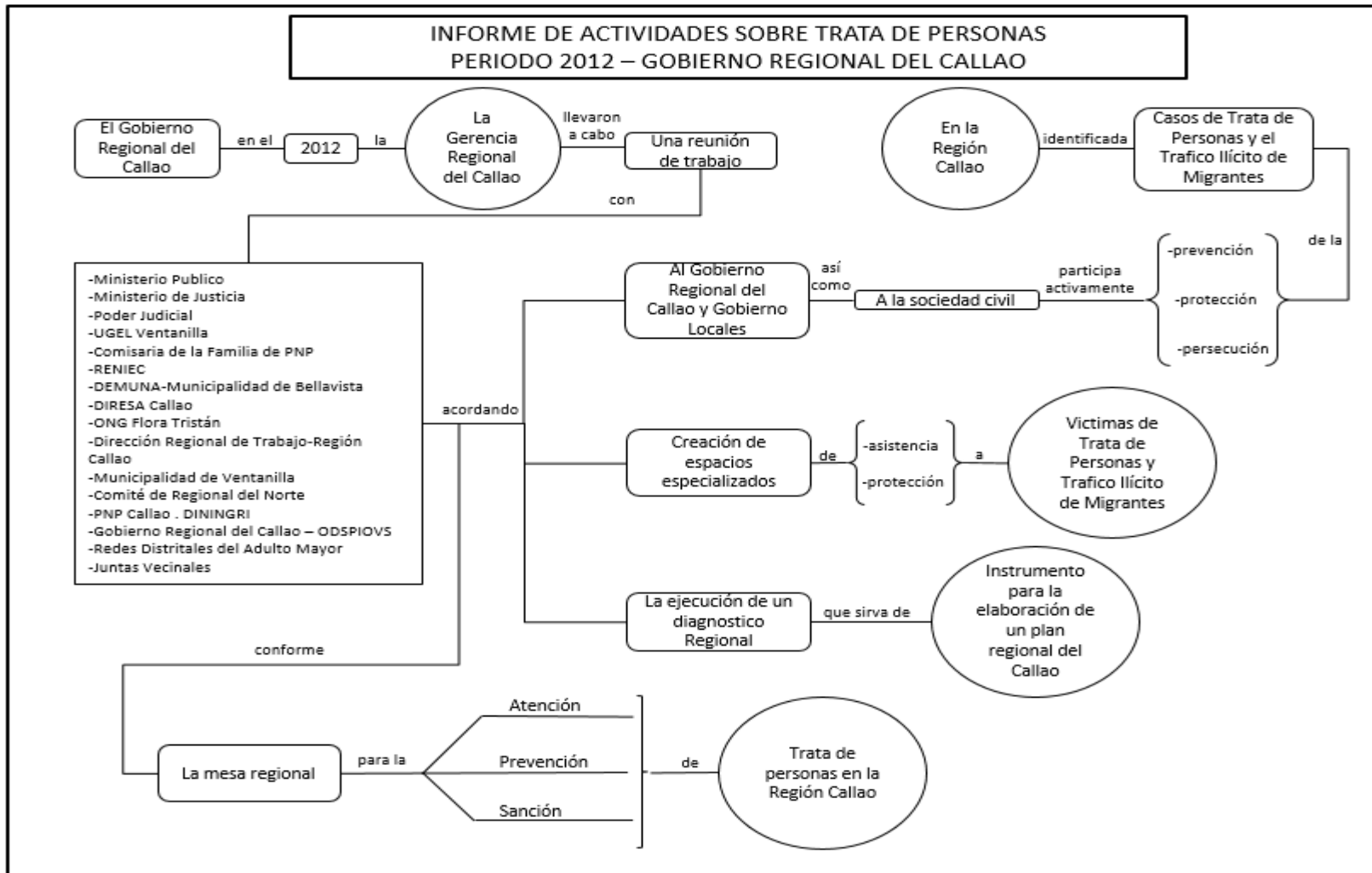
La información brindada por el Gobierno Regional del Callao, se aprecia que en el 2012 tuvo mayor participación en campañas, reuniones o mesas de trabajo, donde el Gobierno Regional estuvo de invitado a múltiples eventos; asimismo, con apoyo del Ministerio del Interior y diferentes instituciones se llevó a cabo una reunión de trabajo con motivo de crear alianzas estratégicas con instituciones públicas y ONG's, brindando charlas de capacitación, talleres y actividades en relación a la prevención de la trata de personas; sin embargo, si bien es cierto que el Gobierno Regional del Callao participo en talleres y otras actividades, se observa

poca voluntad por parte de la entidad pública de promover y organizar propiamente campañas o cualquier actividad que contrarreste el alto índice de cifras de víctimas de explotación sexual que va en aumento.

En virtud de lo antes mencionado, se debería establecer un total de metas, eventos, talleres, etc., con la comunidad del Callao a fin de capacitarlos sobre esta problemática que se observa de manera tan natural. Concluyendo, con una cantidad de resultados mínimos como máximos de los eventos que se realizarían con el propósito de prevenir la captación, retención y traslado de víctimas para la explotación sexual y otros delitos conexos de la trata de personas, detallando al final del año los logros resultados y el presupuesto utilizado para dicho fin.

Por otro lado, los Gobiernos Regionales tienen la labor de fiscalización donde podría existir posibles focos de aparición de trata de personas, sin embargo, no se a presentado ninguna labor por parte del Gobierno Regional del Callao en materia de fiscalización, sino de prevención a través de los talleres y capacitaciones en la participo.

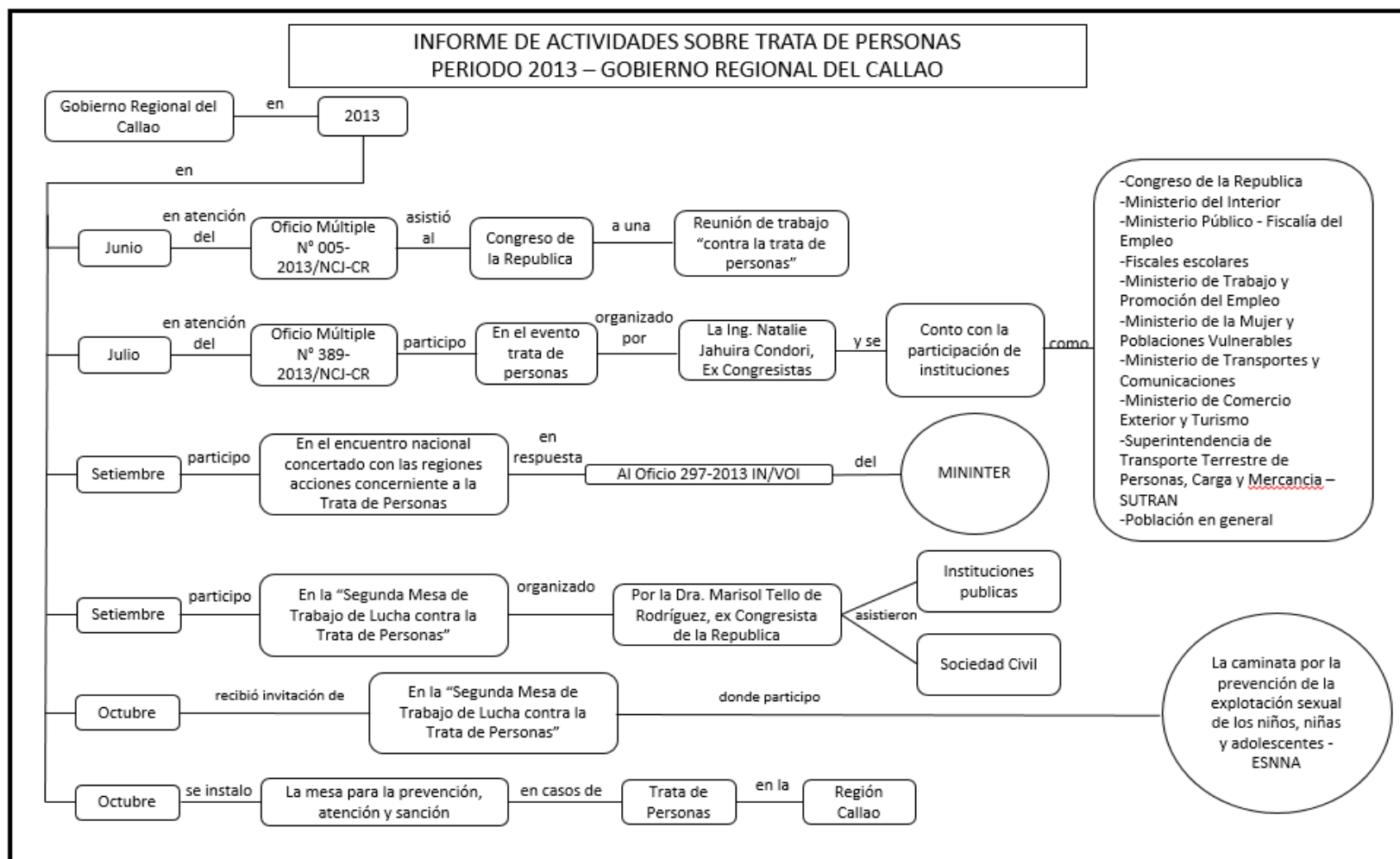
Gráfico 33: Informe de actividades del Gobierno Regional Callao – Periodo 2012



Fuente: Adaptado del informe de actividades realizadas del Gobierno Regional del Callao sobre trata de personas - 2012

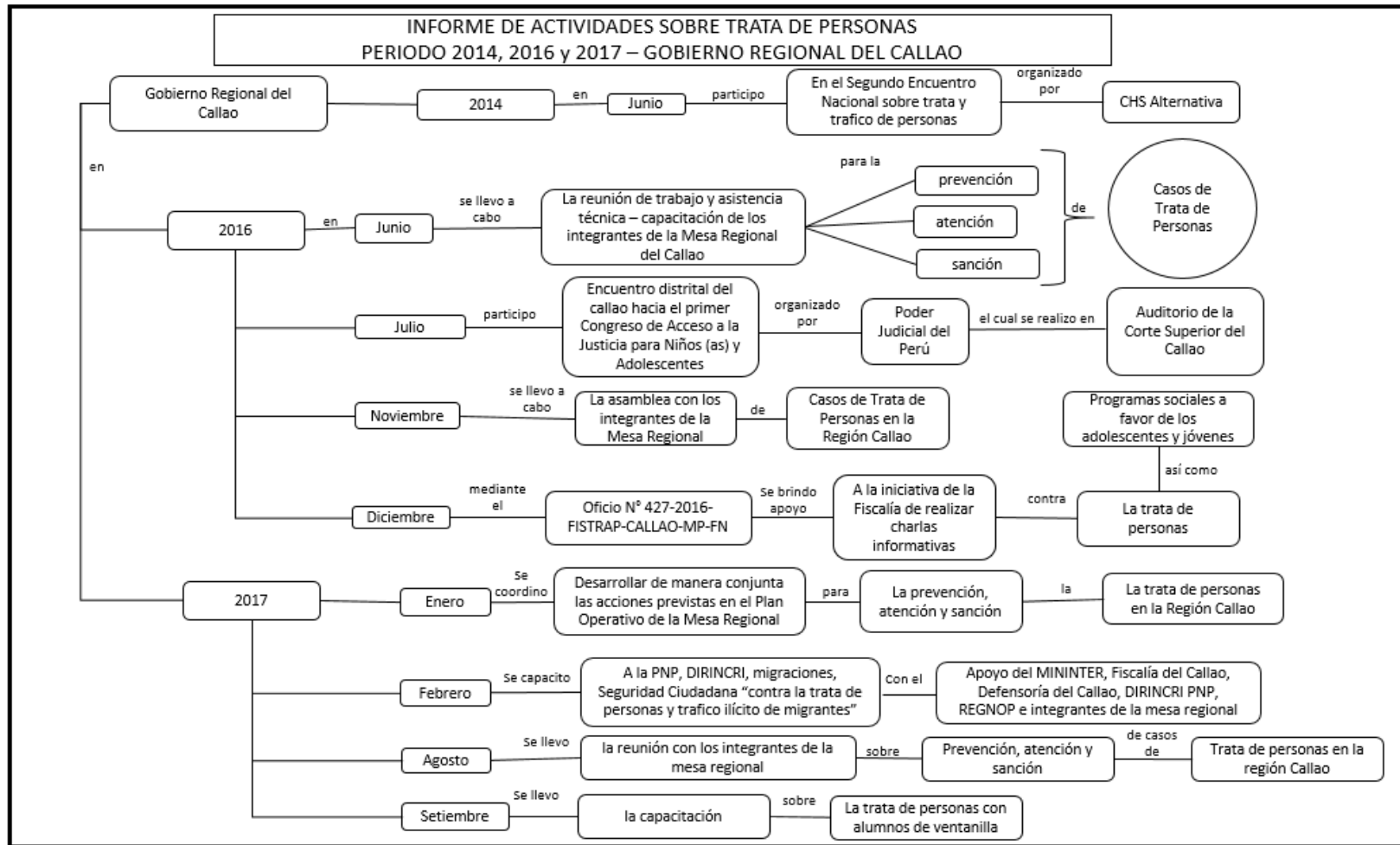
Elaboración: propia

Gráfico 34: Informe de actividades del Gobierno Regional Callao – Periodo 2013



Fuente: Adaptado del informe de actividades realizadas del Gobierno Regional del Callao sobre trata de personas - 2013
 Elaboración: propia

Gráfico 34: Informe de actividades del Gobierno Regional Callao – Periodo 2014, 2016 y 2017



Fuente: Adaptado del informe de actividades realizadas del Gobierno Regional del Callao sobre trata de personas – 2014, 2016 y 2017

Elaboración: propia

Igualmente, a nivel de los Gobiernos Locales se obtuvo respuesta de los siguientes:

Tabla 6: Respuestas a nivel del Gobierno Local a través del SAIP

	Solicitud respondidas	Solicitud no respondidas
Municipalidad Metropolitana de Lima	Si	
Municipalidad de Ate		No
Municipalidad de Santiago de Surco	Si	
Municipalidad de San Isidro		No
Municipalidad de los Olivos		No

Fuente: elaboración propia

Se puede corroborar en la tabla 4, se envió la solicitud de acceso a la información pública (SAIP) a cuatro (5) Gobiernos Locales, ya sea en su modalidad física o virtual; sin embargo, solo se obtuvo la respuesta de dos (2) Gobiernos Locales.

Al respecto, por la información brindada por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima y San Isidro, se colige que están trabajando en materia de prevención para sensibilizar y capacitar a la comuna de cada distrito sobre la trata de personas en general, en especial, se orienta a educar y crear una cultura de prevención para no ser parte de las estadísticas de este delito. Sin embargo, se debería dar operativos ya sea por parte de los serenos o trabajar en conjunto con la policía nacional para frenar la explotación sexual que esta muchas veces camuflado como prostitución, que, si bien es cierto, es voluntad de cada ser humano de disponer de su cuerpo, es muy diferente cuando se coacciona u obliga a la

persona a explotar su cuerpo sexualmente, ya que se estaría tipificando el delito de trata de personas en su modalidad de explotación sexual.

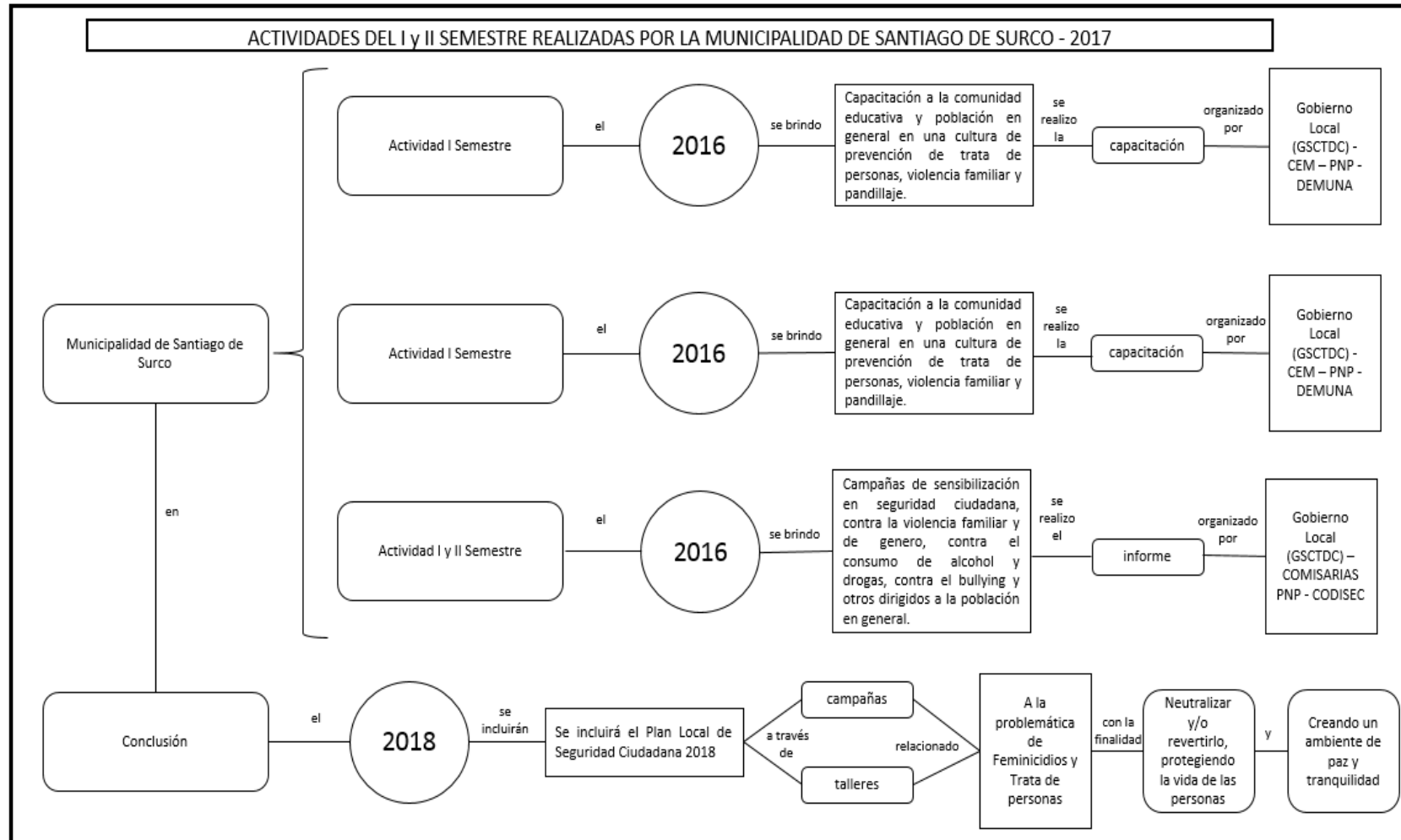
Por otro lado, detrás de cada mujer que ejerce esta labor se encuentra en realidad que son víctimas de trata de personas en la modalidad de explotación sexual y que generalmente lo ejercen en bares, calles o en partes específicas de la ciudad donde se observa de manera natural la explotación sexual; no obstante, resulta que muchas veces son captadas y trasladadas de su lugar de origen a la capital o de la capital a otra parte del Perú donde la víctima no pueda ser contactada y se disimula, oculta o encubre bajo el tipo de prostitución, dicho sea de paso, la prostitución no es tipificable en nuestro ordenamiento jurídico por cuanto existen múltiples casos bajo esta modalidad; sin embargo, lo que se observa en la realidad es explotación sexual ya que existe un tercero que coacciona u obliga a la persona a ejercer labores sexuales a cambio de un monto pecuniario.

Es por ello, los Gobiernos Locales deberían trabajar a la par dos temas vitales para bajar los índices de explotación sexual que existe en cada distrito de Lima, los cuales son implementar más talleres, capacitaciones, campañas, actividades, etc., sobre lo que es la explotación sexual, como pueden ser captados, las consecuencias y donde y como denunciar actos que tipifiquen la trata de personas en cualquiera de sus modalidades conexas.

Asimismo, las Municipalidades deberían implementar operativos ya sean semanales o mensuales a bares, hostales, video pub o lugares de dudosa reputación, que son puntos claves de la explotación sexual, finalizando cada operativo con un informe y detallando las conclusiones y resultados de dichas intervenciones. Esto para medir la efectividad de las acciones que realiza cada Gobierno Local e implementar y renovar nuevas estrategias para contrarrestar la explotación sexual el cual es una modalidad de trata.

Municipalidad de Santiago de Surco

Gráfico 36: Actividades de I y II semestre realizadas por la Municipalidad de Santiago de Surco - 2017

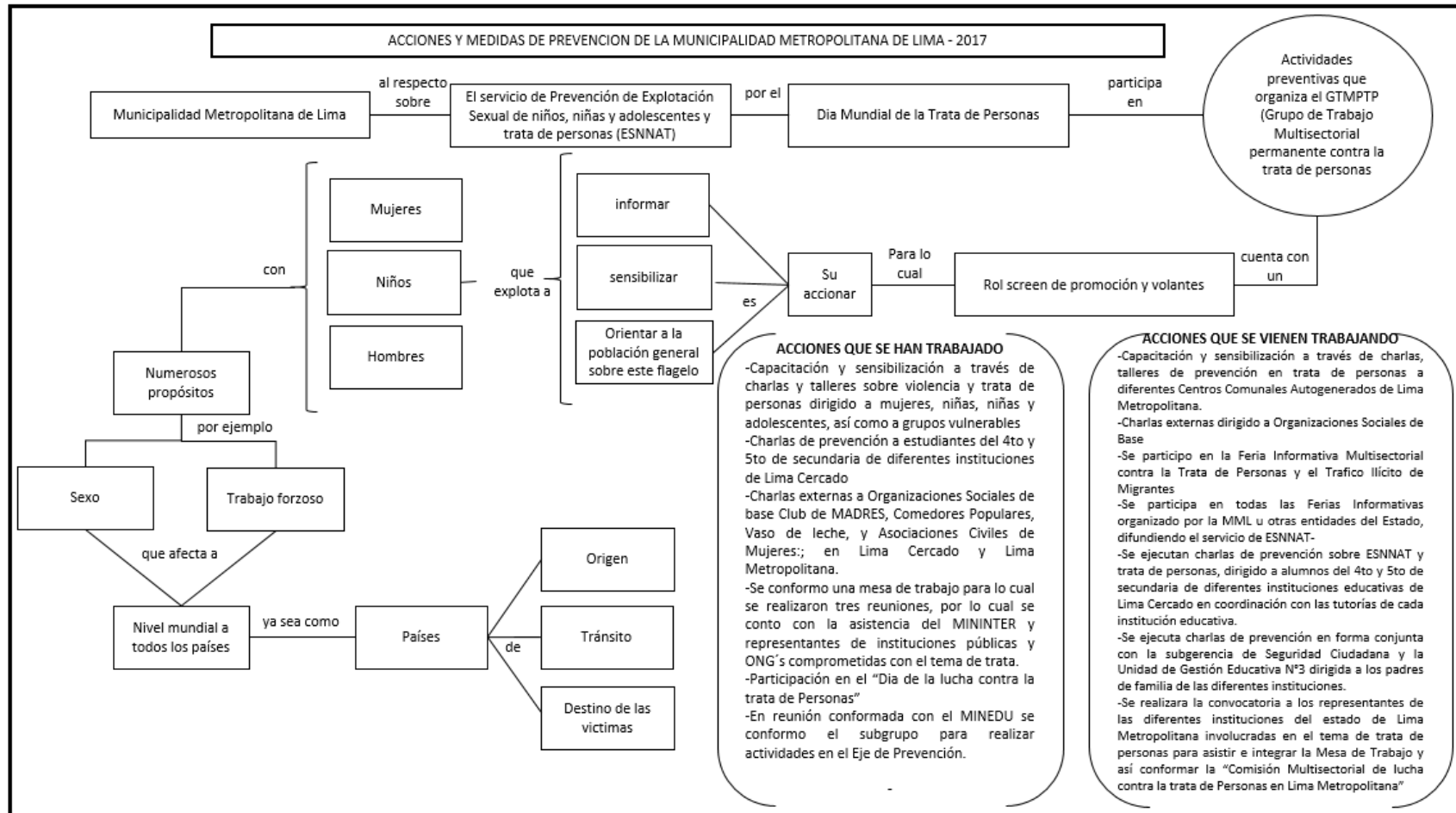


Fuente: Adaptado del informe de actividades realizadas por la Municipalidad de Surco - 2017

Elaboración: propia

Municipalidad Metropolitana de Lima

Gráfico 37: Acciones y medidas de prevención de la Municipalidad Metropolitana de Lima - 2017



Fuente: Adaptado del informe de acciones y medidas de prevención realizadas por la Municipalidad de Metropolitana de Lima - 2017

Elaboración: propia

De igual forma, se solicitó información a nivel de los Organismos Constitucionales Autónomos (OCA) y se obtuvo respuesta de los siguientes:

Tabla 7: Respuestas de los Organismos Constitucionales Autónomos (OCA) a través del SAIP

	Solicitud respondidas	Solicitud no respondidas
Poder Judicial	Si	
Ministerio Público	Si	

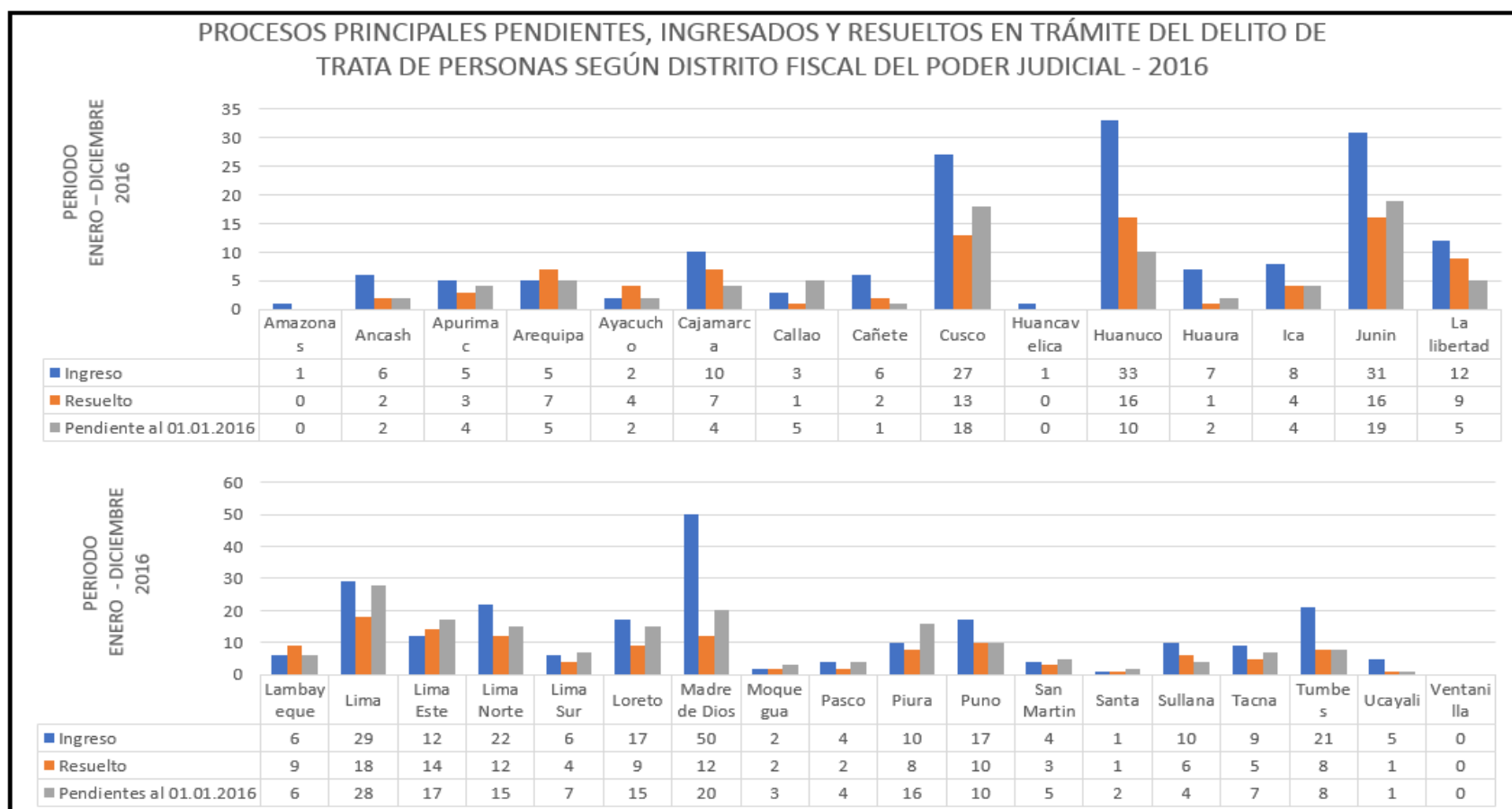
Fuente: Elaboración propia

Se puede corroborar en la tabla 7, se envió la solicitud de acceso a la información pública (SAIP) a dos (2) Organismos Constitucionales Autónomos, ya sea en su modalidad física o virtual; por el cual se trajo como resultado la respuesta de los dos Organismos Constitucionalmente Autónomos. Al respecto, el Poder Judicial, derivó un cuadro estadístico de los procesos en materia de trata de personas que se están llevando en el año 2016 y 2017.

En ese sentido, al evaluarse cada cuadro por año, se observa que, de enero a diciembre del 2016, da como resultado un total de 352 casos que ingresaron a nivel nacional del delito de trata de personas en sus diferentes modalidades; asimismo, se resolvieron un total de 209 procesos y quedaron pendientes 249 procesos. De igual modo, de enero a septiembre del 2017, da como resultado un total de 371 casos que ingresaron a nivel nacional del delito de trata de personas en sus diferentes modalidades; asimismo, se resolvieron un total de 218 procesos y quedaron pendientes 308 procesos. Concluyendo, en el 2017 los procesos del delito de trata de personas han incrementado en un 10% a comparación del 2016, esto significa que para el 2018 quedaría pendiente más expedientes y arrastrando procesos de años anteriores.

Poder Judicial

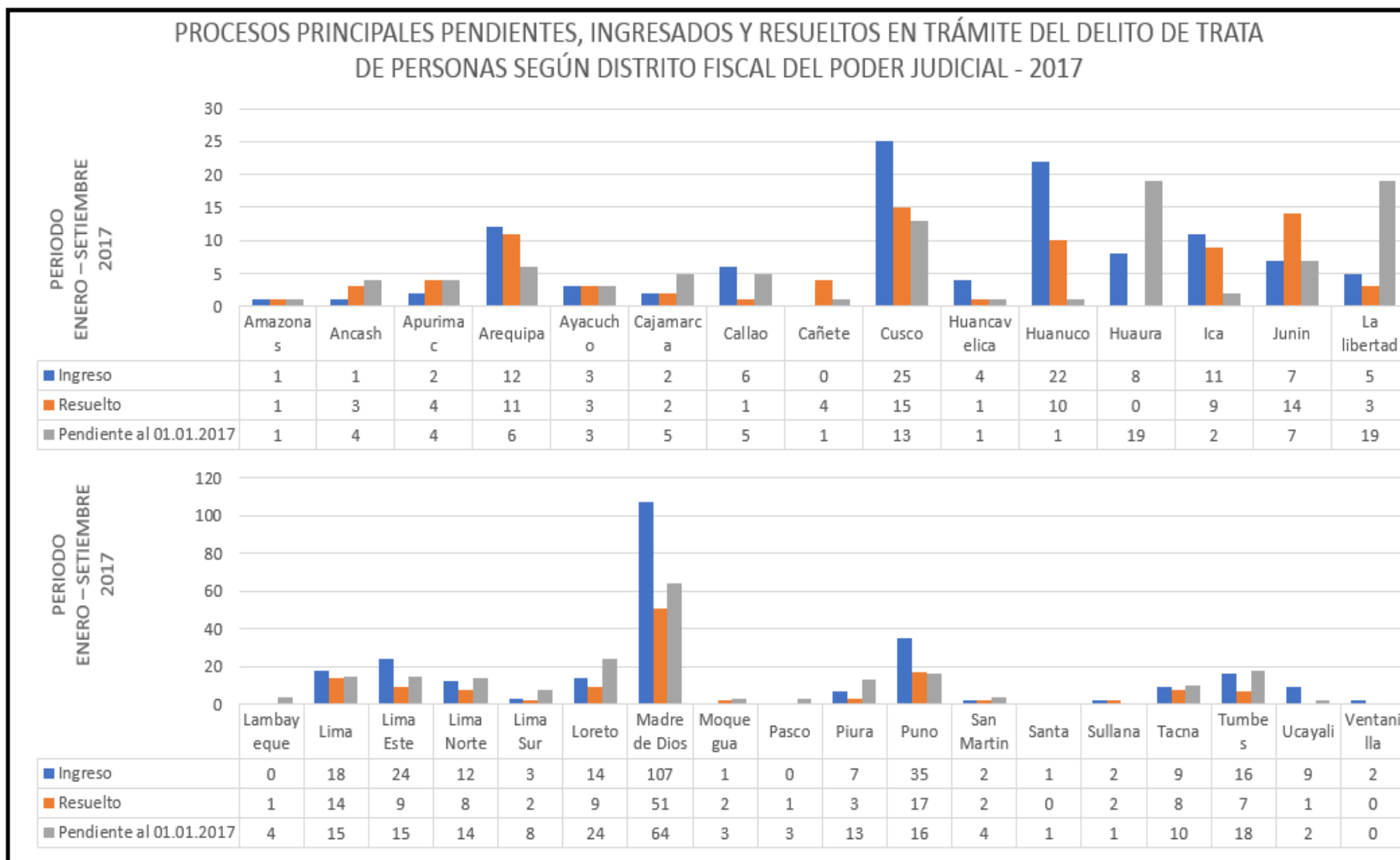
Gráfico 38: Procesos principales pendientes, ingresados y resueltos en trámite del delito de trata de personas del Poder Judicial -2016



Fuente: Adaptado del memorándum N°101-2017-SE-GP-GG-PJ del Poder Judicial - 2017

Elaboración: propia

Gráfico 39: Procesos principales pendientes, ingresados y resueltos en trámite del delito de trata de personas del Poder Judicial -2017



Fuente: Adaptado del memorándum N°101-2017-SE-GP-GG-PJ del Poder Judicial - 2017

Elaboración: propia

Al respecto, el **Ministerio Público** según el Plan Nacional contra la Trata de Personas (PNAT) establece que debe forjar tres puntos críticos para erradicar la trata, como la capacitación, coordinación para la investigación de casos y por ultima, debe estar vinculada al registro de casos.

Asimismo, el Ministerio viene cumpliendo lo que indica el PNAT, ya que a realizado capacitaciones dirigidas a fiscales y operadores de justicia; por otro lado, se coordina la protección de nacionales como extranjeros para su rápida recuperación y reinserción a la sociedad.

Por último, según la información brindada, se muestra que el numero de casos a incrementado en un 77.44% según la dará estadística del Ministerio Publico, Asimismo, viene realizando campañas de sensibilización de este delito para concientizar a la sociedad sobre la trata de personas.

Análisis de las entrevistas

Con respecto a los resultados del a guía de entrevista, se realizó a distintos especialistas y expertos en el tema de explotación sexual en el Perú, entrevistas que darán como resultado opiniones y propuestas para del rol de cada institución pública del Estado como entes protectores de la sociedad; asimismo, es por ello que los resultados que se obtenga de las entrevistas se realizara teniendo en cuenta los objetivos de la presente investigación; es por ello, que se separó por objetivos la investigación con el propósito de ser más descriptivo.

Guía de Entrevistas

Objetivo General

Identificar el rol de regulación y fiscalización del Estado respecto a la política de lucha contra la trata de personas en la modalidad de explotación sexual en el Perú.

1) ¿Cuál es el ambiente idóneo para que las víctimas de explotación sexual se desarrollen de manera integral y puedan reintegrarse a la sociedad?

Barletti (2017) menciona que se debe cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley contra la Trata de Personas y su reglamento a través de la elaboración de protocolos de intervención a víctimas por parte de los principales operadores de justicia, los cuales deben ser idóneos y acordes a la realidad del país. Por su parte, García (2017) manifiesta que el ambiente idóneo se da implementando tratamientos exclusivos y unificados hacia cada víctima; es decir, Centros de Atención a mujeres que hayan sufrido este mal, así como, el Centro de Atención a víctimas y testigos, la implementación de un Centro de acopio a víctimas de agresión sexual debe contar con tratamiento psicológico, psiquiátrico, social y que brinde educación y trabajo. Por otro lado, Pérez (2017) indica que la reintegración de la víctima implica que haya definido su proyecto de vida y haya logrado recuperar sus emociones para ello se debe dar asistencia y protección inmediata, brindándoles seguridad, alojamiento adecuado, asistencia médica, tratamiento psicológico, social y legal.

2) ¿Cuál cree que son las medidas necesarias que debería tomar el Estado para que se dé una inserción favorable de las víctimas de explotación sexual?

Ramírez (2017) indica, se debe crear centros especializados en tratamiento a las víctimas de agresiones sexuales en los que estén presentes aquellos episodios de depresión y ansiedad. Sin embargo, para Barletti (2017) manifiesta que debe darse un estricto y correcto cumplimiento de protocolos de intervención de víctimas, así como, una eficiente persecución y sanción del delito de Trata de Personas, a fin de evitar, en primer término, la revictimización, el cual sería el principal factor de riesgo para la inserción favorable de las víctimas. Para García (2017) debe brindarse un mayor destino pecuniario hacia el sector educacional, de atención a la mujer, menos exposición en procesos penales de la víctima con el agresor o sujeto activo, mayor implementación de tratamientos psicológicos a las víctimas y

oportunidades laborales, sociales y personales, que permitan frustrar una recaída víctima.

¿Cómo se debería aplicar las políticas públicas para salvaguardar el derecho a la salud de las víctimas de explotación sexual?

Ramírez (2017) colige que se debe potenciar los centros médicos que prestan servicio de psiquiatría y con ello cuidar con el tratamiento de los potenciales agresores. Por otro lado, Barletti (2017) menciona que se cuenta con una Política Nacional, la cual esta constituida por Lineamientos Generales y Específicos. Las Políticas Públicas deben estar orientadas en la prevención de la explotación sexual, a traves del desarrollo de una cultura de rechazo hacia las practicas que encubren o hacen posible la trata de personas y sus formas de explotación, que generen un cambio social y cultural respecto de la trata de personas y las practicas asociadas, logrando que la sociedad conozca, prevenga, rechace y se fortalezca una cultura de denuncia. Asimismo, García (2017) indica que las Políticas Públicas sociales se deben dar implementando:

- Mayor educación de las víctimas y agresores
- Tratamiento psicológico de las víctimas y agresores.
- Mayor implementación a la PNP para procedimiento de actuación instantánea en operativos de inteligencia, marcaje y seguimiento.

Objetivo Especifico N° 1

Describir y analizar como se viene desarrollando las políticas de lucha contra la trata de personas a nivel del Ejecutivo

1) ¿Cuál cree Ud. que sea la principal causa de la explotación sexual para que las estadísticas y casos sigan incrementándose?

Ramírez (2017) las causas son la falta de trabajo, las condiciones de pobreza en las zonas andinas y selváticas que origina que muchas adolescentes sean captadas para trabajar en Lima. Por otro lado, Barletti (2017) indica que son la falta de cultura de rechazo hacia las prácticas que hacen posible la trata de personas y sus formas de explotación y las faltas de una cultura de denuncia por temor a represalias. Por su parte García (2017) manifiesta que la ausencia de oportunidades para acudir al estudio y por ende, ausencia significativa de oportunidades laborales. Un país que lee y trabaja (Política social) es consecuencia de disminución de delitos.

2) ¿Cuál cree que sea las principales consecuencias de la explotación sexual?

García (2017) establece que son tres las principales consecuencias, discriminación de SIDA, mayor pobreza por hijos no consentidos, degradación de inocencia en la condición de ser humano. Por otro lado, Pérez (2017) manifiesta que son variadas y diversas afectando no solo a las víctimas sino también a las sociedades. Sin embargo, Barletti (2017) indica que son tres las consecuencias de la explotación sexual, estas son:

-Física tales como enfermedades de transmisión sexual; riesgo de muerte, y en el caso de menores, muerte prematura; así como lesiones permanentes, en el caso de los menores, debido a su poco desarrollo de los órganos reproductores, se atenta contra su integridad sexual y embarazos no deseados.

-Psicológicas, ya que estas prácticas se desarrollan en ambientes, violentos, deprimentes, conviviendo con la drogadicción, el alcoholismo y la depravación, lo que atenta contra el correcto desarrollo como ser humano y como ciudadano.

-Para la sociedad, pues se forma una cultura de permisiva.

3) ¿Quiénes cree usted que son los principales responsables de las víctimas de trata de personas que se encuentran sometidos a la explotación sexual?

Según Pérez (2017) el tratante, quien es la persona que capta, traslada, transporta a la víctima, con la finalidad de obtener un beneficio económico; asimismo, los clientes y proxenetas. Por otro lado, Barletti (2017) indica que son los familiares más cercanos de las víctimas y las autoridades al no cumplir con una correcta política de prevención y sanción oportuna y ejemplar del delito. Sin embargo, De la Cruz (2017) manifiesta que es el Estado por no brindar oportunidades de trabajo, lo cual obliga a las jovencitas a insertarse a ese mundo de explotación sexual.

Objetivo Especifico N° 2

Describir y analizar como se viene desarrollando las políticas de lucha contra la trata de personas a nivel del Gobierno Regional.

1) ¿Cuál cree usted que deberían ser las circunstancias agravantes de la utilización de niños y adolescentes en la explotación sexual?

García (2017) la infección de enfermedades de transmisión sexual y los embarazos no deseados en adolescentes. Por otro lado, De la Cruz (2017) indica que obviamente es agravante la sola utilización de explotar sexualmente a un menor de edad y peor aun si esa explotación lo conlleva a la muerte. Por su parte, Barletti (2017) manifiesta que en los casos de que los menores sean explotados por sus propios padres, tutores o de personas en los que determinadas causas los menores hayan depositado su confianza, como por ejemplo sus profesores.

2) ¿Cuál cree que sea el motivo de que en el Perú exista un alto índice de explotación sexual de niños y adolescentes que confirma que estos

menores son objeto de explotación económica por sus progenitores o por terceras personas?

Ramírez (2017) la desintegración familiar que existe que origina que los padres descuiden a sus hijos y esto se dejan engañar por explotadores quienes les ofrecen buenos pagos con el pretexto de trabajo. Asimismo, Barletti (2017) explica que es la falta de una cultura de rechazo hacia las practicas que hacen posible la trata de personas y sus formas de explotación u la falta de una cultura de denuncia. Asimismo, la pobreza económica y la pobreza moral y escasa o nula formación en principios y valores. Por otro lado, De la Cruz (2017) manifestó que el motivo es que el Estado no llega a zonas lejanas del país, pues presupuesto hay, pero la corrupción siempre es más fuerte.

3) ¿Quiénes cree usted que son los principales responsables de las víctimas de trata de personas que se encuentran sometidos a la explotación sexual?

De la Cruz (2017) se debe brindar el mejor tratamiento psicológico o psiquiátrico, así podrá llevar una vida sin traumas ni malos recuerdos, pues superará esa mala situación. Por otro lado, Pérez (2017) indica que el apoyo para el ingreso a educación, acompañamiento y seguimiento, charlas, capacitaciones, terapias ocupacionales, danzas, manualidades, atención psicosocial, asesoría y acompañamiento. Por su parte García (2017) establece tres puntos clave, las cuales son:

- Educación
- Tratamiento Psicológico
- Tratamiento colectivos de fortalecimiento (autoestima)

Objetivo Especifico N° 3

Describir y analizar como se viene desarrollando las políticas de lucha contra la trata de personas a nivel del Gobierno Local.

1) ¿Qué mecanismo de prevención debería aplicar el Estado para eliminar la explotación sexual en el Perú?

Ramírez (2017) la prevención en la educación dirigido a niños y adolescentes en el que se explica la necesidad de no dejarse engañar por falsas promesas de trabajo. Por su parte, Barletti (2017) se debe crear una cultura que condene y rechace estas prácticas, así como la erradicación de la pobreza económica y el fortalecimiento de una cultura de valores y principios. Entonces, García (2017) manifiesta que se debe establecer Políticas Sociales y no penales, la agravación de la pena y no deben ser de tipo de residual de disminución, sino de proliferación.

2) ¿De qué manera el presupuesto público, debería ser destinado a las instituciones públicas para la lucha contra la trata de personas y reducir el alto índice de víctimas que va en aumento?

De la Cruz (2017) infiere que debe ir un buen presupuesto a los Gobiernos Regionales, así brindan apoyo a sus pobladores, a la policía nacional así combaten la explotación y trata de menores y también al sector salud para rehabilitar a las víctimas. Asimismo, García (2017) indica que mediante la implementación de un centro o Ministerio que única y exclusivamente atención y dirección a las víctimas de trata de personas. Por su parte, Pérez (2017) que de acuerdo al Presupuesto General de la Republica existe un Programa Presupuestal que distribuye a diferentes instituciones (Salud, Fiscalía, Ministerio de la Mujer, Gobiernos Regionales y Locales) para atender y realizar acciones contra la trata de personas. El problema está ¿en que gastan este presupuesto y si vienen realizando acciones eficientes o no?.

I. DISCUSIÓN

En el presente capítulo se organizará y describirá, las discusiones de los resultados, los mismos que fueron obtenidos a través de los siguientes instrumentos de recolección de datos; guía análisis jurisprudencial, guía de análisis de derecho comparado, guía de análisis documental y guía de entrevistas.

Respecto al objetivo general en identificar el rol de regulación y fiscalización del Estado respecto a la política de lucha contra la trata de personas en la modalidad de explotación sexual en el Perú.

El entrevistado Alcides Ramírez Cubas, indica que se debe repotenciar a la Fiscalía, PNP y demás centros que actúen en la captura, tratamiento y protección de las víctimas de explotación sexual, esto para que se puedan reintegrar de manera segura en la sociedad

Por otro lado, el Estado debe cumplir un rol no solo fiscalizador sino también de evaluador, es decir, ver si las políticas públicas que se están aplicando funcionan, tiene eficiencia en las medidas que se están aplicando, regulación de las normas y su correcto cumplimiento de estas

Por su parte, la entrevistada Carla García Serra, manifiesta que el Estado no solo debe fiscalizar y fiscalizar, sino que se debe aplicar una política social ya que un país que lee y trabaja, disminuyen los delitos.

Para el autor Bustelo (1999) la eficacia para que se proteja y respete los derechos fundamentales de los niños y adolescentes en su totalidad, se debe priorizar dos estrategias, una jurídica y la otra social. La jurídica por el respeto de las normas, garantías y principios del debido proceso y la social a través de las políticas públicas.

Asimismo, debe cumplir un rol fiscalizador, no solo centrándose en Lima sino también en los demás departamentos de Perú, en las zonas alejadas que no son

de fácil acceso para el Estado; sin embargo, existe alto índice de violencia sexual, explotación sexual, explotación laboral, etc.; sin embargo, no existe el Estado en zonas alejadas de nuestro país, es por ello, el incremento de estas víctimas que son explotadas y sometidas por violencia y coerción.

Finalmente, concuerdo con Carla García Serra, ya que la explotación sexual seguirá en aumento en el Perú ya que no existe una cifra exacta para combatir y erradicar el problema, entonces se debe ser realista al momento de aplicar o crear la norma, ya que en muchos casos, hay partes en el Perú que el Estado no llega, y es ahí donde los tratantes de personas llevan a sus víctimas para explotarlas, es por ello, que no concuerdan las cifras estadísticas que dan las instituciones públicas, con los trabajos de prevención que realizan como los profesionales que han aumentado para la rehabilitación de las víctimas; sin embargo, la realidad no cambiara sino se toma conciencia y se trabaja con las posibles víctimas que se encuentran vulnerables.

Asimismo, las instituciones públicas deben trabajar una política social el cual se comprometan todos los sectores del Estados, así como los representantes de cada comunidad a realizar un registro anual donde se verifique si las medidas que se aplican, funcionan y, fundamentalmente impartir educación, fomentando la prevención, ya que en muchas partes del Perú no son aplicables a la realidad de un determinado lugar y no se respeta. En conclusión, se deberían tomar medidas drásticas dependiendo del tamaño del problema social que existe en cada Departamento y en las penas que se desarrollan para contrarrestar la explotación sexual.

Respecto al objetivo específico uno (1) en describir y analizar como se viene desarrollando las políticas públicas de lucha contra la trata de personas a nivel del Ejecutivo.

Cada Ministerio desde sus funciones apoya la labor de contrarrestar la trata de personas; sin embargo, no es suficiente ya que existe un presupuesto que va

dirigido a combatir la trata de personas, sin embargo no existe de cuanto se está gastando, debería haber un límite y un máximo de presupuesto dirigido a la lucha contra la explotación sexual y cualquier modalidad de trata de personas que existe, Por ejemplo la salud mental es poco fomentada por el Ministerio de Salud, dando a entender que no es importante priorizar la salud de las víctimas, sobre todo en zonas alejadas donde no llega el estado.

Por otro lado, los Ministerios trabajan para contrarrestar la cifra de índice ya sea en un rol fiscalizador o de regulación, pero sucede que no es suficiente ya que no se observa un cambio en la sociedad sino todo lo contrario.

El entrevistado Pérez explica que los motivos por el cual no se dan cambios es por falta de voluntad política y presupuesto, sin embargo, el presupuesto está dado para cada Ministerio del Ejecutivo, lo significativo aquí es que no se le da la relevancia que debería tener para la lucha contra la explotación sexual. Sin embargo, esta modalidad según registros del Sistema de Información Estratégica sobre Trata de Personas (SISTRA) va en aumento y afecta en especial a las mujeres quienes son explotadas sexualmente y los hombres son explotados laboralmente, entonces sea la modalidad que sea, existe una vulneración a múltiples derechos.

Por otro lado, Ministerio como el de Transporte y Comunicaciones realiza de manera transversal una actitud entra de la trata de personas, si bien es cierto, su presupuesto no es fijado para contrarrestar la trata de personas e indirectamente actúa y combate este delito.

En consecuencia, se debe dar especial atención a la salud de las víctimas, para que puedan desempeñarse de manera íntegra en la sociedad, debe darse mayor importancia a la salud mental de las víctimas, así como, ayuda psicológica, psiquiátrica, emocional y social, con el fin de contrarrestar y tratar de superar los hechos vividos de manera coercitiva.

Es por ello, que el MINSA debe integrar una comisión o crear centros especializados en víctimas de trata de personas con todos los medios posibles para que puedan subsistir y poder desarrollarse con normalidad en la sociedad.

Si bien es cierto, trabajan de acuerdo al PNAT 2017-2021, deben poner mayor rigurosidad y seriedad al asunto para tratar de reducir las cifras estadísticas de trata de personas que demuestran lo contrario en desempeño, interés y compromiso por parte del Ejecutivo para contrarrestar la trata de personas en sus diferentes modalidades conexas.

Respecto, al objetivo específico dos (2) en describir y analizar como se viene desarrollando las políticas públicas de lucha contra la trata de personas a nivel del Gobierno Regional.

A nivel Regional se a verificado a través de los documentos que se realiza pequeño evento en conjunto con otras organizaciones que también lucha contra la trata de personas, es por ello, que el Gobierno Regional a iniciativa propia debería crear talleres incentivar medidas de prevención en zonas escolares, hechos que contradicen su rol de protección ya que no protege al ciudadano, sin embargo no se puede justificar en la participación de eventos, sino ver creas unos propias de acuerdo a la realidad del callao y trabajar en conjunto creando metal.

Para el entrevistado García, más que atacar el problema sobre la trata de personas en su modalidad de explotación sexual y poner penas privativas de libertad se debe crear políticas públicas sociales, mayor educación, tratamientos psicológicos e implementación de equipo para la PNP.

Asimismo, cabe indicar ante los documentos recibidos por el Gobierno Regional, concluye un rol de protección ya que solo asiste a capacitación que lo invita.

Por otro lado, si bien es cierto el Gobierno Regional tiene la intención de realizar talleres en cooperación con algunos Ministerios, estos deberían ser de

manera frecuente o crear algún área dedica a la prevención y capacitación de servidores del mismo Gobierno Regional y vecinos de la Región donde se encuentra.

Asimismo, crear alianzas con los Gobiernos Locales para difundir los proyectos, programas o actividades que se tienen pensado realizar para prevenir la trata de personas en cada Región. Respecto, al objetivo específico tres (3) en describir y analizar como se viene desarrollando las políticas públicas de lucha contra la trata de personas a nivel del Gobierno Locales. Según el entrevistado, Pérez los Gobiernos Locales deben ser entes que estén más cerca de la población por estar ubicados en determinadas zonas y trabajar para la comuna a la que representa; sin embargo, no llegan a zonas alejadas ya sea por el mismo sitio donde se ubica o no existen los medios adecuados para trasladarse.

Asimismo, los Gobiernos Locales como la Municipalidad Metropolitana de Lima y Surco, vienen desempeñando labores de prevención, sin embargo, se debe realizar operativos con el fin de rescatar a las víctimas de trata de personas que están siendo explotadas contra su voluntad, luego se debe trabajar más en centros que ocuparan estas personas por un tiempo para su recuperación, repotenciando hospitales o postas de salud, para su integra atención.

Por el contrario, muchas veces las Municipalidad no se abastecen con los policías ni serenos, es por ello, que suceden y se vulneran derechos de las personas, porque en determinados lugares de la capital no existe el Estado, y si lo hay, prefieren disimular y pasar por alto, abusos o violencias por miedo o porque son extorsionados, debe también equiparse al personal que brinda seguridad a las personas, un agente bien equipado puede desempeñarse mejor en su labor.

Asimismo, tener personal capacitado sobre lo que es la trata de personas y tener un plan de acción para desarticular las bandas que actúan en la clandestinidad.

De igual modo, debe existir determinada cantidad anual del presupuesto destinada netamente al delito de trata de personas, como su erradicación y prevención, dándose una meta, resultados y un informe para determinar altos y bajos, en que están fallando y mejorar el próximo año.

II. CONCLUSIONES

PRIMERA. -

Se ha identificado que las víctimas de trata de personas no han cambiado. Se corrobora que existen deficiencias en la atención, protección y reinserción de las víctimas. En especial, que no existe espacios especializados en el cual se pueda atender a las víctimas en la calidad de atención (personal especializado), en ausencia de medidas que beneficien a víctimas adultas entre otros. Asimismo, no existe una adecuada acción por los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales y, si los hay, solo existe la medida de prevención y no una acción completa de asistencia a su salud física y mental para su reinserción a la sociedad de las víctimas.

SEGUNDO. -

Se ha descrito que varias Entidades Públicas (Ministerios) como el MIMP, MININTER o MINJUS y Organismos Constitucional Autónomos (OCA) que registran y tienen data sobre trata de personas, por el cual cada entidad pública establece un porcentaje estadístico diferente a otras instituciones públicas, es por ello, que se debería coordinar conjuntamente con las instituciones y estos acuerden registrar de manera conjunta información sobre los casos de víctimas de trata de personas que son atendidos en una base y que sea responsable alguna entidad pública capaz de proporcionar información estadística rápida y confiable, para poder contrarrestar este problema social que es considerada la esclavitud del siglo XXI.

TERCERO. -

Se ha descrito que las denuncias en el SISTRA (2009), el 53.9% se centra en Lima (22.8%), Loreto (10.7%), Madre de Dios (9.6), Cusco (6.8) y Puno (3.9%). Entonces, se resalta que Lima tiene sesgo demográfico porque reúne la gran cantidad de habitantes; sin embargo, las denuncias de trata de personas se concentran en departamentos donde proliferan actividades extractivas y que la informalidad ha aumentado en los últimos años. Por otro lado, aumentado las

denuncias de trata se centran en minería ilegal, tala ilegal, tráfico ilícito de drogas y servicios de entretenimiento nocturnos que son vagamente regulados y fiscalizados, como por ejemplo los bares, restaurantes y hoteles, esto sucede más en los departamentos del Perú y es donde los Gobiernos Regionales, deben establecer planes de acción para fiscalizar y reducir la trata de personas.

CUARTO. -

Se ha descrito una nueva normativa (Decreto Supremo 001-2016 IN y Protocolo Intersectorial) el cual traslada competencias en materia de atención a las víctimas de trata de personas a los Gobiernos Locales. Sin embargo, no se informan sobre las medidas que soportan este proceso de transferencia, como por ejemplo si se ha brindado asistencia técnica respectiva o si se ha elaborado un manual de transferencia de competencias entre otros instrumentos.

III.RECOMENDACIONES

PRIMERA. –

Cada sector del Estado a quien se le entrega el presupuesto debe desgregar, es decir, indicar los montos que se van a gastar y para que se está utilizando. Al no contar con un monto o cifra de cuanto se está gastando no se puede saber cuánto se destina a la lucha contra la trata de personas. Es prescindible que los sectores tengan claro cuanto han gastado para solicitar el presupuesto del siguiente año. Asimismo, El PNAT, debe establecer un diseño sobre el gasto público que será necesario para implementarlo, para que cada sector comprometa su presupuesto durante toda su ejecución.

SEGUNDO. -

Fortalecer el impacto de las acciones que realiza el Ejecutivo a través de sus Ministerios con la finalidad de fomentar la prevención de la trata de personas, en la actualidad esto no existe o no ha sido informado, por otro lado, la gestión pública se encarga de trabajar por resultados, lo que implicaría que su gasto público y/o presupuesto se explica a partir de sus logros concretos y demostrables. Es por ello, que es prescindible identificar a los beneficiarios de las acciones, pero más aún es hacer un monitoreo de los avances que realiza cada institución del Estado.

TERCERO. -

Asimismo, se sugiere que la Comisión Multisectorial en el marco del nuevo Plan 2017-2021 asuma la labor de capacitar y orientar a los Gobiernos Locales para que puedan realizar programas y proyectos de inversión pública ya que ahora la responsabilidad de la implementación de los centros temporales recae sobre los Gobiernos Locales. Por otro lado, los Gobiernos Regionales pueden decidir si los crean con apoyo de instituciones nacionales, por otro lado, deben tener una participación más activa y deben fomentar de manera propia e independiente la labor de fiscalización con apoyo con los Gobiernos Locales para una mayor efectividad en la lucha contra la trata de personas.

CUARTO. -

Con la aprobación del nuevo Reglamento de la Ley de Trata de Personas, los Gobiernos Locales tienen la obligación de la creación de albergues. Es por ello, se recomienda la creación de albergues especializados para las víctimas de trata de personas, priorizando los recursos humanos, presupuesto y el respeto de los derechos de las víctimas, sean menores o mayores de edad. Asimismo, con la aprobación del nuevo Reglamento de la Ley de Trata de Personas, los Gobiernos Locales tienen la obligación de la creación de albergues.

IV. REFERENCIAS

Referencias Bibliográficas

Bibliografía Especializada

- Arias, M. (1998). *Adultos a la fuerza, la explotación laboral de la infancia*. Barcelona, España: OCTAEDRO.
- Alarcón, L. (noviembre, 2014). Delitos contra la libertad sexual. *Revista Licenciados en Derecho*, 2.
- Abusada, A. (Setiembre, 2017). El esfuerzo detrás de Mami Linda, el proyecto que brinda ayuda psicológica a madres en situación de vulnerabilidad. *Revista Cosas*. Recuperado de <https://cosas.pe/cultura/63820/el-esfuerzo-detras-de-mami-linda/>
- Acceso a la información pública. (2016). Lima: Gobierno Abierto
- Bastidas, T. (2014). Responsabilidad penal del progenitor tutor o curador de un menor frente a la circunstancia de obligarlo a trabajar o a mendigar (Tesis de pregrado). Universidad Central del Ecuador. Ecuador.
- Brickfield, E. (2015). (E, 2015) (Bustelo, 1999) (Cabanellas, 1979)(*Tesis de maestría*). Recuperado de:<file:///F:/TESIS%20EXPLORACION%20SEXUAL/TESIS%20DE%20EXPLORACION%20SEXUAL%20BRICKFIELD%20EVELYN,%20MAESTRIA%20EN%20SOCIOLOGIA.pdf>
- Bustelo, E. S. (1999). *Infancia y Política Social*. Recuperado de http://www.uam.mx/cdi/pdf/publicaciones/infancia_poli/infancia_poli.pdf
- Cabanellas T. G. (1979). *Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual*. Buenos Aires. Argentina: Eliasta S.R.L.
- CHSalterativo: Trata de personas. (Setiembre, 2010). *Capital Humano y Social*. Recuperado de <http://www.chsalterativo.org/conceptos-de-interes/trata-de-personas/que-es-la-trata-de-personas>.

- Maria, C. et al. (2014). *Prevención del abuso sexual y la explotación sexual en las niñas y los niños. Sesiones de tutoría para el nivel* (Alternativa, 2010) (Maria, 2014) (C., 2014) de educación primaria. Lima: Minedu.
- Diaz, C. (2014). *El Delito de Trata de Seres Humanos, su aplicación a la luz del Derecho Internacional y Comunitario* (Tesis Doctoral). Universidad de Barcelona. España.
- Diez, D. M. (2009). La Mendicidad Infantil. *La Ley*, (1), 1-2.
- Novak, F. y Namihás, S. (2009). *La trata de personas con fines de explotación laboral: el caso de la minería aurífera y la tala ilegal de madera en Madre de Dios*. (1° ed.). Lima, Perú: OIM
- Hernández, L. (2008). La vida de las niñas, niños y adolescentes trabajadores y en situación de calle de la ciudad de Xalapa (Tesis de maestría). Universidad Veracruzana, Veracruz. (Montalván, 2011)
- Manrique, V. (2015). *Los problemas en la implementación de la política pública de Trata de Personas, en el eje de persecución y sanción del delito, entre los años 2010 y 2014* (Tesis de maestría). Recuperado de file:///F:/TESIS%20EXPLOTACION%20SEXUAL/TESIS%20EXP.%20SEXUAL%20POLITICAS%20PUBLICAS.pdf
- Montalván, P. (2011). *La prevención de la mendicidad de niños, niñas y adolescentes como problema social y jurídico en el Ecuador* (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de Loja. Ecuador
- Marinelli, C. (2015). *La trata de personas en el derecho internacional de los derechos humanos un proceso en doble vía de la esclavitud a la autonomía, de la represión penal a la protección de las víctimas* (Tesis de pregrado). Pontificia Universidad Católica del Perú. Perú

- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2013). Cuadernos sobre Poblaciones Vulnerables (N° 4). Recuperado de http://www.mimp.gob.pe/files/mimp/especializados/boletines_dvmpv/cuaderno_4_dvmpv.pdf
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2015). Qué motiva a las niñas, niños y adolescentes a trabajar en la calle (N° 1). Recuperado de http://www.mimp.gob.pe/yachay/files/aportes_trabajo_infantil.pdf
- Mujica, J. y Cavagnoud, R. (2011). Mecanismos de explotación sexual de niños y adolescentes en los alrededores del puerto fluvial de Pucallpa. (1.º ed.). Lima, Perú: ANTHROPOLOGICA.
- Mujica, J. (2014). Elementos comparados del impacto de la trata de personas en la salud de víctimas adolescentes en el contexto de la minería ilegal de oro en Madre de Dios. (3.º ed.). Perú: promsex.
- Oficina de Drogas y Crimen de las Naciones Unidas. (2012). *ONUDD sobre la trata de personas y el contrabando de migrantes*. UNODC. Recuperado de <http://www.unodc.org/unodc/es/human-trafficking/index.html?ref=menuseid>
- Organización Mundial de Salud (2002). Salud sexual [Mensaje en un blog]. Recuperado de https://es.wikipedia.org/wiki/Libertad_sexual
- Observatorio de Criminalística. (Agosto, 2017). *Ministerio Público*. Recuperado de http://www.mpfm.gob.pe/Docs/0/files/boletin_estadistico_agosto2017.pdf
- Pazos, L. E. (2014, Octubre, 23). La Mendicidad de los Niños, Niñas y Adolescentes en el Perú. Revista del Instituto de la Familia. Recuperado de http://www.unife.edu.pe/facultad/derecho/familia/publicaciones/REVISTA_PERSONA_Y_FAMILIA_2014/45_La%20mendicidad%20de%20los%20ni%C3%B1os,%20ni%C3%B1as%20y%20adolescentes%20en%20el%20Per%C3%BA%20-%20Luis%20Enrique%20Pazos%20Maldonado.pdf

- Placido, V. A. (2015). *Manual de derechos de los niños, niñas y adolescentes*. Lima, Perú: Instituto Pacífico. (Pérez, 2001) (Pilotti, 2001)
- Peralta, J. (2013). *La Problemática de los niños de la calle en la ciudad de México vista desde los conceptos de pobreza y exclusión social* (Tesis de pregrado). Universidad Autónoma de México, Ciudad de México.
- Pérez, J. M. (2003). La infancia callejera: apuntes para reflexionar el fenómeno. *Revista Española de Educación Comparada*. Recuperado de file:///C:/Users/User/Downloads/CHANII%20OFICIAL.pdf
- Pilotti, F. (2001). *Globalización y convención sobre los Derechos del Niño: el contexto del texto*. Santiago, Chile: Naciones Unidas.
- Red Colombiana de Periodistas (2016). *La trata de personas conceptos y definiciones*. Recuperado de <http://www.redperiodistasgenero.org/la-trata-de-personas-conceptos-y-definiciones/>
- Trata de personas. (13 de marzo de 2017). *Perú 21*, p, 12.
- Tenorio, A. R. (2011). *Niños, calles y cotidianidades*, Quito, Ecuador: El Conejo
- UNICEF. (2000). *Tabla clasificatoria de la situación de los niños pobres en naciones ricas* (1). Recuperado de <https://www.unicef-irc.org/publications/pdf/repcard1s.pdf>
- UNODC (2005). Trata de personas en Perú [Mensaje en un blog]. Recuperado de <http://www.flora.org.pe/web2/>
- Verousckha, E. (2011). *Construyendo el mundo social, perspectivas de un grupo de niños de una zona urbana pobre* (Tesis de Maestría). Pontificia Universidad del Perú, Lima.

Vega, C. (2009). *Sintomatología depresiva en niños trabajadores y no trabajadores que asisten a escuelas públicas de Lima Metropolitana* (Tesis de pregrado). Pontificia Universidad del Perú, Lima.

Verástegui, N. (2006). *Niñez y pobreza: el caso de los niños de la calle de Huacho (1999-2001)* (Tesis de Maestría). Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima.

Zamudio, C. (27 de octubre del 2017). *Diario el ojo*, p.12

Bibliografía Metodológica

Arias, F. G. (1999). *El Proyecto de Investigación .Guía para su elaboración*. Caracas, Venezuela: Editorial Episteme.

Behar, R., D. (2008). *Metodología de la Investigación*. Recuperado de <http://rdigital.unicv.edu.cv/bitstream/123456789/106/3/Libro%20metodologia%20investigacion%20este.pdf>

Hernández Sampieri, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2006). *Metodología de la Investigación*. (5^o ed.). México: McGraw-Hill

López, A. (2013). *Introducción a la investigación cualitativa*. Granada, España: Universidad de Granada.

Ludeña, G. (2012). *Cuaderno de metodología de la investigación*. Lima, Perú: Universidad César Vallejo.

Otiniano, N., y Benites, S. (2014). *Instrucciones para la elaboración de Proyectos e Informes de Tesis*. Lima, Perú: Dirección de Investigación de la Universidad César Vallejo.

Pino, G. (2007). *Metodología de la Investigación*. Lima, Perú: Editorial San Marcos E.I.R.L

Ramírez, A. (2004). *Metodología de la investigación científica*. Bogotá, Colombia: Pontificia Universidad Javeriana.

Salinas, J. (2010). *Metodología de la investigación científica*. Venezuela: Universidad de Los Andes Mérida.

Sauta, R., Boniolo, P., Dalle, P., Elbert, R. (2006). *Manual de Metodología*. Buenos Aires, Argentina: CLA (Unidas, 2006)PSO.

Sanchez, C. & Reyes, M. (2002). *Metodología y Diseños en la investigación científica*. Lima, Perú: Universidad Ricardo Palma Editorial Universitaria

Sandin, M. (2003). *Investigación cualitativa en Educación: fundamentos y tradiciones*. Madrid, España: Mc-Graw-Hill/Interamericana.

Fuentes Normativas

Constitución de la Organización Mundial de la Salud. (2006). Nueva York: Naciones Unidas. Recuperado de http://www.who.int/governance/eb/who_constitution_sp.pdf (Codigo Civil, 1984)

Código de los Niños y Adolescentes. (2000). Lima: Jurista Editores. Recuperado de http://www.mimp.gob.pe/yachay/files/Ley_27337.pdf

Código Civil. (1984). Lima: Jurista Editores. Recuperado de <http://spij.minjus.gob.pe/libre/main.asp>

Constitución Política del Perú (1993) Recuperado de <http://www4.congreso.gob.pe/ntley/Imagenes/Constitu/Cons1993.pdf>

Código Penal. (1991). Lima: Jurista Editores. Recuperado de <http://spij.minjus.gob.pe/libre/main.asp>

Convención sobre los Derechos del Niño. (1990). Recuperado de <https://www.unicef.org/argentina/spanish/7.-Convencionsobrelsderechos.pdf>

Chaname, R. (2009). Comentarios a la Constitución. Lima, Perú: Jurista Editores.

Gutiérrez, W. (2015). La Constitución comentada. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.

Ministerio de Justicia y Derecho Humanos. (1991). Código Penal (1). Recuperado de <http://spij.mi> (STC. Exp. N° 00012-2006-AI/TC, 2006) (expediente N° 03744-2007-PHC/TC, 2007) (Tribunal Constitucional, 2016)njus.gob.pe/libre/main.asp

Organización Internacional para las Migraciones. (2009). Oficina Regional para los Países Andinos. Recuperado de <https://www.iom.int/jahia/webdav/site/myjahiasite/shared/shared/mainsite/events/docs/Peru.pdf>

ANEXOS

Matriz de consistencia

MATRIZ DE CONSISTENCIA PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACION

NOMBRE DEL ESTUDIANTE:

.....
.....

FACULTAD/ESCUELA:

.....
.....

TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	EL DERECHO A LA SALUD Y LA EXPLOTACION SEXUAL EN EL PERÚ
PROBLEMA GENERAL	¿Cuál es el rol de regulación y fiscalización del Estado respecto a la política de lucha contra la trata de personas en la modalidad de explotación sexual en el Perú?
PROBLEMA ESPECIFICO 1	- ¿Cómo se viene desarrollando la política de lucha contra la trata de personas a nivel del Ejecutivo?
PROBLEMA ESPECIFICO 2	- ¿Cómo se viene desarrollando la política de lucha contra la trata de personas a nivel del Gobierno Regional?
PROBLEMA ESPECIFICO 3 ESPECIFICOS	- ¿Cómo se viene desarrollando la política de lucha contra la trata de personas a nivel del Gobierno Local?
SUPUESTO GENERAL	El solo hecho de exponerlas sexualmente, ya sea solamente estando desnudas, ya hay un daño psicológico, ya sea físico, etc. entonces el Estado lo que debe hacer es llevar un mejor control mediante capacitaciones de prevención y operativos que ayude a rescatar a las víctimas de trata de personas que son explotadas sexualmente; asimismo, se debe

ubicar a las víctimas en albergues donde puedan llevar un tratamiento psicológico y recibir todo tipo de ayuda, ya que en la actualidad se observa todo lo contrario, existe un déficit de albergues para una gran cantidad de víctimas.

El Ejecutivo debe coordinar y actuar con el resto de entidades públicas, privadas y ONG's, formando alianzas y convenios en temas de prevención; asimismo, actuar de manera independiente, ya sea mediante la educación, capacitaciones, actividades, campañas y/o talleres en los centros educativos, así como también a funcionarios públicos y sociedad civil para contrarrestar la explotación sexual.

SUPUESTOS
ESPECIFICOS

El Gobierno Regional debe coordinar y actuar con el resto de entidades públicas, privadas y ONG's, formando alianzas y convenios en temas de prevención; asimismo, actuar de manera independiente, ya sea mediante la educación, capacitaciones, actividades, campañas y/o talleres en los centros educativos, así como también a funcionarios públicos y sociedad civil para contrarrestar la explotación sexual.

El Gobierno Local debe coordinar y actuar con el resto de entidades públicas, privadas y ONG's, formando alianzas y convenios en temas de prevención; asimismo, actuar de manera independiente, ya sea mediante la educación, capacitaciones, actividades, campañas y/o talleres en los centros educativos, así como también a funcionarios públicos y sociedad civil para contrarrestar la explotación sexual.

<p>OBJETIVO GENERAL</p>	<p>Identificar el rol de regulación y fiscalización del Estado respecto a las políticas públicas de lucha contra la trata de personas en la modalidad de explotación sexual en el Perú.</p>
<p>OBJETIVO ESPECIFICO 1</p>	<p>- Describir y analizar como se viene desarrollando la política de lucha contra la trata de personas en la modalidad de explotación sexual en el Perú a nivel del Ejecutivo.</p>
<p>OBJETIVO ESPECIFICO 2</p>	<p>- Describir y analizar como se viene desarrollando la política de lucha contra la trata de personas en la modalidad de explotación sexual en el Perú a nivel del Gobierno Regional.</p> <p>- Describir y analizar como se viene desarrollando la política de lucha contra la trata de personas en la modalidad de explotación sexual en el Perú a nivel del Gobierno Local.</p>
<p>OBJETIVO ESPECIFICO 3</p>	<p>El diseño que se aplicara en la presente investigación, es la teoría fundamentada, el cual describe una acción en específico, una interacción o un área determinada. Asimismo, es también denominado como sustantiva o de rango medio y se aplica a un contexto más concreto o específico (Hernández, Fernández y Batista, 2010). Además, dicha teoría no solo no se basa en estudios previos ni marcos conceptuales que se encuentran establecidos, sino que encaja varias formas de</p>

DISEÑO DEL ESTUDIO

comprender los procesos sociales que se desarrollan en el presente (Sandin, 2003). Asimismo, la teoría fundamentada se basa en un desarrollo empírico a partir de datos y teorías desarrolladas, los cuales se aplican a un área en específico y a un caso concreto.

De lo citado anteriormente, en el presente trabajo de investigación se plantea la problemática de la mendicidad encubierta de los niños y adolescentes y su afectación al derecho a la salud, donde se analizará el contexto socio jurídico que se desarrolla en el presente para brindar una solución y proteger a los menores de edad que son quienes son afectados física, psicológica y socialmente en el Perú.

Técnica

- **Entrevista:** mediante esta técnica se busca una confrontación interpersonal, por la cual una persona (el entrevistador), formula a la otra (el respondiente) preguntas, con la finalidad de conseguir respuestas relacionadas al problema de investigación (Ramírez, 2004).

Análisis Documental: la presente investigación se basa a través de textos legales, teóricos y doctrinarios, vinculados con el tema de investigación.

TECNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS

Muestra

- Guía de entrevista: dirigida a especialistas y profesionales en la materia, que a través de su experiencia y conocimientos adquiridos en el ejercicio de su profesión,

contribuirán en la recabacion de información para comprobar la investigación.

- Guía de Observación

Según Hernández (2014) indica, lo que se busca no es generalizar el resultado de una muestra de la población mucho menos la generalización de los resultados de estudio, sino solo de algunos casos para analizarlos detalladamente (p.172).

POBLACIÓN Y MUESTRA

Al respecto, al ser la investigación de naturaleza cualitativa no es posible establecer una muestra y población. Por lo tanto, no es pertinente redactar los mismos.

CATEGORIAS

- Explotación Sexual
- El derecho a la salud

MÉTODOS DE ANÁLISIS DE DATOS

Manejo de entrevistas, recopilación de datos, análisis legal y Doctrinario,

Instrumentos

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: El derecho a la salud y la explotación sexual en el Perú

Entrevistado:

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:.....

OBJETIVO GENERAL

Identificar el rol de regulación y fiscalización del Estado respecto a la política de lucha contra la trata de personas en la modalidad de explotación sexual en el Perú.

Preguntas:

1. ¿Cuál es el ambiente idóneo para que las víctimas de explotación sexual se desarrollen de manera integral y puedan reintegrarse a la sociedad?

.....
.....
.....
.....
.....

2. ¿Cuál cree que son las medidas necesarias que debería tomar el Estado para que se dé una inserción favorable de las víctimas de explotación sexual?

.....
.....
.....

3. ¿Cómo se debería aplicar las políticas públicas para salvaguardar el derecho a la salud de las víctimas de explotación sexual?

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Describir y analizar como se viene desarrollando la política de lucha contra la trata de personas en la modalidad de explotación sexual a nivel del Ejecutivo

Preguntas:

1. ¿Cuál cree Ud. que sea la principal causa de la explotación sexual para que las estadísticas y casos sigan incrementándose?

2. ¿Cuál cree usted que son las principales consecuencias de la explotación sexual?

3. ¿Quiénes cree usted que son los principales responsables de las víctimas de trata de personas que se encuentran sometidos a la explotación sexual?

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Describir y analizar como se viene desarrollando la política de lucha contra la trata de personas en la modalidad de explotación sexual a nivel del Gobierno Regional

1. ¿Cuál cree usted que deberían ser las circunstancias agravantes de la utilización de niños y adolescentes en la explotación sexual?

2. ¿Cuál cree que sea el motivo de que en el Perú exista un alto índice de explotación sexual de niños y adolescentes que confirma que estos menores son objeto de explotación económica por sus progenitores o por terceras personas?

3. ¿Qué tratamiento se debería dar a las víctimas de explotación sexual que pueda desenvolverse y desarrollarse con normalidad en la sociedad?

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Describir y analizar como se viene desarrollando la política de lucha contra la trata de personas en la modalidad de explotación sexual a nivel del Gobierno Local.

1. ¿Qué mecanismo de prevención debería aplicar el Estado para eliminar la explotación sexual en el Perú?

2. ¿De qué manera el presupuesto público, debería ser destinado a las instituciones públicas para la lucha contra la trata de personas y reducir el alto índice de víctimas que va en aumento?

.....
Firma del entrevistado

Anexos 3. Evidencia de la investigación



Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)
"César Acuña Peralta"

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS TESIS

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres: (solo los datos del que autoriza)

Conza Chani Christian Héctor

D.N.I. : 73026342

Domicilio : Jr. A. Lt. 18. "Las Brisas de Santa Clara" - Ate

Teléfono : Fijo : Móvil : 980969143

E-mail : chris.hector.chani@gmail.com

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Modalidad:

[X] Tesis de Pregrado

Facultad : Derecho

Escuela : Derecho

Carrera : Derecho

Título :

[] Tesis de Post Grado

[] Maestría

[] Doctorado

Grado :

Mención :

3. DATOS DE LA TESIS

Autor (es) Apellidos y Nombres:

Conza Chani Christian Héctor

Título de la tesis:

El Derecho a la Salud y la explotación sexual en el Perú

Año de publicación :

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA:

A través del presente documento, autorizo a la Biblioteca UCV-Lima Norte, a publicar en texto completo mi tesis.

Firma :

[Handwritten signature]

Fecha : 24/08/2018

Yo, **José Jorge Rodríguez Figueroa**, docente de la Facultad de Derecho y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo - Lima Norte, revisor (a) de la tesis titulada

“EL DERECHO A LA SALUD Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL EN EL PERÚ”, del estudiante **CHRISTIAN HÉCTOR CONZA CHANI**, constato que la investigación tiene un índice de similitud de **21%** verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Lima, 20 de agosto de 2018



.....
Firma

José Jorge Rodríguez Figueroa

DNI: 10729462

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------

FORMATO DE SOLICITUD

Sumilla: Revisión de mi tesis para el título

Señor:
Mg. ESAÚ VARGAS HUAMÁN
Coordinador de la Escuela Profesional de Derecho
Universidad César Vallejo – Filial Lima
Presente.-

Yo, Christian Héctor Conza Chani, identificado(a) con D.N.I. N° 73026342, código de matrícula N° _____, y con correo electrónico chris.hector.chani@gmail.com y celular 980969143, en mi condición de estudiante del ____ ciclo de la Escuela Profesional de Derecho, recorro a su despacho para solicitarle lo siguiente:

Solicito revisión de tesis para la emisión de título y los formatos del 1 al 9.

Agradeceré se atienda mi petición.

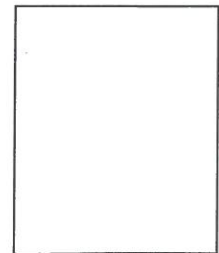
NOTA:
AUTORIZO QUE SE ME NOTIFIQUE AL CORREO ELECTRÓNICO CONSIGNADO LÍNEAS ARRIBA Y/O AL CORREO INSTITUCIONAL DE LA UCV, SOBRE EL TRÁMITE Y RESULTADO DE LA PRESENTE SOLICITUD.

- Adjunto:
- 1.- tesis
 - 2.- _____
 - 3.- _____

Los Olivos, 20 de 08 del 2018

21/150/18
Aprobado para poder presentar su tesis en DICTA

DR. RODRIGUEZ FIGUEROA JORGE
ABOGADO CALN N° 1048
ADMINISTRADOR CIAP 3363



Huella

Firma del/de la Solicitante

Resumen de coincidencias



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

El derecho a la salud y la explotación sexual en el Perú

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR

Christian Heuer Coniza Chani

ASESOR

Julio Alendo Morsico Cuzcoyma

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho Constitucional

LIMA - PERÚ

2017-II

21 %

1	www.fas.de Fuente de Internet	3 %
2	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	2 %
3	www.minjus.gob.pe Fuente de Internet	2 %
4	repositorio ucv.edu.pe Fuente de Internet	2 %
5	Entregado a Pontificia... Trabajo del estudiante	1 %
6	comperu.org Fuente de Internet	1 %
7	ISSUU.COM Fuente de Internet	1 %
8	tesis.pucp.edu.pe Fuente de Internet	1 %
9	cyberleals.unnam.edu... Fuente de Internet	<1 %